BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX — Nº 564 — 15 de febrero de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 009/018

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 037/038

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0702/0793

25 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0146/0192

35 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0477/0719

86 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 027/030
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 011/0147

92 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 071/078

94 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 0165/0244

116 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 23/2016

116 EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente
Circular Modificatoria Nº 01/2017

117 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

164 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 001/015

168 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 012/016

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 009/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 001/17, emanado de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de febrero de 2017, a las 10:30 hs., bajo el Nº 040.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 01 de febrero de 2017, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Walter H. LONNE.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 010/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 029/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de febrero de 2017, a las 14:30 hs., bajo el Nº 044; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a efectos de asignar a las distintas dependencias del Cuerpo una Caja Chica a efectos de afrontar gastos de menor cuantía;
que no resulta necesario que todos los Concejales dispongan de fondos en concepto de Caja Chica;
que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución es prioritario designar los funcionarios que rindan las sumas de dinero asignadas en concepto de Caja Chica;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ASIGNAR la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en concepto de Caja Chica a cada una de las siguientes dependencias del Cuerpo: Presidencia del Concejo Deliberante, Dirección Administrativa, Secretaría Legislativa y Dirección de Ceremonial y Protocolo.
Art. 2º) DESIGNAR al agente dependiente de la Presidencia del Concejo Deliberante, **Sr. Maximiliano Jorge BERTOLOTTO, DNI. Nº 32.130.830,** como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1° del presente Decreto.
Art. 3º) DESIGNAR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, **Sr. Walter Hugo LONNE, DNI. Nº 12.397.296 ,** como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.
Art. 4º) DESIGNAR al Director de Administración del Concejo Deliberante, **Sr. Carlos Alberto CABRAL, DNI. Nº 21.816.976,** como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.
Art. 5º) DESIGNAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante, **Sr. Miguel Angel CASTRO, DNI. Nº 16.474.217,** como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 1º del presente Decreto.
Art. 6º) ASIGNAR la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante.
Art. 7º) DESIGNAR al Director Legislativo del Concejo Deliberante, **Sr. Osvaldo Mauricio Villegas, DNI. Nº 17.784.477,** como único resposable de la administración y rendición de los fondos asignados en el art. 6º del presente Decreto.
Art. 8º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 011/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0153/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de febrero de 2017, a las 09:22 hs., bajo el Nº 046.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 08 de febrero de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 08 de febrero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sra. Veronica E. GONZALEZ.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

GONZÀLEZ
LONNE

DECRETO N° 012/2017

VISTO:
El artículo 85º, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;
el Memorándum Nº 041/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de febrero de 2017, bajo el Nº 050; y
CONSIDERANDO:
Que el art. 85º, inc. 1, de la Carta Orgánica Municipal, reza: «Sesiones preparatorias, todos los años con anterioridad a las ordinarias, oportunidad en que se elige al Presidente y demás autoridades»;
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita elaborar el Decreto de convocatoria a Sesión Preparatoria, en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85º, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR a los miembros del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Preparatoria para el día martes 14 de febrero de 2017, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones Presidente Raúl R. Alfonsín del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo mormado por el art. 85º, inc. 1, de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 2º) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 013/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el día lunes 13 de febrero a las 17:00 horas, la emisora FM 106.9 Radio UNTDF celebra la sexta edición del Día mundial de la radio bajo el lema: «La radio eres tú»;
que dicha jornada está enmarcada en la propuesta de la UNESCO;
que la actividad brinda la oportunidad de celebrar la radio y la manera en que contribuye a configurar nuestras vidas;
que desde la perspectiva que propone la UNESCO, todos somos radio, y los ciudadanos no solo son parte de la audiencia, son consumidores y prosumidores y tienen derecho a opinar y reflexionar sobre los temas que realizan los medios radiales en general;
que el tema para reflexionar y debatir se centrara en el tratamiento informativo que realizan los medios radiales en general sobre la temática del suicidio y el rol que cumplen diversos actores sociales, con énfasis en la opinión de las audiencias;
que la misma está destinada a toda la comunidad en general, hombres y mujeres de todas las edades y de todos los sectores sociales;
que a nivel local y regional la problemática del suicidio a sensibilizado a la comunidad toda;
que es necesario poder generar herramientas que aborden el tema, generándose conciencia sobre el tratamiento que le dan los medios de comunicación a la temática del suicidio;
que la iniciativa que lleva adelante FM. 106.9 Radio UNTDF, perteneciente a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego es de gran importancia para todos los fueguinos;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Jornada que celebra el Día Mundial de la Radio bajo el lema «La radio eres tú» abordando la temática del suicidio.
Art. 2°) HACER entrega del presente a la Coordinadora de Programación de la Radio UNTDF Sra. Elizabeth Andrea Furlano.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 014/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 044/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de febrero de 2017, bajo el Nº 052;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque FORJA de la Concejal Verónica GONZALEZ; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación a la Comisaría Tercera de la ciudad de Río Grande; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CEDER en carácter de **DONACION** en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Comisaría Tercera de la ciudad de Río Grande, los elementos que a continuación se detalllan:

Bloque FORJA Concejal Verónica GONZALEZ:
CPU, inventario Nº 15089.
Monitor, inventario Nº 15079.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 09 de febrero de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 015/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0169/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de febrero de 2017, a las 13:55 hs., bajo el Nº 057.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 10 de febrero de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica GONZALEZ.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 10 de febrero de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sra. Miriam MORA.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

MORA
LONNE

DECRETO N° 016/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 170/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de febrero de 2017, a las 11:20 hs., bajo el Nº 060;
el Memorándum N° 045/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de febrero de 2017, a las 12:20 hs., bajo el Nº 062.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs del día 11 de febrero del 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de febrero de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 017/2017

VISTO:
El Memorándum N° 046/17, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales Verónica GONZALEZ, Miriam MORA y María DURE, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de febrero de 2017, bajo el N° 066;
la Carta Orgánica Municipal, artículo 85°, inciso 1;
el Reglamento Interno C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que el inciso 1, del artículo 85° de la Carta Orgánica Municipal dispone la oportunidad para la celebración de las sesiones preparatorias de esta Casa Legislativa, siendo dicho suceso el oportuno para proceder a las designaciones de las correspondientes autoridades; que el citado artículo 85° de la Carta Orgánica Municipal dispone expresamente en su inciso 1: «El Concejo Deliberante se reúne en: 1.- Sesiones Preparatorias, todos los años con anterioridad a las ordinarias, oportunidad en que se elige al Presidente y demás autoridades; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la carta orgánica municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) APROBAR la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el período comprendido entre el 14 de febrero de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018, del Concejal **Alejandro Gabriel NOGAR.**
Art. 2°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el período comprendido entre el 14 de febrero de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018, de la Concejal **Verónica GONZALEZ.**
Art. 3°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el período comprendido entre el 14 de febrero de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018, de la **Concejal Miriam MORA.**
Art. 4°) APROBAR el calendario de Sesiones Ordinarias para el período Legislativo año 2017, las cuales se realizarán el último jueves de cada mes a las 12:00 hs.
Art. 5°) ESTABLECER para las reuniones de Comisión los días martes y miércoles de cada mes en el horario de 10:00 hs a 15:00 hs.
Art. 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADO EN SESION PREPARATORIA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 2017.

NOGAR — MORA
VON DER THUSEN — GONZÁLEZ
DURÉ — LONNE

DECRETO N° 018/2017

VISTO:
Los arts. 142º, 143º y 144º de la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que mediante los artículos de referencia en el Visto se regula el sistema de elección de los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora;
que en la primera Sesión Ordinaria (Apertura de Sesiones Ordinarias) de este Cuerpo se ha procedido a realizar el sorteo correspondiente;
que de acuerdo a ello corresponde comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de ambas salas;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Eugenia DURÉ.
Concejal: Raúl VON DER THUSEN.
Concejal: Laura Colazo.
Concejal: Verónica GONZALEZ.
Concejal: Alejandro NOGAR.

Art. 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Miriam MORA.
Concejal: Paulino ROSSI.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de febrero de 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0037/2017

VISTO:
El memorándum Nº 023/17 de fecha (24/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 038 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/01/17;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI Nº 32.078.790;** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI Nº 32.078.790,** por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI Nº 32.078.790,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum Nº 023/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 038 el 30/01/17, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 0038/2017

VISTO:
El memorándum Nº 034/16 de fecha (35/01/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 039 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/01/17;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335;** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Abril de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335,** por el período comprendido desde el día **01 de Febrero de 2017** hasta el día **30 de Abril de 2017,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum Nº 034/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 039 el 30/01/17, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0702/16

VISTO:
El Expediente Nº 1783/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr.TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 23/11/2016 hasta 23/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 23/11/2016 hasta 23/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. TOLABA CARLOS MARTIN DNI Nº 26.649.579; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100),, a la Partida **«342.4»**, de la **Unidad Organizacional N° 10**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0703/16

VISTO:
El Expediente Nº 1792/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24654342/1 y 80020-24654583/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.286,36 (PESOS mil doscientos ochenta y seis con 36/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 07/2016, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D. Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24654342/1 y 80020-24654583/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.286,36 (PESOS mil doscientos ochenta y seis con 36/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 07/2016, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D. Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24654342/1 y 80020-24654583/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.286,36 (PESOS mil doscientos ochenta y seis con 36/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.286,36 (PESOS mil doscientos ochenta y seis con 36/100), a la Partida de **«3.1.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0704/16

VISTO:
El Expediente Nº 1793/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/12/16 a las 10:00 hs, y regresando el día 12/12/16 a las 18:05 hs.,

para asistir al Congreso de la Nación y Cámara de Diputados en dicha ciudad.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/12/16 a las 10:00 hs, y regresando el día 12/12/16 a las 18:05 hs., para asistir al Congreso de la Nación y Cámara de Diputados en dicha ciudad.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de TRES (3) DIAS de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo, tramos Rio Grande-Buenos Aires- Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de **«3.7.1»** y **«3.7.2»**, del la **U.O N°5** deacuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0705/16

VISTO:
El Expediente Nº 1804/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.338,90 (PESOS seis mil trescientos treinta y ocho con 90/100), por la compra artículos de librería, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR **la Factura tipo «B» 0006-00092280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.338,90 (PESOS seis mil trescientos treinta y ocho con 90/100), por la compra artículos de librería, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-**
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092280, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.338,90 (PESOS seis mil trescientos treinta y ocho con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 398,90 (PESOS trescientos noventa y ocho con 90/100), a la Partida de **«421.8»**, la suma de $ 3.390,00 (PESOS tres mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0706/16

VISTO
El Expediente Nº 1790/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y la Concejal del bloque F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.3»**, de la **U.O. N°5** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0707/16

VISTO:
El Expediente Nº 1805/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR **el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-**
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.9»,** de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0708/16

VISTO:
El Expediente Nº 1829/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI Nº 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.9»,** de la Unidad de Organización N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0709/16

VISTO:
El Expediente Nº 1845/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» Nº 0002-00000036 de J.P SERVAL CONSTRUCCIO-

NES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), por obra de pintura en paredes y cielo raso de los pasillos de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» Nº 0002-00000036 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), por obra de pintura en paredes y cielo raso de los pasillos de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00000036 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100), a la Partida de **«331.1»; UO 13,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO4ºREGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0710/16

VISTO
El Expediente Nº 1846/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004775 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 2.975,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de 35 portalápices de cerámica entregados en carácter protocolar, con motivo del 20 Aniversario de la creación de la Escuela N° 37 Patricio O´Byme, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004775 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 2.975,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de 35 portalápices de cerámica entregados en carácter protocolar, con motivo del 20 Aniversario de la creación de la Escuela N° 37 Patricio O´Byme, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004775 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 2.975,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.975,00 (PESOS dos mil novecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0711/16

VISTO
El Expediente Nº 1847/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001227 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 75 medallas egresados entregadas en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo del acto de fin de curso promoción alumnos de 6tos, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001227 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 75 medallas egresados entregadas en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo del acto de fin de curso promoción alumnos de 6tos, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001227 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.750,00 (PESOS tres mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0712/16

VISTO:
Expediente Nº 1848/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001228 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo de la 9° promoción de bachiller en Ciencias Naturales a alumnos de 6to año, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001228 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo de la 9° promoción de bachiller en Ciencias Naturales a alumnos de 6to año, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001228 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0713/16

VISTO:
El Expediente Nº 1849/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de 50 medallas con cinta entregadas en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo del acto de fin de año de la promoción alumnos de 3ros años, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001229 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por la compra de 50 medallas con cinta entregadas en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo del acto de fin de año de la promoción alumnos de 3ros años, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDOARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0714/16

VISTO:
El Expediente Nº 1850/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001230 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ

NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo de la 9° promoción de bachiller en Ciencias Naturales a alumnos de 6to año, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001230 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al Colegio Provincial Dr. Esteban Laureano Maradona con motivo de la 9° promoción de bachiller en Ciencias Naturales a alumnos de 6to año, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001230 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0715/16

VISTO:
El Expediente Nº 1851/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001231 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de un atril con impresión entregado en carácter protocolar a la Directora de Comisiones del C.D, por acogerse a la Jubilación, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001231 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de un atril con impresión entregado en carácter protocolar a la Directora de Comisiones del C.D, por acogerse a la Jubilación, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001231 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0716/16

VISTO:
El Expediente Nº 1852/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000009 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), por el reacondicionamiento edilicio y mobiliario en el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000009 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), por el reacondicionamiento edilicio y mobiliario en el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000009 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 32.000,00 (PESOS treinta y dos mil con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0717/16

VISTO:
El Expediente Nº 1901/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI Nº 27.188.690 la cual asciende a la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil) a la Partida de «342.3»U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0718/16

VISTO
El Expediente Nº 1906/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001232 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por la compra de una Placa 30x40 y Escudo en bronce de madera lustrada que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar por el 20° Aniversario de la Escuela N° 37 PATRICIO O BYRNE, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001232 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por la compra de una Placa 30x40 y Escudo en bronce de madera lustrada que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar por el 20° Aniversario de la Escuela N° 37 PATRICIO O BYRNE, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001232 NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 3 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0719/16

VISTO:
El Expediente Nº 1907/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001255 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001255 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001255 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 8 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0720/16

VISTO:
El Expediente Nº 1908/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001253 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001253 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001253 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 5 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0721/16

VISTO:
El Expediente Nº 1909/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001252 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001252 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la compra de 20 marcos tamaño oficio, madera lustrada y vidrio, para ser utilizados con las declaraciones y decretos que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Cuerpo de Concejales del Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001252 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 9 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0722/16

VISTO
El Expediente Nº 1910/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00001834 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $1800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por la compra de una Torta de 10 Kg que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar para los Egresados de los 6° Años del Colegio Provincial ERNESTO GUEVARA, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00001834 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $ 1800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por la compra de una Torta de 10 Kg que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar para los Egresados de los 6° Años del Colegio Provincial ERNESTO GUEVARA, solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00001834 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $ 1800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 9 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0723/16

VISTO:
El Expediente Nº 1913/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086983, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.238,02 (PESOS dos mil doscientos treinta y ocho con 02/100), por la compra un (01) disco duro, PC /DISCO SSD 240 GB SANDISK PLUS , para su uso en la Dirección Administrativa del CD, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Sr. VICTOR BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00086983, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.238,02 (PESOS dos mil doscientos treinta y ocho con 02/100), por la compra de un (01) disco duro, PC /DISCO SSD 240 GB SANDISK PLUS, para su uso en la Dirección Administrativa del CD, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Sr. VICTOR BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086983, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.238,02 (PESOS dos mil doscientos treinta y ocho con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.238,02 (PESOS dos mil doscientos treinta y ocho con 02/100), a la Partida de **«421.8» de la U.O n° 13 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0724/16

VISTO:
El Expediente Nº 1893/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0009905617000012016 1107/220161107/320161107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.209,82 (PESOS cinco mil doscientos nueve con 82/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, periodo Octubre 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR las Facturas Nº 0009905617000012016 1107/220161107/320161107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.209,82 (PESOS cinco mil doscientos nueve con 82/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, periodo Octubre 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO -
ARTICUL2º. AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0009905617000012016 1107/220161107/320161107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.209,82 (PESOS cinco mil doscientos nueve con 82/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 5.209,82 (PESOS cinco mil doscientos nueve con 82/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0725/16

VISTO:
El Expediente Nº 1898/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-04950689 Y 0001-04930179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.799,33 (PESOS catorce mil setecientos noventa y nueve con 33/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-04950689 Y 0001-04930179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.799,33 (PESOS catorce mil setecientos noventa y nueve con 33/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-04950689 Y 0001-04930179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de $ 14.799,33 (PESOS catorce mil setecientos noventa y nueve con 33/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $14.799,33 (PESOS catorce mil setecientos noventa y nueve con 33/100), a la Partida de **«3.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0726/16

VISTO:
El Expediente Nº 1911/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00001835 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $3600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por la compra de una Torta de 20 Kg que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar para los Egresados de los 6° Años del Colegio Provincial N°2 BENJAMIN ZORRILLA, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00001835 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $ 3600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por la compra de una Torta de 20 Kg que entrega el Concejo Deliberante en carácter protocolar para los Egresados de los 6° Años del Colegio Provincial N°2 BENJAMIN ZORRILLA, solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO BALTASAR JESÚS ROSSI, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00001835 de JAIME VICENS, la cual asciende a la suma total de $ 3600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1» de la U.O n° 9 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0727/16

VISTO:
El Expediente Nº 1914/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086984, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 90.408,50 (PESOS Noventa mil cuatrocientos ocho con 50/100), por la compra de seis (06) CPU completas con 4 Monitores led 22", para su uso en el Anexo de la Dirección Administrativa del CD, según lo solicitado por el A/C Dirección Administrativa , Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00086984, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 90.408,50 (PESOS Noventa mil cuatrocientos ocho con 50/100), por la compra de seis (06) CPU completas con 4 Monitores led 22", para su uso en el Anexo de la Dirección Administrativa del CD, según lo solicitado por el A/C Dirección Administrativa, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y Autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086984, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 90.408,50 (PESOS Noventa mil cuatrocientos ocho con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 90.408,50 (PESOS Noventa mil cuatrocientos ocho con 50/100), a la Partida de **«421.8» U.O n°13,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0728/16

VISTO:
El Expediente Nº 1952/16 del registro del Concejo Deliberante y la nota ingresada a la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 2556, de fecha 13 de Diciembre del cte. año; y
CONSIDERANDO:
Que la operatoria bancaria habitual de las Cuentas Corrientes que este Concejo Deliberante posee en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, genera gastos por adquisición de chequeras, comisiones bancarias, etc.;
Que los gastos precedentemente mencionados deben ser contabilizados;
Que se procederá a la contabilización de los débitos bancarios que surgen de las actuaciones realizadas por el Dpto. Contable del Concejo Deliberante;
Que dicho trámite tiene por objetivo el ajuste del saldo bancario de la cuenta Nº 371-132/3 (Pago a proveedores);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la contabilización de débitos por adquisición de chequeras de la Cuenta del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande Nº 371-132/3 (PAGO A PROVEEDORES), por un monto total de $ 2.100,00 (PESOS: DOS MIL CIEN CON 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.100,00 (PESOS: DOS MIL CIEN CON 00/100), a la Partida **352.2** de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2016.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0729/16

VISTO:
El Expediente Nº 1960/16 del registro del Concejo Deliberante; nota ingresada en la Presidencia C.D N° 2272/2016 y la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº 2452/16 de fecha 06/12/16.-
CONSIDERANDO:
Que La Ordenanza Municipal N° 3349/2015 establece e incorpora dentro del calendario de actividades Culturales del Municipio de Rio Grande, como fecha inamovible la realización del Festival del Rio Grande Fueguino, el segundo sábado del mes de Octubre.
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, el Sr. Walter Buscemi, encargado de llevar adelante dicho Festival, solicita un aporte económico para solventar distintos gastos que ocasiona la realización del mismo; Que el Cuerpo de Concejales apoyan la iniciativa cultural en todas sus expresiones más aun cuando se trata de cantautores locales.-
Que mediante el DECRETO Nº 235/16 de fecha 01/12/16, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Evento Cultural FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO, llevado adelante por el cantautor Sr. WALTER BUSCEMI, por un monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por La Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Auspicio del FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO, llevado adelante por el cantautor Sr. WALTER BUSCEMI, por un monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por La Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º .-AUTORIZAR el pago del Auspicio del FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO, representado por el Sr. WALTER BUSCEMI, DNI Nº 13.129.554, el cual asciende al monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), de las Unidades Organizacionales Nº 07/06/08/05/09, a la Partida «3.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0730/16

VISTO:
El Expediente Preventivo Nº 1426/16, Expediente N° 1961/2016, las Notas recibidas en esta Dirección Administrativa C.D Bajo N° M.E 1886/2396, en la cual se realizan Actuaciones para el llamado a Concurso de Precio Nro. 001/16 S/ Construcción Muro patio C.D, presentación documentación Empresas oferentes, Resolución Administrativa N° 563/2016 de fecha 20 de Octubre del Año en Curso y Acta Pre adjudicación N° 001/2016 y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de Aprobar la Adjudicación del Concurso de Precios Nº 01/16 a la Empresa J.P.SERVAL S.A y Refrendar el Contrato de Obra, entre el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDO NOGAR, DNI 22.539.443 y en representación de la Empresa J.P.SERVAL S.A, el Sr. PAULINO ALVAREZ, DNI 12.389.234, por Construcción Muro del patio de esta Casa Legislativa.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación de obra, la cual se fija en la suma total de $ 266.514,00 (PESOS doscientos sesenta y seis mil quinientos catorce con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la adjudicación del Concurso de Precios Nº 01/16 a la Empresa J.P.SERVAL S.A.-
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Obra con la Empresa J.P.SERVAL, entre el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDO NOGAR, DNI 22.539.443 y en representación de la Empresa J.P.SERVAL S.A, el Sr. PAULINO ALVAREZ, DNI 12.389.234, por Construcción Muro del patio de esta Casa Legislativa, la cual se fija en la suma total de $ 266.514,00 (PESOS doscientos sesenta y seis mil quinientos catorce con 00/100).-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago, según condiciones contractuales a favor de la Empresa J.P SERVAL S.A., representada por el Sr. PAULINO ALVAREZ, DNI 12.389.234, la cual asciende a la suma total de $ 266.514,00 (PESOS doscientos sesenta y seis mil quinientos catorce con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR en forma Definitiva la suma de $266.514,00 (PESOS doscientos sesenta y seis mil quinientos catorce con 00/100), a la Partida de **«331.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0731/16

VISTO:
El Expediente Nº 1897/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00089626 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.678.88 (PESOS doce mil seiscientos setenta y ocho con 88/100), por la compra de una Cámara NIKON con batería y tarjeta para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00089626 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.678.88 (PESOS doce mil seiscientos setenta y ocho con 88/100), por la compra de una Cámara NIKON con batería y tarjeta para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00089626 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.678.88 (PESOS doce mil seiscientos setenta y ocho con 88/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $12.678.88 (PESOS doce mil seiscientos setenta y ocho con 88/100) a la Partida de **«421.10»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0732/16

VISTO:
El Expediente Nº 1904/16, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000309 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.850,00 (PESOS Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 091/2016, y pago solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO I. MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000309 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.850,00 (PESOS Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100); por la compra de pasaje aéreo tramo RG-BS.AS-RG, según comisión aprobada por resolución N° 091/2016, y pago solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio CD, Sr. PEDRO I. MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000309 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.850,00 (PESOS Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.850,00 (PESOS Ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.7.1» U.O n°5,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0733/16

VISTO:
El Expediente Nº 1905/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004774 Cerámica Krenn de Ana V. Tambo-

rini-Beatriz Lizalde S.H., la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 10 Edificios del Concejo Deliberante en cerámica C/caja de madera artesanal, para entregar a las distintas visitas que recibe esta institución en carácter Protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004774 de CERAMICA KRENN, de ANA V. TAMBORINI – BEATRIZ LIZALDE S.H., la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 10 Edificios del Concejo Deliberante en cerámica C/caja de madera artesanal, para entregar a las distintas visitas que recibe esta institución en carácter Protocolar, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de **la Factura tipo «B» 0001-00004774 de CERAMICA KRENN, de ANA V. TAMBORINI – BEATRIZ LIZALDE S.H., la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100)**, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1», U.O 3 ,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0734/16

VISTO:
El Expediente Nº 1912/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000793 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 29.516,34 (PESOS veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100), por servicios adicionales de vigilancia de 42 turnos durante el mes de Noviembre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0012-00000793 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 29.516,34 (PESOS veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100), por servicios adicionales de vigilancia de 42 turnos durante el mes de Noviembre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000793 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 29.516,34 (PESOS veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 29.516,34 (PESOS veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0735/16

VISTO:
El Expediente Nº 1951/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR **el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-**
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0736/16

VISTO
El Expediente Nº 1953/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001257 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, según a lo solicitado por la Señora Concejal del Bloque F.P.V. Doña MARIA E. DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR **la Factura tipo «B» 0001-00001257 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, según a lo solicitado por la Señora Concejal del Bloque F.P.V. Doña MARIA E. DURÉ.-**
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001257 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0737/16

VISTO
El Expediente Nº 1954/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001256 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), por la compra de 20 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001256 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), por la compra de 20 marcos oficio, para usar en el enmarcado de las declaraciones que entrega el CDRG, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001256 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE

DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0738/16

VISTO:
El Expediente Nº 1955/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087051, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.770,02 (PESOS mil setecientos setenta con 02/100), por la compra tintas y colorantes, para su uso en la oficina del bloque del FPV, según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087051, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.770,02 (PESOS mil setecientos setenta con 02/100), por la compra tintas y colorantes, para su uso en la oficina del bloque del FPV, según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087051, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.770,02 (PESOS mil setecientos setenta con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.770,02 (PESOS mil setecientos setenta con 02/100), a la Partida de **«2.5.5» U.O.6**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0739/16

VISTO:
El Expediente Nº 1956/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00026140, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.742,10 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 10/100), por la compra de insumos luminarias varias, para refacciones en la entrada del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00026140, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.742,10 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 10/100), por la compra de insumos luminarias varias, para refacciones en la entrada del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00026140, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de $ 4.742,10 (PESOS cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.204,20 (PESOS cuatro mil doscientos cuatro con 20/100), a la Partida de **«4.2.1.10»** la suma de $ 537,90 (PESOS quinientos treinta y siete con 90/100), a la Partida de **«2.7.8»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0740/16

VISTO:
El Expediente Nº 1959/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 80020-24675486/3 y 80020-24675257/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 1.314,35 (PESOS mil trescientos catorce con 35/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 80020-24675486/3 y 80020-24675257/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 1.314,35 (PESOS mil trescientos catorce con 35/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo administrativo, solicitado por el Director Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 80020-24675486/3 y 80020-24675257/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 1.314,35 (PESOS mil trescientos catorce con 35/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.314,35 (PESOS mil trescientos catorce con 35/100), a la Partida de **«3.1.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0741/16

VISTO:
El Expediente Nº 2046/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000031 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000031 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000031 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 3,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0742/16

VISTO:
El Expediente Nº 2047/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000030 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000030 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000030 de la página web www.surnoticias.com.ar, propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI Nº 33.680.020; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil

con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0743/16

VISTO:
El Expediente Nº 2048/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000072 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000072 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000072 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0744/16

VISTO:
El Expediente Nº 2049/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000070 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el día 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000070 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Soberanía Nacional», publicado el día 20/11/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000070 de la página web www.minutofueguino.com.ar, propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI Nº 35.631.159; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0745/16

VISTO:
El Expediente Nº 2121/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001779; 0001-00001774; 0001-00001775; 0001-00001772;0001-00001773; 0001-001777; 0001-00001776;0001-00001778;0001-00001780; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001779; 0001-00001774; 0001-00001775; 0001-00001772;0001-00001773;0001-001777; 0001-00001776;0001-00001778;0001-00001780; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001779; 0001-00001774; 0001-00001775; 0001-00001772;0001-00001773;0001-001777; 0001-00001776;0001-00001778;0001-00001780; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0746/16

VISTO:
El Expediente Preventivo Nº 1857/16, la nota N° 261/16 recibido en la Dirección Administrativa bajo N° 2432/16, y la nota N° 262/2016 recibido en la Dirección Administrativa Bajo N° 2448/2016, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión de la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones. Con funcionarios del Congresos de la Nación, Gobierno Nacional y asistir a la Reunión convocada por la U.O.M. de dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, solicita mediante nota N° 262/2016 recibido en la Dirección Administrativa Bajo N° 2448/2016, anula la solicitud de viáticos y deja el pasaje abierto para futura Comisión.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR comisión de la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones. Con funcionarios del Congresos de la Nación, Gobierno Nacional y asistir a la Reunión convocada por la U.O.M. de dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, solicita mediante nota N° 262/2016 recibido en la Dirección Administrativa Bajo N° 2448/2016, anula la solicitud de viáticos y deja el pasaje abierto para futura Comisión.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Rio Grande - Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la agente del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de **«3.7.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0747/16

VISTO:
El Expediente Nº 2131/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» Nº 0002-00000035 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 138.700,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil setecientos con 00/100), por obra de revestimiento y reemplazo de los tres sanitarios de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» N° 0002-00000035 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 138.700,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil setecientos con 00/100), por obra de revestimiento y reemplazo de los tres sanitarios de esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR º.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0002-00000035 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de $ 138.700,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $138.700,00 (PESOS ciento treinta y ocho mil setecientos con 00/100), a la Partida de **«331.1»; UO 13,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0748/16

VISTO:
El Expediente Nº 2134/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por los Agentes de planta permanente del Concejo Deliberante, Director de Servicios Informáticos y Cómputos Don VICTOR BOYADJIAN, Legajo N° 3582/3 Cat 24, y la Jefa Departamento Recursos Humanos, Doña MARIA VANESA CHEBEL Legajo N° 4596/4 cat. 22, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/12/16 a las 08:30 hs, y regresando el día 20/12/16 a las 18:00 hs., para asistir a la Legislatura Provincial, sobre Programas de Trabajo e implementación de herramientas informáticas que serán provistas y elaboradas por la Direccion de Control de Cómputos de dicha Legislatura, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por los Agentes de planta permanente del Concejo Deliberante, Director de Servicios Informáticos y Cómputos Don VICTOR BOYADJIAN, Legajo N° 3582/3 Cat 24, y la Jefa Departamento Recursos Humanos, Doña MARIA VANESA CHEBEL Legajo N° 4596/4 cat. 22, a la Ciudad de Ushuaia, el día 19/12/16 a las 08:30 hs, y regresando el día 20/12/16 a las 18:00 hs., para asistir a la Legislatura Provincial, sobre Programas de Trabajo e implementación de herramientas informáticas que serán provistas y elaboradas por la Direccion de Control de Cómputos de dicha Legislatura, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viático a favor del Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN, Legajo N° 3582/3, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viático a favor de la Jefa Departamento Recursos Humanos C.D, Doña MARIA VANESA CHEBEL, Legajo N° 4596/4, Categoría 22, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0749/16

VISTO:
El Expediente Nº 2127/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001299 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 14.880,00 (PESOS catorce mil ochocientos ochenta con 00/100), por la renovación anual de licencias antivirus para computadoras del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001299 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 14.880,00 (PESOS catorce mil ochocientos ochenta con 00/100), por la renovación anual de licencias antivirus para computadoras del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001299 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 14.880,00 (PESOS catorce mil ochocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $14.880,00 (PESOS catorce mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»**, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0750/16

VISTO:
El Expediente Nº 2128/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.714,00 (PESOS dos mil setecientos catorce con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.714,00 (PESOS dos mil setecientos catorce con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA **DURE.-**
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.714,00 (PESOS dos mil setecientos catorce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.388,00 (PESOS mil trescientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** y la suma de $ 1.326,00 (PESOS mil trescientos veintiséis con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0751/16

VISTO:
El Expediente Nº 2129/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» Nº 0011-00006406 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 63.000,00 (PESOS sesenta y tres mil con 00/100); por la compra e instalación de 14 teléfonos para esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» Nº 0011-00006406 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 63.000,00 (PESOS sesenta y tres mil con 00/100); por la compra e instalación de 14 teléfonos para esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0011-00006406 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 63.000,00 (PESOS sesenta y tres mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 63.000,00 (PESOS sesenta y tres mil con 00/100), a la Partida de **«421.5»**, U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0752/16

VISTO:
El Expediente Nº 2137/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001415, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.138,00 (PESOS ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001415, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.138,00 (PESOS ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001415, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 8.138,00 (PESOS ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.966,00 (PESOS seis mil novecientos sesenta y seis con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»,** y la suma de $ 1.172,00 (PESOS mil ciento setenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»** U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0753/16

VISTO:
El Expediente Nº 2138/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087116 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.111,00 (PESOS diez mil ciento once con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por el Concejal RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087116 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.111,00 (PESOS diez mil ciento once con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por el Concejal RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087116 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.111,00 (PESOS diez mil ciento once con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $3.200,00 (PESOS tres mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** la suma de $ 5.061,00 (PESOS cinco mil sesenta y uno con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** y la suma de $ 1.850,00 (PESOS mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** U.O 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0754/16

VISTO:
El Expediente Nº 2141/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087036 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.604,62 (PESOS doce mil seiscientos cuatro con 62/100), por la compra de una CPU completa con Impresora para uso del Dpto. Limpieza C.D, según lo solicitado por la Agente OVIEDO MARIA CRISTINA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087036 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.604,62 (PESOS doce mil seiscientos cuatro con 62/100), por la compra de una CPU completa con Impresora para uso del Dpto. Limpieza C.D, según lo solicitado por la Agente OVIEDO MARIA CRISTINA, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087036 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.604,62 (PESOS doce mil seiscientos cuatro con 62/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $12.604,62 (PESOS doce mil seiscientos cuatro con 62/100), a la Partida de **«421.8»,** U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0755/16

VISTO:
El Expediente Nº 2144/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092351 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092351 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092351 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.499,00 (PESOS tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** y la suma de $ 2.097,00 (PESOS dos mil noventa y siete con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** U.O 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0756/16

VISTO:
El Expediente Nº 2147/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087122 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.710,05 (PESOS ocho mil setecientos diez con 05/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087122 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.710,05 (PESOS ocho mil setecientos diez con 05/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087122 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 8.710,05 (PESOS ocho mil setecientos diez con 05/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.710,05 (PESOS ocho mil setecientos diez con 05/100), a la Partida de **«2.5.5»,** U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0757/16

VISTO:
El Expediente Nº 2148/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092360/92361 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.485,00 (PESOS quince mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería y cartuchos para uso de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092360/92361 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.485,00 (PESOS quince mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de librería y cartuchos para uso de la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del

área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092360/92361 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 15.485,00 (PESOS quince mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.605,00 (PESOS ocho mil seiscientos cinco con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** la suma de $ 3.949,00 (PESOS tres mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100), **a la** Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 1.296,00 (PESOS mil doscientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $170,00 (PESOS ciento setenta con 00/100), a la Partida de **« 2.6.5»**, y la suma de $ 1.465,00 (PESOS mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) a la Partida de **«2.5.5»,** U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0758/16

VISTO:
El Expediente Nº 2149/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092358/92359 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.626,00 (PESOS cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNÉ y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092358/92359 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.626,00 (PESOS cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Secretaria Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092358/92359 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.626,00 (PESOS cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.340,00 (PESOS mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** y la suma de $ 3.286,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0759/16

VISTO:
El Expediente Nº 2150/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0023-00228168/0028-00041562, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.789,32 (PESOS siete mil setecientos ochenta y nueve con 32/100), y Nota de crédito N° 0028-00000813 por un importe total de $ 1.265,00 (PESOS mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), que se genera por un error de entrega de la firma, según consta en la nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo número M.E 2702/2016, según lo solicitado por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0023-00228168/0028-00041562, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.789,32 (PESOS siete mil setecientos ochenta y nueve con 32/100), y Nota de crédito N° 0028-00000813 por un importe total de $ 1.265,00 (PESOS mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), que se genera por un error de entrega de la firma, según consta en la nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo número M.E 2702/2016, según lo solicitado por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA -
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0023-00228168/0028-00041562, de DOMINGO GRANJA S.A, las cuales ascienden a la suma total de $ 7.789,32 (PESOS siete mil setecientos ochenta y nueve con 32/100), y Nota de Crédito N° 0028-00000813 por un importe total de $ 1.265,00 (PESOS mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $613,50 (PESOS seiscientos trece con 50/100), a la Partida de **«2.6.5»,** y la suma de $ 5.910,82 (PESOS cinco mil novecientos diez con 82/100), a la Partida de **«2.6.2»**, U.O 5**,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0760/16

VISTO:
El Expediente Nº 1885/16 y Expte Preventivo N° 1857/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/16 a las 18:50 hs, y regresando el día 13/12/16 a las 18:05 hs., para asistir a la invitación al Primer Encuentro Nacional de Educación Ambiental organizado por el Concejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.
Que en la Resolución Administrativa N° 746/2016, se aprobó la Extensión de Pasaje tramo Río Grande –- Buenos Aires – Río Grande
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/12/16 a las 18:50 hs, y regresando el día 13/12/16 a las 18:05 hs., para asistir a la invitación al Primer Encuentro Nacional de Educación Ambiental organizado por el Concejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-
Que en la Resolución Administrativa N° 746/2016, se aprobó la Extensión de Pasaje tramo Río Grande –- Buenos Aires – Río Grande
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del P.V Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de **«3.7.1» y «3.7.2**», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0761/16

VISTO:
El Expediente Nº 2145/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00003052 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), por la compra de dos sillas para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00003052 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), por la compra de dos sillas para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00003052 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $5.700,00 (PESOS cinco mil setecientos con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0762/16

VISTO:
El Expediente Nº 2146/16, Nota N° 2220 y Dictamen Jurídico N° 6/21016, del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0011-00006398 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 130.752,00 (PESOS ciento treinta mil setecientos cincuenta y dos con 00/100); por la compra de una Central telefónica c/ materiales y equipamientos para la misma y puestos internos para uso de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» Nº 0011-00006398 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 130.752,00 (PESOS ciento treinta mil setecientos cincuenta y dos con 00/100); por la compra de una Central telefónica c/ materiales y equipamientos para la misma y puestos internos para uso de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0011-00006398 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de $ 130.752,00 (PESOS ciento treinta mil setecientos cincuenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $130.752,00 (PESOS ciento treinta mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de **«421.5»**, U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0763/16

VISTO:
El Expediente Nº 2155/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 27.561,28 (PESOS veintisiete mil quinientos sesenta y uno con 28/100), por la compra una (01) PC completa, para el uso en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Señora Concejal del Bloque F.P.V. Doña MORA MIRIAM.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 27.561,28 (PESOS veintisiete mil quinientos sesenta y uno con 28/100), por la compra una (01) PC completa, para el uso en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por la Señora Concejal del Bloque F.P.V. Doña MORA MIRIAM.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087148, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 27.561,28 (PESOS veintisiete mil quinientos sesenta y uno con 28/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 27.561,28 (PESOS veintisiete mil quinientos sesenta y uno con 28/100), a la Partida de **«421.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0764/16

VISTO:
El Expediente Nº 2156/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00010490 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,28 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 28/100), por la compra de una (1) Impresora para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00010490 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,28 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 28/100), por la compra de una (1) Impresora para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00010490 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 4.130,28 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 28/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.130,28 (PESOS cuatro mil ciento treinta con 28/100), a la Partida de **«421.8» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0765/16

VISTO:
El Expediente Nº 2158/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00090029 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.989,92 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), por la compra de un (1) cámara fotográfica para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00090029 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.989,92 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), por la compra de un (1) cámara fotográfica para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00090029 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.989,92 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.989,92 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), a la Partida de **«421.10» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0766/16

VISTO:
El Expediente Nº 2159/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00090028 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.999,99 (PESOS dos mil novecientos noventa y nueve con 99/100), por la compra de un (1) microcomponente para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00090028 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.999,99 (PESOS dos mil novecientos noventa y nueve con 99/100), por la compra de un (1) microcomponente para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00090028 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.999,99 (PESOS dos mil novecientos noventa y nueve con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.999,99 (PESOS dos mil novecientos noventa y nueve con 99/100), a la Partida de **«421.10» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0767/16

VISTO:
El Expediente Nº 2160/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00010537 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.584,57 (PESOS doce mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100), por la compra de un (1) gabinete completo para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00010537 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.584,57 (PESOS doce mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100), por la compra de un (1) gabinete completo para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00010537 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 12.584,57 (PESOS doce mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100),a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.584,57 (PESOS doce mil quinientos ochenta y cuatro con 57/100), a la Partida de **«421.8» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0768/16

VISTO:
El Expediente Nº 2161/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00010539 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 30.122,19 (PESOS treinta mil ciento veintidós con 19/100), por la compra de una (1) notebook para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00010539 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 30.122,19 (PESOS treinta mil ciento veintidós con 19/100), por la compra de una (1) notebook para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00010539 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 30.122,19 (PESOS treinta mil ciento veintidós con 19/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 30.122,19 (PESOS treinta mil ciento veintidós con 19/100),), a la Partida de **«421.8» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0769/16

VISTO:
El Expediente Nº 2163/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00008239, de LAS 4M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta con 00/100), por la compra cuatro (04) dispenser p/papel Higiénico, tres (3) dispenser p/jabón liquido, Cuatro (4) dispenser p/ toalla intercalada, los cuales serán utilizados en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Agente de Limpieza Doña Oviedo Cristina y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008239, de LAS 4M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta con 00/100), por la compra cuatro (04) dispenser p/papel Higiénico, tres (3) dispenser p/jabón liquido, Cuatro (4) dispenser p/ toalla intercalada, los cuales serán utilizados en el Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Agente de Limpieza Doña Oviedo Cristina y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º. AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008239, de LAS 4M, de GIORDANO JAVIER OMAR, la cual asciende a la suma total de $ 2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.10»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0770/16

VISTO:
El Expediente Nº 2165/16, y nota N° 233/16, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000336 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 704/2016.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000336 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 704/2016.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000336 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0771/16

VISTO:
El Expediente Nº 2168/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092399, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 32.850,00 (PESOS treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra (150) Papel Resma A4, (200) Papel Resma Oficio, para su uso en el despacho de la Presidencia, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00092399, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 32.850,00 (PESOS treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra (150) Papel Resma A4, (200) Papel Resma Oficio, para su uso en el despacho de la Presidencia, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092399, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 32.850,00 (PESOS treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 32.850,00 (PESOS treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la partida «2.3.1» de la U.O. N° 3**,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0772/16

VISTO:
El Expediente Nº 2169/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087194, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra (15) cartuchos para impresora, (150) Papel Resma A4, (200) Papel Resma Oficio, para su uso en el bloque del M.P.F., según lo solicitado por el Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087194, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra (15) cartuchos para impresora, (150) Papel Resma A4, (200) Papel Resma Oficio, para su uso en el bloque del M.P.F., según lo solicitado por el Concejal ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087194, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 55.650,00 (PESOS cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 22.800,00 (PESOS veintidós mil ochocientos con 00/100) a la partida «2.5.5.» la suma de $ 32.850,00 (PESOS treinta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la partida «2.3.1» de la U.O. N° 7**,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0773/16

VISTO:
El Expediente Nº 2152/16, Nota M.E N° 324/16, ingresada en la Dirección Administrativa, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica otorgada a la Agente LUTYK SOFIA, DEL BLOQUE UCR, representado por el Concejal Don PAULINO ROSSI, según Decreto N° 089/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica del Bloque UCR, representado por el Concejal Don PAULINO ROSSI, según Decreto N° 089/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), para darle curso administrativo a la rendición antes mencionada, según facturas adjuntas.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.831,60 (PESOS seis mil ochocientos treinta y uno con 60/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** la suma de $ 823,00 (PESOS ochocientos veintitrés con 00/100), a la Partida de **«2.7.7.»**, la suma de $ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de **«2.9.9.»**, la suma de $ 100,00 (PESOS cien con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»** y la suma de $ 50,00 (PESOS cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»**y la suma de $ 595,40 (PESOS quinientos noventa y cinco con 40/100), a la Partida de **«2.2.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0774/16

VISTO:
El Expediente Nº 2157/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00090027 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.799,99 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 99/100), por la compra de un (1) microcomponente para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00090027 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.799,99 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 99/100), por la compra de un (1) microcomponente para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña DURE M. EUGENIA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00090027 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.799,99 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.799,99 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 99/100), a la Partida de **«421.10» de la U.O n° 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0775/16

VISTO:
El Expediente Nº 2162/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00087162, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.860,00 (PESOS cinco mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra cuatro (04) cartucho de tinta, para su uso en la Dirección Recursos Humanos del CD, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D. Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00087162, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.860,00 (PESOS cinco mil ochocientos sesenta con 00/100), por la compra cuatro (04) cartucho de tinta, para su uso en la Dirección Recursos Humanos del CD, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos del C.D. Don PABLO BARRIA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00087162, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 5.860,00 (PESOS cinco mil ochocientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.860,00 (PESOS cinco mil ochocientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»** de la U.O. 13**,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0776/16

VISTO:
El Expediente Nº 2166/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2773/16, de fecha 23/12/2016, el Director Legislativo Don OSVALDO VILLEGAS, eleva rendición total de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, según Decreto N° 027/2016, por la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2773/16, de fecha 23/12/2016, el Director Legislativo Don OSVALDO VILLEGAS, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 869,00 (PESOS ochocientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«2.3.2.»,** la suma de $ 100,00 (PESOS cien con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»**, la suma de $ 548,00 (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 39/100), a la Partida de **«2.7.7»,** la suma de $ 83,00 (PESOS ochenta y tres con 00/100), a la Partida de **«2.7.8»,** la suma de $ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«3.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0777/16

VISTO:
El Expediente Nº 2170/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092397/92398 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 38.535,60 (PESOS treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 60/100), por la compra de artículos varios para uso del despacho de Presidencia, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092397/92398 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 38.535,60 (PESOS treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 60/100), por la compra de artículos varios para uso del despacho de Presidencia, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092397/92398 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 38.535,60 (PESOS treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 21.608,00 (PESOS veintiún mil seiscientos ocho con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»**, la suma de $ 15.750,00 (PESOS

quince mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 578,00 (PESOS quinientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de «421.7», la suma de $ 599,60 (PESOS quinientos noventa y nueve con 60/100), a la Partida de «421.8», de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0778/16

VISTO:
El Expediente Nº 2171/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092374/92375 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 13.146,00 (PESOS trece mil ciento cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0006-00092374/92375 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 13.146,00 (PESOS trece mil ciento cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092374/92375 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 13.146,00 (PESOS trece mil ciento cuarenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.140,00 (PESOS seis mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1.»**, la suma de $ 6.428,00 (PESOS seis mil cuatrocientos veintiocho con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 578,00 (PESOS quinientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida de «**421.7**», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0779/16

VISTO:
El Expediente Nº 2172/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000798 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 26.530,00 (PESOS veintiséis mil quinientos treinta con 00/100), por la fabricación y colocación de ventanas en la Oficina de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000798 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 26.530,00 (PESOS veintiséis mil quinientos treinta con 00/100), por la fabricación y colocación de ventanas en la Oficina de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000798 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 26.530,00 (PESOS veintiséis mil quinientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 26.530,00 (PESOS veintiséis mil quinientos treinta con 00/100), a la Partida de **«331.1»,** de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.- **ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0780/16

VISTO:
El Expediente Nº 2173/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00090170 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.989,92 (PESOS diez mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), por la compra de una Cámara Nikon D 3200, para uso de las oficinas del bloque, según lo solicitado por la Concejal del bloque F.P.V, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00090170 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.989,92 (PESOS diez mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), por la compra de una Cámara Nikon D 3200, para uso de las oficinas del bloque, según lo solicitado por la Concejal del bloque F.P.V, Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00090170 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 10.989,92 (PESOS diez mil novecientos ochenta y nueve con 92/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.989,92 (PESOS diez mil novecientos ochenta y nueve con 92/100) a la Partida de **«421.10»**, de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0781/16

VISTO:
El Expediente Nº 2174/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000010 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 29.500,00 (PESOS veintinueve mil quinientos con 00/100), por el reacondicionamiento edilicio y mobiliario en el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000010 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 29.500,00 (PESOS veintinueve mil quinientos con 00/100), por el reacondicionamiento edilicio y mobiliario en el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000010 de ALTA GAMA MUEBLES, de DONATINI EDUARDO FABIAN, la cual asciende a la suma total de $ 29.500,00 (PESOS veintinueve mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 29.500,00 (PESOS veintinueve mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«421.7»,** de la Unidad de Organización N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0782/16

VISTO:
El Expediente Nº 2175/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 00011-00001300 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.350,00 (PESOS diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 notebook, para el uso del despacho, según lo solicita la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 00011-00001300 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.350,00 (PESOS diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1 notebook, para el uso del despacho, según lo solicita la Sra. Concejal del Bloque F.P.V. Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 00011-00001300 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.350,00 (PESOS diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.350,00 (PESOS diecisiete mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«421.8»**, de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0783/16

VISTO:
El Expediente Nº 2221/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000042 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000042 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000042 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 8,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0784/16

VISTO:
El Expediente Nº 2222/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000036 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000036 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000036 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0785/16

VISTO:
El Expediente Nº 2223/2016 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000722 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000722 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico con mensaje institucional, publicado entre los días 15/11/2016 al 15/12/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000722 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.» U.O. 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

NOGAR
LONNE

RESOLUCION Nº 0786/16

VISTO:
El Expediente Nº 2224/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION ADMINISTRACION DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 11.731,52 (PESOS once mil setecientos treinta y uno con 52/100).-
Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2811, de fecha 28/12/2016, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 11.731,52 (PESOS once mil setecientos treinta y uno con 52/100).-
Que junto con la nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2811, de fecha 28/12/2016, el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 288,00 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»**, la suma de $ 329,92 (PESOS trescientos veintinueve con 92/100), a la Partida de **«2.7.5»,** la suma de $ 3.840,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 3.415,00 (PESOS tres mil cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida de **«2.9.3»**, la suma de $ 2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, y la suma de $1.818,60 (PESOS mil ochocientos dieciocho con 60/100), a la Partida de **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0787/16

VISTO:
El Expediente Nº 2180/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encontraba habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 9.515,20 (PESOS nueve mil quinientos quince con 20/100), y boleta de Deposito N° 00363145, por un importe de $ 2.484,80 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2799, de fecha 27/12/2016, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la SECRE-

TARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 9.515,20 (PESOS nueve mil quinientos quince con 20/100), y boleta de Deposito N° 00363145, por un importe de $ 2.484,80 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2799, de fecha 27/12/2016, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 158,57,00 (PESOS ciento cincuenta y ocho con 57/100), a la Partida de **«2.5.6»,** la suma de $ 147,60 (PESOS ciento cuarenta y siete con 60/100), a la Partida de **«2.6.2»,** la suma de $ 67,50 (PESOS sesenta y siete con 50/100), a la Partida de **«2.6.3»**, la suma de $ 2.110,00 (PESOS dos mil ciento diez con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** la suma de $1.434,23 (PESOS mil cuatrocientos treinta y cuatro con 23/100), a la Partida de **«2.6.5»**, la suma de $ 1.728,60 (PESOS mil setecientos veintiocho con 60/100), a la Partida de **«2.7.5»**, la suma de $ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 2.662,10 (PESOS dos mil seiscientos sesenta y dos con 10/100), a la Partida de **«2.7.8»**, la suma de $ 756,60 (PESOS setecientos cincuenta y seis con 60/100), a la Partida de **«2.9.3»**, y la suma de $50,00 (PESOS cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.8.4»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0788/16

VISTO:

El Expediente Nº 2195/16, el pase de la Dirección Administrativa N° 016/2016 y la Memo N° 405/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 8.874,00 (PESOS ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100), y boleta de Deposito N° 01196341, por un importe de $ 3.126,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2807, de fecha 27/12/2016, el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de $ 8.874,00 (PESOS ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100), y boleta de Deposito N° 01196341, por un importe de $ 3.126,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 80/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 2807, de fecha 27/12/2016, el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»,** la suma de $ 4.040,00 (PESOS cuatro mil cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»,** la suma de $ 695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»**, la suma de $ 3.959,00 (PESOS tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0789/16

VISTO:

El Expediente Nº 2227/16 del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el Nº: 2633, de fecha 15/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Concejales ha demostrado durante toda su gestión el compromiso hacia el deporte, por tal motivo auspicia La Quinta Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico que se desarrolló durante los días 19 y 20 de Noviembre del año en curso.-

Que mediante el DECRETO Nº 236/16, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Gran Premio de la Hermandad Histórico, por un monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Auspicio de La Quinta Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico que se desarrolló durante los días 19 y 20 de Noviembre del año en curso.-

Que mediante el DECRETO Nº 236/16, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande; aprobar el Auspicio del Gran Premio de la Hermandad Histórico, por un monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Auspicio de La Quinta Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico que se desarrolló durante los días 19 y 20 de Noviembre del año en curso, representada por el Presidente y Pro Tesorero del Automóvil Club Río Grande, Don SILVIO OYARZO, DNI Nº 18.844.129 y Don VILLARROEL GALLARDO JUAN CARLOS, DNI Nº 29.782.899; la cual asciende al monto total de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), de las Unidades Organizacionales Nº 4/5/6/7/8/9/10, a la Partida «3.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0790/16

VISTO:

El Expediente Nº 2228/16 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120161207/220161207/320161207 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 4.429,68 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 68/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, periodo Noviembre 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120161207/220161207/320161207 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 4.429,68 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 68/100), por el servicio de telefonía básica en todas las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, periodo Noviembre 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- -

ARTICUL 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120161207/220161207/320161207 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 4.429,68 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 68/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.429,68 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 68/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0791/16

VISTO:

El Expediente Nº 2229/16, nota N° 2800 y nota M.E N° 2438/2016, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000321/0002-00000341 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 10.105,00 (PESOS diez mil ciento cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 746-760/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000321/0002-00000341

de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 10.105,00 (PESOS diez mil ciento cinco con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 746-760/2016.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00000321/0002-00000341 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 10.105,00 (PESOS diez mil ciento cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.105,00 (PESOS diez mil ciento cinco con 00/100), a la Partida de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0792/16

VISTO:
El Expediente Nº 1497/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION Nº 0793/16

VISTO:
El Expediente Nº 2164/16 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000856, de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 28.813,57 (PESOS veintiocho mil ochocientos trece con 57/100), por diferencia correspondiente al mes de Octubre y servicio de vigilancia adicional durante el mes de Diciembre del Corriente año, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0012-00000856, de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 28.813,57 (PESOS veintiocho mil ochocientos trece con 57/100), por diferencia correspondiente al mes de Octubre y servicio de vigilancia adicional durante el mes de Diciembre del Corriente año, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Don MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000856, de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 28.813,57 (PESOS veintiocho mil ochocientos trece con 57/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 28.813,57 (PESOS veintiocho mil ochocientos trece con 57/100), a la Partida de **«393.13»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2016.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0146/17

VISTO: El Trámite Nº 2942/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 31/01/2017 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 31/01/2017 a la hora 21:30, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0147/17

VISTO: El Trámite Nº 3100/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal, ROSSI, Paulino, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal, ROSSI, Paulino, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0148/17

VISTO: El Trámite Nº 2250/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 13/02/2017 hasta el día 19/03/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Tesorero Municipal, Sr. ALDERETE, Jaime, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 13/02/2017 hasta el día 19/03/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de Febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0149/17

VISTO: El Expediente 6041/2015.
La Resolución Nº 105/2016, emitida por la Secretaría de Industria y Servicios, conformante del Ministerio de Producción.
La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3622, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.
El Trámite Nº 17546/2016 de fecha 27/07/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Tramite Nº 3012/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional de Parques Industriales persigue como objeto principal aumentar la competitividad del sector industrial y fomentar la creación de empleo de calidad.
Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover a los distintos sectores y regiones productivas, fortaleciendo sus capacidades.
Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y permitan acrecentar los niveles de productividad y competitividad de la industria local.
Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.
Que el subscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, Notificar al Concejo Deliberante, Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0150/17

VISTO: El Contrato de Fideicomiso de Administración «FIDEICOMISO AUSTRAL», entre la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS y Nación Fideicomiso S.A., ratificado mediante Decreto Provincial Nº 0776/2011 de fecha de 22 de Marzo de 2011, y registrado bajo el Nº 15066; el acuerdo para promover la Inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego como anexo 2, registrado bajo el Nº 14396.
Las Resoluciones Municipales Nº 1788/2012 y Nº 384/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017.
El Tramite Nº 3019/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1788/2012 se aprueba y se refrenda el contrato Nº 62/2012 registrado bajo el Nº 8058 de fecha 07/09/2012, entre la empresa «Proalsa S.A» y el Municipio de Río Grande a los efectos de la ejecución de la Obra «Nuevo Acueducto y Cisterna en la Margen Sur- Río Grande» por un importe total de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 90/100 ($40.731.238,90).
Que, a través del Acta Modificatoria Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 384/2015 de fecha de 03/02/2015 del Contrato Nº 62/2012 se acuerda en PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 14/100 ($39.544.892,14) el costo total de la obra.
Que mediante Resolución Municipal Nº 276/2016, se resuelve aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas de Redeterminación de Precios Nº 1 a 6 inclusive de fecha 04/02/2016, cuyo monto agregado asciende a un total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y UNO CON 46/100 ($ 14.201.031,46).
Que el Artículo Nº 35 de la Ordenanza 2848 dispone: «FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (…) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (…)»
Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la ciudad de Río Grande a través de mejoras en la provisión de servicios básicos para la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal Nº 474/98

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, Notificar al Concejo Deliberante, Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0151/17

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3579/2016 y el Decreto Municipal Nº 0857/2016. La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande.
El Tramite Nº 3203/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3579/2016 implementa el Sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Grande.
Que el sistema establece un estricto control de los vehículos estacionados en las zonas intervenidas a través de inspectores de tránsito municipal.
Que permite obtener información para realizar auditorías periódicas.
Que se pretende brindar una solución efectiva y flexible a los conductores en el uso de la vía pública.
Que la implementación del servicio en cuanto al personal afectado, recorridos, ámbito geográfico, soporte técnico, publicidad, horarios, capacitación, cartelería vertical y toda otra medida necesaria será establecida por el área que determine el Departamento Ejecutivo.
Que para la implementación de la presente Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el inicio de la puesta en marcha del servicio de Estacionamiento Medido, debiendo prever un adecuado plazo de promoción de las condiciones del mismo, en forma previa a su implementación.
Que observando la necesidad y conveniencia para la eficiencia y gestión del inicio del sistema de Estacionamiento Medido, se ha determinado la aplicación de forma gradual el que se establecerá, en esta fase inicial en las zonas comprendidas entre:
Calle: Pte. Bernardino Rivadavia (desde Av. San Martín hasta Lasserre).
Calle: Monseñor José Fagnano (desde Av. San Martín hasta Lasserre).
Calle: Tomás Espora (desde Av. San Martín hasta Lasserre).
Calle: 9 de Julio (desde Av. San Martín hasta Leonardo Rosales).
Calle: Lasserre (desde Tomás Espora hasta Av. Belgrano).
Calle: Leonardo Rosales (desde 9 de Julio hasta Av. Belgrano).
Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTAR la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido en la fase inicial de forma gradual, estableciendo inicialmente la zona de aplicación las comprendidas en:

Nº	CALZADA	DESDE	HASTA	TOTAL
1	Pte. Bernardino RIVADAVIA	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
2	Monseñor José FAGNANO	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
3	Tomas ESPORA	Av. SAN MARTIN	Augusto LASSERRE	2
4	9 de Julio	Av. SAN MARTIN	Leonardo ROSALES	1
5	Augusto LASSERRE	Tomas ESPORA	Av. Manuel BELGRANO	3
6	Leonardo ROSALES	9 de Julio	Av. Manuel BELGRANO	4

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0152/17

VISTO: El Trámite Nº 3281/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja por fallecimiento, a partir del día 30/01/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUALA, Lorenzo Segundo, Legajo Nº 2569/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba Tareas Generales en la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 30/01/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 30/01/2017 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUALA, Lorenzo Segundo, Legajo Nº 2569/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien desempeñaba Tareas Generales en la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 30/01/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0153/17

VISTO: El Expediente 0811/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0808/2016; Resolución Municipal Nº 0477/2017.
El Trámite Nº 3481/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/02/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/02/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de organismos nacionales.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/02/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 11/02/2017 a la hora 22:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de organismos nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 0811/2017.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0477/2017.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0154/17

VISTO: El Trámite Nº 110/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 06/02/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 06/02/2017.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0155/17

VISTO: El Expediente Nº 4837/2014.
La Resolución Municipal Nº 3371/2014.
El Trámite Nº 3597/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Carta Documento donde la firma Dutto & Asociados presenta su renuncia en su calidad de FIDUCIARIO, del Fideicomiso Ciudad de Río Grande Inmobiliario, Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo recreativo, comercial y oficinas.
Que analizando la propuesta del Contador Público Nacional MAINERO Fernando, DNI N° 31.151.377, de proponerse como FIDUCIARIO, es que se dicta el presente decreto con el objeto de poder proponer la designación de uno nuevo.
Que por todo lo expuesto y en virtud de que el suscrito se encentra facultado para el dictado del presente,

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Decreta

ARTICULO 1º-. PROPONER la designación del Contador Público Nacional MAINERO Fernando, DNI N° 31.151.377, como FIDUCIARIO del Fideicomiso Ciudad de Río Grande Inmobiliario, Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo recreativo, comercial y de oficina.
ARTICULO 2º- INSTRUIR al Fideicomiso Ciudad de Río Grande Inmobiliario, Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo recreativo, comercial y de oficina, para que conforme a acta de autoridades el mismo pueda incorporar al Contador Público Nacional MAINERO Fernando, DNI N° 31.151.377, como nuevo FIDUCIARIO, y requerir al

referido ajustar el proyecto de Fideicomiso conforme Clausula 4 inc. C del Contrato de Fideicomiso, ello conforme al presupuesto actual del proyecto.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0156/17

VISTO: El Tramite Nº 712/2017 de fecha 05/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0157/17

VISTO: El Tramite Nº 809/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0158/17

VISTO: El Tramite Nº 2411/2017 de fecha 25/01/2017, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el personal Municipal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de Verano en atención a las particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuirlas mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las obras.
Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un Suplemento Especial Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido entre los meses de Noviembre a Febrero de cada Año.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CREAR el Suplemento Especial Servicios Públicos para el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable.
ARTICULO 2º.- DETERMINESE que, la liquidación se realizara conforme el encuadre que se detalla:
A: para el personal de conducción jerárquica, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.
B: para el personal sin conducción jerárquica, el valor equivalente al quince por ciento (15%) de la categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de Noviembre a Febrero de cada Año, siendo la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la que determinara mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances de Art. 2 del Decreto Municipal Nº 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares de 35%. Siendo la liquidación del presente suplemento incompatible a la liquidación simultanea de servicios extraordinarios.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0159/17

VISTO: El Trámite Nº 3270/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. HIDALGO, Javier Rodrigo, Legajo Nº 5206/0, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. HIDALGO, Javier Rodrigo, Legajo Nº 5206/0, categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, **07 de Febrero** de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0160/17

VISTO: El Trámite Nº 3391/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Pañol, Control y Mantenimiento de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0, categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Pañol, Control y Mantenimiento de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participa-

ción Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALAÑO, Luis Alberto, Legajo Nº 4816/0, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0161/17

VISTO: El Trámite Nº 3423/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Asesoría Letrada, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección General, Asesoría Letrada, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo Nº 5104/7, categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Asesoría Letrada, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección General, Asesoría Letrada, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo Nº 5104/7, categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0162/17

VISTO: El Trámite Nº 3383/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente Municipal, planta permanente, Sr. ORELLANA, Pablo German, Legajo Nº 4760/1, categoría 19 (diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, A/C de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente Municipal, planta permanente, Sr. ORELLANA, Pablo German, Legajo Nº 4760/1, categoría 19 (diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0163/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4294/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 23/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1094/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ABALOS, María José, DNI N° 31.615.567, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 86, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ABALOS, María José, DNI N° 31.615.567, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 75 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 4294/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 317/2016 de fecha 10/06/2016, suscripto con la Sra. ABALOS, María José, DNI N° 31.615.567, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 317/2016 de fecha 10/06/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.357,31 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y siete con 31/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $201.438,35 (Pesos doscientos un mil cuatrocientos treinta y ocho con 35/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. ABALOS, María José, DNI N° 31.615.567, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0164/17

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3757/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1494/2016, de fecha 07/11/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. AGUIRRE Alejandra Cecilia, DNI N° 30.246.578, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 74, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. AGUIRRE Alejandra Cecilia, DNI N° 30.246.578, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3757/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 329/2016 de fecha 02/09/2016, suscripto con la Sra. AGUIRRE Alejandra Cecilia, DNI N° 30.246.578, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 329/2016 de fecha 02/09/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $2.267,74 (Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 74/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $272.128,78 (Pesos doscientos setenta y dos mil ciento veintiocho con 78/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. AGUIRRE Alejandra Cecilia, DNI N° 30.246.578, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0165/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3796/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 2738/2010.
El Informe Técnico de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 19/2016, Tramite Nº 18121/2016 de fecha 01/08/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Trámite Nº 1095/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de

Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 92, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 19/2016, Tramite Nº 18121/2016 de fecha 01/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 77 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $128.442,56 (Pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3796/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 307/2016 de fecha 14/01/2016, suscripto con la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, y este Municipio representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 307/2016 de fecha 14/01/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $128.442,56 (Pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 56/100), abonado en una (01) cuota.
ARTICULO 4º.- ENCUADRAR a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 77 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, según plano de mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3796/2007.
ARTICULO 5º.- HACER SABER a la Sra. MASUCO Cinthia Soledad, DNI N° 24.896.430, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0166/17

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 3732/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 24/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 116/2015 – Tramite Nº 739/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 964/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Tramite Nº 771/2016 de fecha 12/07/2016, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 116/2015 – Tramite Nº 739/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante el Tramite Nº 1170/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $74.803,65 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos tres con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 3732/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 238/2014 de fecha 31/10/2014, suscripto con el Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 17/07/2015, del Convenio de Pago Nº 238/2014, suscripto con el Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/08/2015, del Convenio de Pago Nº 238/2014, suscripto con el Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 238/2014 de fecha 31/10/2014, y las Adendas de fecha 17/07/2015 y 20/08/2015, suscriptos con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierra, por un monto total de $74.803,65 (Pesos setenta y cuatro mil ochocientos tres con 65/100), pagadero en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $1.879,23 (Pesos un mil ochocientos setenta y nueve con 23/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $112.754,00 (Pesos ciento doce mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100), de acuerdo al Convenio de Pago suscripta con el Adjudicatario.
ARTICULO 6º.- HACER SABER al Sr. RUIZ Claudio Esteban, DNI N° 24.414.389, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0167/17

VISTO: El Trámite Nº 3550/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, con motivo de participar del Evento Cultural, «Fiesta del Asado Más Grande de la Patagonia» en representación del Municipio, el día 11/02/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el día 12/02/2017 a la hora 21:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, con motivo de participar del Evento Cultural, «Fiesta del Asado Más Grande de la Patagonia» en representación del Municipio, el día 11/02/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el día 12/02/2017 a la hora 21:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo particular, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de Febrero de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0168/17

VISTO: El Trámite Nº 3825/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/02/2017 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/02/2017 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, queda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Febrero de 2017

NOGAR
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0169/17

VISTO: El Trámite Nº 3881/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/02/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 11/02/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Ushuaia, el

día 10/02/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 11/02/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de Febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0170/17

VISTO: El Trámite Nº 3977/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/02/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/02/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0171/17

VISTO: El Trámite Nº 2750/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) – P7 del C.C.T. 57/75, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, Categoría 10 (diez) – A14 del C.C.T. 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) – P7 del C.C.T. 57/75, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo Nº 4841/1, Categoría 10 (diez) – A14 del C.C.T. 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0172/17

VISTO: El Trámite Nº 2738/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 13 (trece) – A14 del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. OJEDA CARDENAS, Néstor Fabián, Legajo Nº 5569/7, Categoría 10 (diez) – A14 del C.C.T. 57/75, quien depende del Área Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 13 (trece) – A14 del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta contratada, Sr. OJEDA CARDENAS, Néstor Fabián, Legajo Nº 5569/7, Categoría 10 (diez) – A14 del C.C.T. 57/75, quien depende del Área Comercial de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0173/17

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0354/2013.
El Trámite Nº 2259/2017, de fecha 06/02/2017 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0354/2013 de fecha 26/04/2013, referente a la creación del suplemento denominado «Servicio Exhumaciones».
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0354/2013 de fecha 26/04/2013, que quedara redactado de la siguiente manera:
«ARTICULO 1º.- CREAR el suplemento que será denominado: «Servicio Exhumaciones»; equivalente al 20% de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la Categoría 23 (veintitrés), el que será percibido por el personal municipal que preste efectivamente el servicio de exhumaciones en el Cementerio de la Ciudad; el personal administrativo interviniente en cada tramite de exhumación percibirá por este concepto el 10 % de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la Categoría 23 (Veintitrés).»
«**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente suplemento no será percibido en caso de que el agente se encuentre usufructuando algún tipo de licencia, ya sea ordinarias, extraordinarias o gremiales, descontándose proporcionalmente la tarea no efectuada. Disponiendo que la Coordinación Cementerio deberá presentar la nómina de personal que intervino en cada uno de los servicios de exhumación detallando la participación de los mismos en las respectivas actas.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0174/17

VISTO: El Trámite Nº 3969/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Área de Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo, Legajo Nº 4075/4, categoría 15 (Quince) A14 de la escalara salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Área de Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo, Legajo Nº 4075/4, categoría 15 (Quince) A14 de la escalara salarial vigente
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0175/17

VISTO: El Trámite Nº 3995/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, Categoría 23 (veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, Categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas

dependientes de la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0176/17

VISTO: El Trámite Nº 3153/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nº 2516/0, Categoría 19 (diecinueve), desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, quien cumplirá funciones como Chofer, categoría 13 (trece), función C15 (C.C.T. 57/75), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRASNFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, Legajo Nº 2516/0, Categoría 19 (diecinueve), desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, quien cumplirá funciones como Chofer, categoría 13 (trece), función C15 (C.C.T. 57/75), percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0177/17

VISTO: El Trámite Nº 3973/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 12/02/2017 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/02/2017 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/17

VISTO: La Nota Nº 01/2017 emitida por el Intendente de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), bajo Trámite Nº 3557/2017 de fecha 07/02/2017.
El Trámite Nº 3853/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 09/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en la Secretaría de la Producción, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del día 09/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Municipalidad de Tolhuin de la Provincia de Tierra del Fuego para prestar servicios en la Secretaría de la Producción, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID, Carmen Graciela, Legajo Nº 2651/4, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0179/17

VISTO: El Trámite Nº 3472/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, con motivo de participar del Evento Cultural, «Fiesta del Asado Más Grande de la Patagonia», el cual asistió en representación de nuestro Municipio, el día 11/02/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el día 12/02/2017 a la hora 21:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Porvenir, República de Chile, con motivo de participar del Evento Cultural, «Fiesta del Asado Más Grande de la Patagonia», el cual asistió en representación de nuestro Municipio, el día 11/02/2017 a la hora 08:00, estimando su regreso el día 12/02/2017 a la hora 21:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó en vehículo particular, sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0180/17

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4265/2008.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/06/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1359/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BULACIO Paola Daniela, DNI N° 25.719.440, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 78, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en foja 78 consta Nota emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BULACIO Paola Daniela, DNI N° 25.719.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 68 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4265/2008.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 314/2016 de fecha 13/06/2016, suscripto con la Sra. BULACIO Paola Daniela, DNI N° 25.719.440, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 314/2016 de fecha 13/06/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.357,31 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y siete con 31/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $201.438,35 (Pesos doscientos un mil cuatrocientos treinta y ocho con 35/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. BULACIO Paola Daniela, DNI N° 25.719.440, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0181/17

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4612/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 744/2016 de fecha 05/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
El Trámite Nº 1155/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. MOYANO Cynthia, DNI N° 32.382.401, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que mediante el Tramite Nº 1155/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, el presente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MOYANO Cynthia, DNI N° 32.382.401, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 98 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $165.689,53 (Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4612/2010.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 310/2016 de fecha 13/05/2016, suscripto con la Sra. MOYANO Cynthia, DNI N° 32.382.401, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 310/2016 de fecha 13/05/2016 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de $165.689,53 (Pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 53/100), abonado en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $8.014,06 (Pesos ocho mil catorce con 06/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $192.337,52 (Pesos ciento noventa y dos mil trescientos treinta y siete con 52/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. MOYANO Cynthia, DNI N° 32.382.401, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/17

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 4158/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 02/08/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1091/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. DUARTE Patricia Leonor, DNI N° 28.027.314 y Sr. TEJADA Fernando Edgardo, DNI Nº 30.373.994, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 76, avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. DUARTE Patricia Leonor, DNI N° 28.027.314 y Sr. TEJADA Fernando Edgardo, DNI Nº 30.373.994, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 4158/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 325/2016 de fecha 26/07/2016, suscripto con la Sra. DUARTE Patricia Leonor, DNI N° 28.027.314 y Sr. TEJADA Fernando Edgardo, DNI Nº 30.373.994, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 325/2016 de fecha 26/07/2016 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de $149.272,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 33/100), abonado en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $3.531,62 (Pesos tres mil quinientos treinta y uno con 62/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de $211.897,18 (Pesos doscientos once mil ochocientos noventa y siete con 18/100).
ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Sra. DUARTE Patricia Leonor, DNI N° 28.027.314 y Sr. TEJADA Fernando Edgardo, DNI Nº 30.373.994, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0183/17

VISTO: El Trámite Nº 4034/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 12/02/2017 a la hora 22:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 12/02/2017 a la hora 22:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de Febrero de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0184/17

VISTO: El Trámite Nº 3228/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 14/02/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL Intendente
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar BAHAMONDE BARRIA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 14/02/2017.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas; el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/17

VISTO: El Trámite Nº 4006/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 09/02/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 09/02/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/17

VISTO: El Trámite Nº 3971/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura Área Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) P7 del C.C.T 57/75 de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0646/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, quien pasara a cumplir funciones como Operador del Área de Distribución, A/C de la categoría 15 (quince) O5 del C.C.T 57/75, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura Área Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) P7 del C.C.T 57/75 de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0646/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Carlos Horacio, Legajo Nº 2962/9, quien pasara a cumplir funciones como Operador del Área de Distribución, A/C de la categoría 15 (quince) O5 del C.C.T 57/75, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/17

VISTO: El Tramite Nº 3602/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0188/17

VISTO: El Tramite Nº 1614/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, a los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» que se detallan en el Anexo I de la presente, y a los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano»; «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias» que se detallan en el Anexo II de la presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatorias Nº 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, a los contribuyentes exentos del «Impuesto a los Automotores» que se detallan en el Anexo I de la presente, y a los contribuyentes exentos del «Impuesto Inmobiliario Urbano»; «Tasa de Servicios Municipales» y «Tasa por Servicios de Obras Sanitarias» que se detallan en el Anexo II de la presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/17

VISTO: El Tramite Nº 3768/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Nómina de Contribuyentes Eximidos a:
«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva de Serv. Municipales»
«Tasa por Serv. De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
OYARZO DIAZ, Inda del Carmen	00011371
GALLARDO CARCAMO, Sergio	00007966
TORRES, Eugenio Francisco	00008304

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0190/17

VISTO: El Trámite Nº 4040/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, Legajo Nº 4619/1, Planta Permanente, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspectora, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, a la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, Legajo Nº 4619/1, Planta Permanente, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspectora, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0191/17

VISTO: El Tramite Nº 3786/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/11, Titulo XVI y el Dictamen Nº 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza Nº 2933/11, Titulo XVI y el Dictamen Nº 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0192/17

VISTO: El Tramite Nº 3719/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatorias Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatorias Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de Febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0477/17

VISTO: El Expediente 674/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 2949/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988.
Que dicha solicitud obedece a la necesidad de optimizar los recursos y no producir demoras en la realización de los trámites administrativos correspondientes.
Que mediante Trámite Nº 3010/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 674/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0478/17

VISTO: El Expediente 642/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2686/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.810,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. VILLARREAL, Florencia Mailen, DNI. Nº 40.683.485.
Que por Informe Técnico Nº 182/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2686/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.810,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. VILLARREAL, Florencia Mailen, DNI. Nº 40.683.485, según Informe Técnico Nº 182/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 642/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0479/17

VISTO: El Expediente 650/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2853/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle DNI. Nº 29.061.019.
Que por Informe Técnico Nº 202/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2853/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y gastos de manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle DNI. Nº 29.061.019, según Informe Técnico Nº 202/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 650/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0480/17

VISTO: El Expediente 614/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2618/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de Servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Elisabet Patricia, DNI. Nº 13.267.305.
Que por Informe Técnico Nº 175/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2618/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de Servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Elisabet Patricia, DNI. Nº 13.267.305, según Informe Técnico Nº 175/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 614/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0481/17

VISTO: El Expediente 647/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2685/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa DNI. Nº 28.887.641.
Que por Informe Técnico Nº 183/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2685/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MESIAS, Carmen Rosa DNI. Nº 28.887.641, según Informe Técnico Nº 183/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 647/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0482/17

VISTO: El Expediente 640/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2683/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MENGA, Marcos Aurelio DNI. Nº 20.385.327.
Que por Informe Técnico Nº 184/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2683/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MENGA, Marcos Aurelio DNI. Nº 20.385.327, según Informe Técnico Nº 184/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 640/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0483/17

VISTO: El Expediente 582/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014 y 0808/2016; Resolución S.P. y A. Nº 009/2017.
El Trámite Nº 2788/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.P. y A. Nº 009/2017 de fecha 27/01/2017, se autorizó la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea tramo Córdoba / Ushuaia / Córdoba y el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana, DNI. Nº 22.035.065.
Que mediante Trámite Nº 2721/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR lo establecido en la Resolución S.P. y A. Nº 009/2017 de fecha 27/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 582/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0484/17

VISTO: El Expediente 601/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2575/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PALACIOS, Juan Carlos, DNI. Nº 14.477.008.
Que por Informe Técnico Nº 169/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2575/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. PALACIOS, Juan Carlos, DNI. Nº 14.477.008, según Informe Técnico Nº 169/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 601/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0485/17

VISTO: La Resolucion Municipal Nº 0344/2017.
El Tramite Nº 2557/2017 de fecha 26/01/2017 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolucion Municipal Nº 0344/2017 de fecha 23/01/2017, referente a la transferencia, desde la Dirección de Catastro, Secretaria de Finanzas Públicas, a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTELLI, Marcelo Adrián, Legajo Nº 4513/6, categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolucion Municipal Nº 0344/2017 de fecha 23/01/2017, que quedara redactado de la siguiente manera: «…Transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PUTELLI, Marcelo Adrián, Legajo Nº 4513/6, categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien pasará a cumplir funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar, Notificar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0486/17

VISTO: El Trámite Nº 2368/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/01/2017 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Javier, Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión en el Ministerio de Economía y en la Municipalidad de Ushuaia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/01/2017 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Javier, Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión en el Ministerio de Economía y en la Municipalidad de Ushuaia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0487/17

VISTO: El Trámite Nº 1600/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaria Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Salud, Secretaria de Promoción Social, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Asesoría Letrada y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaria Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción y Ambiente, Secretaria de Salud, Secretaria de Promoción Social, Secretaria de Modernización e Innovación, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Asesoría Letrada y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0488/17

VISTO: El Expediente 187/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 674/2011 – Trámite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 452/2017 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Participacion y Gestion Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá como función tareas de Comunicación Periodística a las distintas áreas de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha secretaría.
Que según Trámite Nº 2017/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2159/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. Nº 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Participacion y Gestion Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 187/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participacion y Gestion Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N°0489/17

VISTO: El Expediente 321/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 1484/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2017, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. Nº 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Direccion de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 2026/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2218/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2017, celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. Nº 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 321/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0490/17

VISTO: El Expediente 138/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 527/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/01/2017, celebrado entre la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. Nº 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. Nº 30.995.565, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 527/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/01/2017, celebrado entre la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. Nº 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 138/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0491/17

VISTO: El Expediente 314/2017.
El Dictamen Nº 119/2008.
El Trámite Nº 1203/2017 de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 10/01/2017, celebrado entre el Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que mediante Trámite Nº 1203/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/01/2017, celebrado entre el Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 314/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0492/17

VISTO: El Expediente 421/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 1733/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Participación y

Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de resguardo de bienes en el edificio afectado al coralón Municipal, dependiente de la Dirección de Transito, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 1733/2017, emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2231/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. SOLIS, Leandro Darío, DNI. Nº 31.453.948, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 421/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0493/17

VISTO: El Expediente 441/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 1416/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/17 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, celebrado entre el Sr. PARODI, Diego Rafael DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 1617/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2793/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/17 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017, celebrado entre el Sr. PARODI, Diego Rafael DNI. Nº 16.381.077, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 441/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 01/17 (SOySP-DOV) de fecha 12/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0494/17

VISTO: El Expediente 269/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 776/2017, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. Nº 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Publicas A/C de la Secretaria Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de inspección, como así también verificación, relevamiento y archivo de expedientes de habilitación comercial en la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 776/2017, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2154/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. Nº 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Publicas A/C de la Secretaria Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 269/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0495/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 36/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 016/2017.
El Trámite Nº 1232/2016, de fecha 19/12/2016 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 064/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. MORENO, Natalia Andrea DNI Nº 32.919.867, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio le indique.
Que según Nº 1232/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2073/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 016/2017 de fecha 16/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 36/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0496/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 45/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 027/2017.
El Trámite Nº 53/2017, emitido desde la Direccion de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 074/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. NACCARATO, Fabricio Martin DNI Nº 30.882.314, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en el Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 53/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2074/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 27/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 45/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0497/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 51/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 019/2017.
El Trámite Nº 1233/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 067/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. OJEDA, Cecilia Inés DNI Nº 14.739.495, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1233/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2098/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 019/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 51/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0498/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 48/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 028/2017.
El Trámite Nº 1234/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 075/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. GODOY, María Clementina DNI Nº 17.887.858, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 1234/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2031/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 28/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 48/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0499/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 25/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 018/2017.
El Trámite Nº 1264/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 066/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás DNI Nº 36.552.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfileria, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1264/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2041/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 018/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 25/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0500/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 53/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 017/2017.
El Trámite Nº 1239/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 065/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria DNI Nº 29.269.945, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función, asistir a las rehabilitaciones, tratamientos y mejora del acondicionamiento físico de los atletas que sufran alguna lesión muscular, con terapia manual de calor-frio, desempeñándose en la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 1239/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2042/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 017/2017 de fecha 17/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 53/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0501/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 26/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 023/2017.
El Trámite Nº 1263/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 071/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CARRION, Luis Roberto DNI Nº 14.324.446,

«ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfileria, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1263/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2035/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 023/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 26/2017
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0502/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 30/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 015/2017.
El Trámite Nº 1228/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 63/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia DNI Nº 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 1228/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2034/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 015/2017 de fecha 16/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 30/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0503/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 23/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 025/2017.
El Trámite Nº 1266/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 073/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ALVARADO, Walter Pablo DNI Nº 26.219.839, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfileria, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1266/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2036/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 025/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 23/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0504/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 44/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 034/2017.
El Trámite Nº 058/2017, emitido desde la Coordinación Departamento Medico, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 083/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI Nº 30.322.100, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y/o actividades que desde el Municipio designe para ello; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 058/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2184/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 034/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 44/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0505/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 55/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 033/2017.
El Trámite Nº 60/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 078/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano DNI Nº 38.088.269, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 60/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2189/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 033/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 55/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0506/17

VISTO: El Expediente 701/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2782/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Claudia Roxana, DNI. Nº 23.081.443.
Que por Informe Técnico Nº 190/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2782/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Claudia Roxana, DNI. Nº 23.081.443, según Informe Técnico Nº 190/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 701/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0507/17

VISTO: El Expediente 700/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2784/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CEDRON SANTANA, Ezequiel Enrique, DNI. Nº 36.733.025.
Que por Informe Técnico Nº 189/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2784/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CEDRON SANTANA, Ezequiel Enrique, DNI. Nº 36.733.025, según Informe Técnico Nº 189/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 700/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0508/17

VISTO: El Expediente 699/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2792/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. Nº 92.229.686.
Que por Informe Técnico Nº 186/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2792/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARIN MORALES, José del Carmen, DNI. Nº 92.229.686, según Informe Técnico Nº 186/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 699/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0509/17

VISTO: El Expediente 698/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2767/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. Nº 92.702.932.
Que por Informe Técnico Nº 193/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2767/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. Nº 92.702.932, según Informe Técnico Nº 193/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 698/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0510/17

VISTO: El Expediente 692/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2736/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. Nº 28.097.619.
Que por Informe Técnico Nº 197/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2736/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SAMUDIO, Rosana Agustina, DNI. Nº 28.097.619, según Informe Técnico Nº 197/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 692/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0511/17

VISTO: El Expediente 691/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2734/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, DNI. Nº 35.356.856.
Que por Informe Técnico Nº 198/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2734/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Zulma Beatriz, DNI. Nº 35.356.856, según Informe Técnico Nº 198/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0512/17

VISTO: El Expediente 690/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2786/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GRAMAJO, Silvia Rosa, DNI. Nº 21.335.538.
Que por Informe Técnico Nº 188/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2786/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GRAMAJO, Silvia Rosa, DNI. Nº 21.335.538, según Informe Técnico Nº 188/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 690/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0513/17

VISTO: El Expediente 689/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2807/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet, DNI. Nº 24.597.235.
Que por Informe Técnico Nº 200/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2807/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUARTE, Alejandra Elisabet, DNI. Nº 24.597.235, según Informe Técnico Nº 200/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 689/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0514/17

VISTO: El Expediente 688/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2832/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daniela Verónica, DNI. Nº 25.357.510.
Que por Informe Técnico Nº 214/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2832/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ, Daniela Verónica, DNI. Nº 25.357.510, según Informe Técnico Nº 214/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 688/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0515/17

VISTO: El Expediente 687/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2839/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.804,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Patricia Verónica, DNI. Nº 36.711.208.
Que por Informe Técnico Nº 213/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2839/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.804,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Patricia Verónica, DNI. Nº 36.711.208, según Informe Técnico Nº 213/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 687/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0516/17

VISTO: El Expediente 686/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2842/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330.
Que por Informe Técnico Nº 212/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2842/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA FRANCO, Andys Joselin, DNI. Nº 94.587.330, según Informe Técnico Nº 212/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 686/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0517/17

VISTO: El Expediente 685/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2845/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Alejandra Elizabeth, DNI. Nº 32.732.760.
Que por Informe Técnico Nº 211/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2845/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Alejandra Elizabeth, DNI. Nº 32.732.760, según Informe Técnico Nº 211/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 685/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0518/17

VISTO: El Expediente 684/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2868/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598.
Que por Informe Técnico Nº 210/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2868/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598, según Informe Técnico Nº 210/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 684/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0519/17

VISTO: El Expediente 683/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2872/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Fátima Sandra, DNI. Nº 38.060.570.
Que por Informe Técnico Nº 209/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2872/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Fátima Sandra, DNI. Nº 38.060.570, según Informe Técnico Nº 209/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 683/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0520/17

VISTO: El Expediente 682/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2873/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS AREDES, Mariangeles Penelope, DNI. Nº 30.384.271.
Que por Informe Técnico Nº 208/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2873/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS AREDES, Mariangeles Penelope, DNI. Nº 30.384.271, según Informe Técnico Nº 208/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 682/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0521/17

VISTO: El Expediente 680/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2896/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Rosa Mariana, DNI. Nº 28.109.957.
Que por Informe Técnico Nº 206/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Rosa Mariana, DNI. Nº 28.109.957, según Informe Técnico Nº 206/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 680/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0522/17

VISTO: El Expediente 679/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2897/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yamila Alejandra, DNI. Nº 37.616.851.
Que por Informe Técnico Nº 205/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2897/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yamila Alejandra, DNI. Nº 37.616.851, según Informe Técnico Nº 205/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 679/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0523/17

VISTO: El Expediente 678/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2899/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HARO, Juan Carlos, DNI. Nº 34.978.176.
Que por Informe Técnico Nº 204/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2899/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HARO, Juan Carlos, DNI. Nº 34.978.176, según Informe Técnico Nº 204/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 678/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0524/17

VISTO: El Expediente 702/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2728/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Andrés Miguel, DNI. Nº 38.872.379.
Que por Informe Técnico Nº 199/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2728/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Andrés Miguel, DNI. Nº 38.872.379, según Informe Técnico Nº 199/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 702/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0525/17

VISTO: El Expediente 681/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2892/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Güemes, a favor del Sr. SALVATIERRA, Andrés Francisco, DNI. Nº 39.888.150.
Que por Informe Técnico Nº 207/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2892/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Güemes, a favor del Sr. SALVATIERRA, Andrés Francisco, DNI. Nº 39.888.150, según Informe Técnico Nº 207/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 681/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0526/17

VISTO: El Expediente 693/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2770/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTRO, Hugo Agustín, DNI. Nº 22.121.703.
Que por Informe Técnico Nº 192/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2770/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CASTRO, Hugo Agustín, DNI. Nº 22.121.703, según Informe Técnico Nº 192/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 693/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0527/17

VISTO: El Expediente 695/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2777/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. Nº 29.934.092.
Que por Informe Técnico Nº 191/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2777/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. Nº 29.934.092, según Informe Técnico Nº 191/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 695/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0528/17

VISTO: El Expediente 697/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2754/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Mabel Edita, DNI. Nº 12.174.868.
Que por Informe Técnico Nº 196/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2754/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Mabel Edita, DNI. Nº 12.174.868, según Informe Técnico Nº 196/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 697/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0529/17

VISTO: El Expediente 696/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2759/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LORCA BUSTOS, Luis Alberto, DNI. Nº 92.352.191.
Que por Informe Técnico Nº 195/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2759/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LORCA BUSTOS, Luis Alberto, DNI. Nº 92.352.191, según Informe Técnico Nº 195/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 696/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0530/17

VISTO: El Expediente 667/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2864/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GEGUNDEZ, Héctor Alejandro DNI. Nº 21.456.058.
Que por Informe Técnico Nº 203/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2864/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GEGUNDEZ, Héctor Alejandro DNI. Nº 21.456.058, según Informe Técnico Nº 203/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 667/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0531/17

VISTO: El Expediente 195/2017.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 831/2014, 623/2016 y 808/2016.
El Trámite Nº 425/2017 de fecha 04/01/2017, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de 53 (Cincuenta y Tres) lobitos de cerámica, 510 (Quinientos Diez) imanes de la Misión Salesiana y Estancia María Behety y 120 (Ciento Veinte) hojas para te, cucharitas u óvalos; las que serán entregadas a los turistas que asistan a las excursiones de verano que organiza la Dirección de Turismo, en el marco del programa «Sentite un Turista en Grande».
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $25.794,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 2724/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 53 (Cincuenta y Tres) lobitos de cerámica, 510 (Quinientos Diez) imanes de la Misión Salesiana y Estancia María Behety y 120 (Ciento Veinte) hojas para te, cucharitas u óvalos; las que serán entregadas a los turistas que asistan a las excursiones de verano que organiza la Dirección de Turismo, en el marco del programa «Sentite un Turista en Grande», la cual asciende a la suma aproximada de $25.794,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 195/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0532/17

VISTO: El Expediente 406/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 04/2017 - Trámite Nº 1966/2017, de fecha 18/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32109/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION B° BUENA VISTA Y B° SOLAR DE LA LAGUNA».-
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, a través de los Departamentos de Inspección, de Bacheo y el de Topografía, teniendo únicamente que adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública Nº 23/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 01/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 01/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el plazo de la obra se establece hasta el consumo total de la provisión de Hormigón Elaborado, Suelo Seleccionado y Horas Maquina, estimándose un lapso de 120 (Ciento veinte) días corridos, computándose los mismos a partir de la entrega de la Orden de Compra o Acta de Inicio de entrega de los Suministros.
Que los trabajos demandarán un total de 11.000 hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 12.426.800,55 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos con 55/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que mediante Trámite Nº 2592/2017, emitido desde la Dirección de Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION B° BUENA VISTA Y B° SOLAR DE LA LAGUNA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 12.426.800,55 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 406/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 23/2016, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION B° BUENA VISTA Y B° SOLAR DE LA LAGUNA»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 01/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 01/03/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0533/17

VISTO: Expediente AMDJ Nº 43/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 706/2016, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 41/2017.
El Trámite Nº 090/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 41/2017 de fecha 20/01/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 09/12/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 11/12/2016 a la hora 23:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, Legajo Nº 5296/5, quien viajo como chofer de la Delegación Municipal de Levantamiento Olímpico, para competir en el Torneo Internacional «Alexis Nahuelquel».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 706/2016.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 41/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 43/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0534/17

VISTO: El Trámite Nº 2705/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 25/01/2017, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, Legajo Nº 5527/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplía funciones como Administrativo en la Dirección de Tecnologías de la Informática y Comunicación, Secretaria de Modernización e Innovación.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 25/01/2017, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, Legajo Nº 5527/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplía funciones como Administrativo en la Dirección de Tecnologías de la Informática y Comunicación, Secretaria de Modernización e Innovación.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0535/17

VISTO: El Expediente 627/2017.
El Trámite Nº 2565/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsable de la misma la Directora, Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo Nº 4007/0.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Oficina de Empleo, Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo Nº 4007/0, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0536/17

VISTO: El Expediente 592/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2268/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PEREYRA, Ricardo Abraham Nazaret, DNI. Nº 34.484.149; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Carpintería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 11/2017 – Trámite Nº 2265/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3017/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado

observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PEREYRA, Ricardo Abraham Nazaret, DNI. Nº 34.484.149; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de Carpintería, según Informe Técnico Administrativo Nº 11/2017 – Trámite Nº 2265/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0537/17

VISTO: El Expediente 591/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2430/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. NEIQUEL, Marianela Patricia, DNI. Nº 32.768.738; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 14/2017 – Trámite Nº 2428/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3014/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. NEIQUEL, Marianela Patricia, DNI. Nº 32.768.738; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 14/2017 – Trámite Nº 2428/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 591/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0538/17

VISTO: El Expediente 594/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2460/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. DAVILA RIOS, Martha Renee, DNI. Nº 94.840.715; cuyo destino es la adquisición de máquina de coser para su emprendimiento Textil.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 15/2017 – Trámite Nº 2458/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3022/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.599,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. DAVILA RIOS, Martha Renee, DNI. Nº 94.840.715; cuyo destino es la adquisición de máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 15/2017 – Trámite Nº 2458/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 594/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0539/17

VISTO: El Expediente 589/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2412/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. Nº 34.687.498; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Carpintería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 13/2017 – Trámite Nº 2407/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3013/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. Nº 34.687.498; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Carpintería, según Informe Técnico Administrativo Nº 13/2017 – Trámite Nº 2407/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 589/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0540/17

VISTO: El Expediente 593/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2398/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Soldaduras.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 12/2017 – Trámite Nº 2396/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3020/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a

través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de Soldaduras, según Informe Técnico Administrativo Nº 12/2017 – Trámite Nº 2396/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 593/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0541/17

VISTO: El Expediente 735/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3078/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Hugo Alberto, DNI. Nº 20.861.913.
Que por Informe Técnico Nº 225/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3078/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Hugo Alberto, DNI. Nº 20.861.913, según Informe Técnico Nº 225/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 735/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0542/17

VISTO: El Trámite Nº 2888/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/01/2017 a la hora 13:30, con regreso el mismo día a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Javier, Legajo Nº 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con Fix SCR S.A.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/01/2017 a la hora 13:30, con regreso el mismo día a la hora 21:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Javier, Legajo Nº 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con Fix SCR S.A.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0543/17

VISTO: El Trámite Nº 2993/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, se ausentó por razones particulares, desde el día 01/02/2017 hasta el 03/02/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, se ausentó por razones particulares, desde el día 01/02/2017 hasta el 03/02/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0544/17

VISTO: El Expediente 709/2017.
El Trámite Nº 3027/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25/01/2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, DNI Nº 12.861.082 «ad referéndum» de la Señora Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25/01/2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, DNI Nº 12.861.082 «ad referéndum» de la Señora Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 709/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0545/17

VISTO: El Expediente 503/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2° y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Articulo 117º, Disposiciones transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 1989/2017, emitido desde Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2016, celebrado entre la empresa: «Consultores en Informática S.A.», representada por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel, DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada empresa, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos proporcionará en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF 2 y STEP.
Que según Trámite Nº 1989/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 2783/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2016, celebrado entre la empresa: «Consultores en Informática S.A.», representada por el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel, DNI. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 503/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0546/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 39/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 049/2017.
El Trámite Nº 1220/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 092/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. BRAVO GALLARDO, Cesar

Humberto DNI Nº 18.858.512, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 1220/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2353/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 049/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 39/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0547/17

VISTO: El Expediente 275/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 0013/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 141/2016 (S.OyS.P–D.PyJ) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 634/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 2105/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 2712/2017 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 141/2016 (S.OyS.P–D.PyJ) de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 275/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 141/2016 (S.OyS.P–D.PyJ) de fecha 30/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0548/17

VISTO: El Expediente 007/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016.
El Trámite Nº 31931/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar la tarea de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrado, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaria de Promoción Social
Que según Trámite Nº 31931/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 2157/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016, celebrado entre el Sr. ESCOBAR, Luis Gabriel, DNI. Nº 29.214.711, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 007/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0549/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 33/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 036/2017.
El Trámite Nº 1224/2016, de fecha 19/12/2016 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 80/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro DNI Nº 29.980.831, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Nº 1224/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2350/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 036/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 33/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0550/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 37/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 052/2017.
El Trámite Nº 48/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 093/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. NAVARRO, Sergio Abel DNI Nº 32.473.213, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio le indique.
Que según Nº 48/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2185/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 052/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 37/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0551/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 50/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 029/2017.
El Trámite Nº 1244/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 076/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. PUCCIO, Claudio Ariel DNI Nº 35.779.190, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la Agencia Municipal de Deporte y Juventud le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado
Que según Trámite Nº 1244/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2227/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 029/2017 de fecha 18/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 50/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0552/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 59/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 053/2017.
El Trámite Nº 56/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 128/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo DNI Nº 36.733.129, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Tramite Nº 56/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2351/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 053/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 59/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0553/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 24/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 048/2017.
El Trámite Nº 1265/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 097/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MANSILLA BRITES, Braian Damián DNI Nº 38.786.761, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfilaría, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.
Que según Trámite Nº 1265/2016 el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2199/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 048/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 24/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0554/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 35/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 035/2017.
El Trámite Nº 1223/2016, de fecha 16/12/2016 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 85/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina DNI Nº 94.015.664, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 1223/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2390/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 035/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 35/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0555/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 22/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 047/2017.
El Trámite Nº 1262/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 095/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. SANTANA TALMA, José Guillermo DNI Nº 92.792.233, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como plomería, construcción, herrería, perfileria, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que según Trámite Nº 1262/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2182/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 047/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 22/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0556/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 54/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 056/2017.
El Trámite Nº 59/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 101/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel DNI Nº 32.768.332, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Acondicionamiento Físico a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 59/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2352/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 056/2017 de fecha 23/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 54/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0557/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 32/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 054/2017.
El Trámite Nº 1226/2016, de fecha 19/12/2016 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 99/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. OJEDA, Alan Damián DNI Nº 35.885.504, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Nº 1226/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2389/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 054/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 32/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0558/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 31/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 038/2017.
El Trámite Nº 1236/2016, de fecha 19/12/2016 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 82/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. LABRONE, Melina Belén DNI Nº 34.150.171, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dar clases de Acondicionamiento Físico a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Nº 1236/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2349/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 038/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 31/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0559/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 29/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 037/2017.
El Trámite Nº 1221/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 81/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio DNI Nº 23.994.769, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio le indique.
Que según Nº 1221/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2348/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 037/2017 de fecha 19/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 29/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0560/17

VISTO: El Expediente 725/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3036/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR LEVICOY, Carla Daniela, DNI. Nº 35.356.602.
Que por Informe Técnico Nº 219/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3036/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR

LEVICOY, Carla Daniela, DNI. Nº 35.356.602, según Informe Técnico Nº 219/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 725/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0561/17

VISTO: El Expediente 723/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2989/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Antonela Florencia, DNI. Nº 37.836.192.
Que por Informe Técnico Nº 223/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2989/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Antonela Florencia, DNI. Nº 37.836.192, según Informe Técnico Nº 223/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 723/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0562/17

VISTO: El Expediente 733/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2933/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI. Nº 95.322.538.
Que por Informe Técnico Nº 215/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2933/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI. Nº 95.322.538, según Informe Técnico Nº 215/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 733/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0563/17

VISTO: El Expediente 734/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3056/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Nadia Soledad, DNI. Nº 30.758.503.
Que por Informe Técnico Nº 224/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3056/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Nadia Soledad, DNI. Nº 30.758.503, según Informe Técnico Nº 224/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 734/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0564/17

VISTO: El Expediente 732/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3007/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 221/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3007/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 221/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 732/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0565/17

VISTO: El Expediente 729/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2935/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. Nº 30.110.035.
Que por Informe Técnico Nº 216/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2935/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías,

DNI. Nº 30.110.035, según Informe Técnico Nº 216/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 729/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0566/17

VISTO: El Expediente 728/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3043/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. Nº 21.110.969.
Que por Informe Técnico Nº 218/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3043/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LLANO, Héctor Daniel, DNI. Nº 21.110.969, según Informe Técnico Nº 218/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0567/17

VISTO: El Expediente 727/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2995/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Analia Elizabet, DNI. Nº 29.184.027.
Que por Informe Técnico Nº 222/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2995/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Analia Elizabet, DNI. Nº 29.184.027, según Informe Técnico Nº 222/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 727/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0568/17

VISTO: El Expediente 730/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2763/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. Nº 20.241.981.
Que por Informe Técnico Nº 194/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2763/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. Nº 20.241.981, según Informe Técnico Nº 194/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 730/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0569/17

VISTO: El Expediente 724/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3026/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERON, Cristian Adrian, DNI. Nº 27.233.698.
Que por Informe Técnico Nº 220/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3026/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VERON, Cristian Adrian, DNI. Nº 27.233.698, según Informe Técnico Nº 220/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 724/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0570/17

VISTO: El Expediente 731/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2787/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Brenda Rocío Maribel, DNI. Nº 38.192.998.
Que por Informe Técnico Nº 187/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2787/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PAZ, Brenda Rocío Maribel, DNI. Nº 38.192.998, según Informe Técnico Nº 187/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 731/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0571/17

VISTO: El Expediente 726/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 2976/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Erika Eliana, DNI. Nº 33.759.842.
Que por Informe Técnico Nº 217/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 2976/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Erika Eliana, DNI. Nº 33.759.842, según Informe Técnico Nº 217/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 726/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0572/17

VISTO: El Trámite Nº 2370/2017 de fecha 25/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 05/01/2017 al 20/01/2017, al Agente Municipal, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 05/01/2017 al 20/01/2017, al Agente Municipal, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo Nº 4257/9, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0573/17

VISTO: El Trámite Nº 2972/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 13/02/2017.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, a partir del día 13/02/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0574/17

VISTO: El Expediente 711/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios
El Trámite Nº 2831/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $637.720,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2017, por la suma aproximada de $637.720,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 711/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0575/17

VISTO: El Expediente 4194/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resoluciones Municipales Nº 2972/2016 y 3026/2016.
El Trámite Nº 1542/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 2972/2016 de fecha 02/11/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 38/2016, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 17/11/2016, en fs. 111, se presentaron dos ofertas por parte de las firmas «Mega Internet» de Samuel Coronel y «TDF Informatica» de Alejandro Vivas.
Que la Coordinación de Servicios Informáticos, a través de la Nota 127/2016, letra S.M.E.I., obrante a fs. 141, recomienda: «… dejar sin efecto la presente Licitación Privada e iniciar un nuevo procedimiento de selección, con el fin de evitar todo de incongruencias, debido a la diversidad de opciones presentadas, que llevan a confusión en cuanto a detalles técnicos; teniendo en cuenta asimismo, la relevancia de la contratación, ya que la implementación tiene como fin servir de soporte para Estacionamiento Medido»
Que la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, establece que: «El Municipio podrá dejar sin efecto la Licitación Privada en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.»
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Privada Nº 38/2016, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4194/2016
ARTICULO 2º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0576/17

VISTO: El Expediente 750/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3245/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Río Negro, a favor de la Sra. VINET, Nélida, DNI. Nº 17.239.495.
Que por Informe Técnico Nº 228/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.
Que según Trámite Nº 3245/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Río Negro, a favor de la Sra. VINET, Nélida, DNI. Nº 17.239.495, según Informe Técnico Nº 228/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 750/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0577/17

VISTO: El Expediente 2518/2016.
La Resolución Municipal Nº 0040/2017.
El Trámite Nº 3370/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 01/2017, para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
Que la firma ENTRE S.R.L., adquirente del pliego correspondiente, presentó el día 01 de Febrero de 2017, una nota mediante la cual solicita extender por treinta días el plazo previsto para la recepción de las ofertas y para la apertura de los sobres, ambos previstos para el día 24 de Febrero de 2017.
Que mediante la Nota Nº 06/17, letra M.R.G.S.P.yA.S.P., la Secretaría de la Producción y Ambiente se pronunció al respecto, expresando que entiende necesario postergar la fecha de recepción de sobres, para el día 20 de Marzo del corriente a las 10:00 hs.; y la apertura del sobre Nº 01, para el día 20 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.
Que el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones establece que: «El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.».
Que a través de la Nota Nº 39/2017, Letra: M.R.G.A.L., la Asesoría Letrada del Municipio, emitió opinión acerca de la viabilidad jurídica de prorrogar la fecha de apertura de la licitación en cuestión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la fecha de Apertura del Sobre Nº 1, de la Licitación Pública Nº 01/2017, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana, establecida oportunamente mediante Resolución Municipal Nº 0040/2017, para el día 24 de Febrero del corriente a las 11:00 horas, modificándola para el día 20 Marzo del corriente, a las 11:00 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano Nº 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 2º.- PRORROGAR la fecha de recepción de las ofertas de la Licitación Pública Nº 01/2017, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana, establecida oportunamente para el día 24 de Febrero del corriente a las 10:00 horas, modificándola para el día 20 de Marzo del corriente a las 10:00 horas, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en la calle Elcano Nº 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 3º.- APROBAR Circular Modificatoria Nº 01/2017 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/2017, para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de higiene urbana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2518/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0578/17

VISTO: El Expediente 717/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010
El Trámite Nº 3015/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Febrero/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $135.220,90 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 90/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para el armado y conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Febrero/2017, por la suma aproximada de $135.220,90 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 717/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0579/17

VISTO: El Expediente Nº 2627/2016.
El Reclamo Administrativo de fecha 14/07/2016 ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. FERNANDEZ, Enrique Martin, DNI Nº 30.665.906, Legajo Nº 4483/1.
El Dictamen Nº 34/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 29835/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Reclamo Administrativo de fecha 14/07/2016 ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitido por el Sr. FERNANDEZ, Enrique Martin, DNI Nº 30.665.906, Legajo Nº 4483/1, quien aduce que desde su ingreso al Municipio, se ha liquidado en forma errónea el adicional particular por «titulo», por cuanto el mencionado ha percibido el porcentaje correspondiente a titulo secundario, cuando debería de haberse liquidado como título terciario, en atención a las constancias que ostenta el mencionado en su legajo personal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 34/2016 de fecha 02/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR PARCIALMENTE por extemporáneo, el reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. FERNANDEZ, Enrique Martin, Legajo Nº 4483/1, respecto a las liquidaciones salariales desde NOVIEMBRE de 2010 y hasta JUNIO de 2016, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 34/2016 de fecha 02/09/2016 y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2627/2016.
ARTICULO 2º.- ADMITIR la pretensión del agente desde el mes de julio de 2016, y en lo sucesivo deberá practicarse la liquidación respecto al ítem título, como «título Terciario».
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 34/2016 de fecha 02/09/2016, haciendo saber al reclamante que ha quedado agotada la vía administrativa.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0580/17

VISTO: El Expediente 552/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 2110/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, el pago de $ 1.020,00 (Pesos Un Mil Veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sr. GONZALEZ, César, Legajo Nº 4275/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0017-00250394 de la firma: «FOTO EDUARDO2 S de Pocai Jorge Eduardo» y 0001-00002564 de la Firma: «COTILLON FANTASIA de Fátima Liliana Amestoy», correspondiente a la limpieza completa de cámaras y sensores, para el mejor funcionamiento de la Dirección de Prensa, y la compra de bolsas poliprop.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 1.020,00 (Pesos Un Mil Veinte con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sr. GONZALEZ, César, Legajo Nº 4275/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0017-00250394 de la firma: «FOTO EDUARDO2 S de Pocai Jorge Eduardo» y 0001-00002564 de la Firma: «COTILLON FANTASIA de Fátima Liliana Amestoy», correspondiente a la limpieza completa de cámaras y sensores, para el mejor funcionamiento de la Dirección de Prensa, y la compra de bolsas poliprop, conforme a la documentación obrante en el Expediente 552/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0581/17

VISTO: El Expediente 751/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3267/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO BARRIENTOS, Delicia Ester, DNI. Nº 18.878.588.
Que por Informe Técnico Nº 233/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3267/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO BARRIENTOS, Delicia Ester, DNI. Nº 18.878.588, según Informe Técnico Nº 233/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 751/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0582/17

VISTO: El Expediente AMDJ 69/2017.
Ley Nº 06/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolucion TCP Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 807/2004, 758/2008; 532/2014; 808/2016.
El Trámite Nº 103/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 117/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsable de la misma el Sr. PERALTA, Hugo, Legajo Nº 3462/2.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. PERALTA, Hugo, Legajo Nº 3462/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0583/17

VISTO: El Expediente 752/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3256/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORIA, Ariel Cristian Hernán, DNI. Nº 31.961.256.
Que por Informe Técnico Nº 231/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3256/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORIA, Ariel Cristian Hernán, DNI. Nº 31.961.256, según Informe Técnico Nº 231/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 752/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0584/17

VISTO: El Expediente 753/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3251/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Marina Elizabeth, DNI. Nº 17.887.841.
Que por Informe Técnico Nº 230/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3251/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Marina Elizabeth, DNI. Nº 17.887.841, según Informe Técnico Nº 230/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 753/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0585/17

VISTO: El Expediente 755/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3129/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, María Eva, DNI. Nº 13.633.464.
Que por Informe Técnico Nº 226/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3129/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, María Eva, DNI. Nº 13.633.464, según Informe Técnico Nº 226/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 755/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0586/17

VISTO: El Expediente 757/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3239/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.442,00 (Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NOIR, Nadia Estefanía, DNI. Nº 40.167.752.
Que por Informe Técnico Nº 227/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3239/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.442,00 (Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NOIR, Nadia Estefanía, DNI. Nº 40.167.752, según Informe Técnico Nº 227/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 757/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0587/17

VISTO: El Expediente 628/2017.
El Trámite Nº 2322/2017 de fecha 24/01/2017, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director Municipal de Servicios Públicos, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0 y el Coordinador de Servicios Generales, Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 4822/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0588/17

VISTO: El Expediente AMDJ 74/2017.
Ley Nº 06/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolucion TCP Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº807/2004, 758/2008; 532/2014; 808/2016.
El Trámite Nº 121/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 122/2017 de fecha 27/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo Nº 3194/1 y el Coordinador de Deportes Comunitarios, Sr. CAYUÑAM, José Luis, Legajo Nº 4897/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo Nº 3194/1 y al Coordinador de Deportes Comunitarios, Sr. CAYUÑAM, José Luis, Legajo Nº 4897/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0589/17

VISTO: El Expediente AMDJ 79/2017.
Ley Nº 06/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolucion TCP Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 807/2004, 758/2008; 532/2014; 808/2016.
El Trámite Nº 129/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 133/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo Nº 4681/7 y la Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo Nº 4971/9.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR el Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo Nº 4681/7 y la Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo Nº 4971/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0590/17

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 829/1995, recaratulado bajo el Nº 482/2017.
El Tramite Nº 31951/2016 de fecha 27/12/2016, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 02/2017 – Tramite Nº 1498/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 1769/2017 de fecha 17/01/2017 emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 528/1995, se autorizó el otorgamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón IV – Lote 9, a favor de la Sra. Candelaria SALDIVIA VARGAS, C.I. Nº 19481 y el Sr. Roberto Segundo LOW BORQUEZ, C.I. Nº 19722.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 31951/2016, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia LOW - SALDIVIA, por un período de Veinte (20) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia LOW - SALDIVIA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón IV – Lote 9, por el término de Veinte

(20) años, con retroactividad al día 07/03/2015 con vencimiento el día 07/03/2035, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra «S» Nº 829/1995, recaratulado bajo el Nº 482/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0591/17

VISTO: El Expediente 422/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 1985/2017 de fecha 12/01/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI. Nº 18.106.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica cumpliendo tareas en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con medicina laboral, en tareas referente a siniestros en ART, dependiendo de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana.
Que según Trámite Nº 1985/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 2725/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 13/01/2017, celebrado entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI. Nº 18.106.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 422/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 13/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0592/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 38/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 050/2017.
El Trámite Nº 1222/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 096/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. CHICO, Jimena Cecilia DNI Nº 32.167.310, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio le indique.
Que según Nº 1222/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 3024/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 050/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 38/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0593/17

VISTO: El Expediente 381/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31449/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31745/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 2232/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. RUITTI OBANDO, Maximiliano Francisco Luis, DNI. Nº 39.392.617, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 381/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 125/2016 (SOySP-DOV) de fecha 21/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0594/17

VISTO: Expediente Nº 2179/2016.
La Nota N° 40/2017, Tramite N° 3272/2017, Ordenanza Municipal N° 3528/2016, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal N° 0350/2017, de fecha 23 de enero de 2017, se adjudica en forma directa la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Rio Grande a la Firma «ANGUS CATERING S.R.L».
Que en fecha 27 de enero de 2017, la Asesoría Letrada Emitió Dictamen N° 10/2017, Tramite N° 2624/17, donde hace saber al Departamento Ejecutivo Municipal que no existen objeciones que formular en relación al modelo de contrato de concesión del servicio de transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande a suscribir con la firma «ANGUS CATERING S.R.L»
Que en fecha 27 de enero de 2017, se firma el contrato de concesión del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Rio Grande con «ANGUS CATERING S.R.L».
Que en fecha 2 de febrero se firma acta acuerdo entre este Municipio y la firma «ANGUS CATERING S.R.L», formalizando la transferencia a su cargo de los contratos del personal afectado al servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Empresa Monte Cristo S.A.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo, firmado entre la Firma «ANGUS CATERING S.R.L» y el Municipio de Rio Grande, suscripto el día 2 de febrero de 2017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2179/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0595/17

VISTO: Expediente N° 782/2017, Nota N° 31/2017 de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Nota de la Empresa Monte Cristo S.A de fecha 31 de enero de 2017, Ordenanza Municipal N° 3620/2016, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que por nota de fecha 26 de enero de 2017 la empresa «ANGUS CATERING S.R.L», solicito ante el Municipio de Rio Grande la consideración de un tiempo prudencial a efectos de la realización de los trámites de alta ante los organismos respectivos inherentes a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte.

En virtud de ello, mediante Nota 31/2017 la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, solicito a la Empresa Monte Cristo S.A, una prorroga por el término de 30 días para la continuidad del servicio de Transporte Público de Pasajero de la ciudad de Rio Grande, durante el mes de febrero de 2017.-
Que por nota de fecha 31 de enero de 2017 la Empresa Monte Cristo S.A., accede a la petición de la Nota 31/2017 de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, solo por el periodo solicitado de 30 días, condicionado a que se formalice la transferencia de los contratos sociales del total del personal afectado al servicio del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande antes del 3 de febrero del año 2017.
Que en fecha 2 de febrero del año 2017 se suscribe acta entre el Municipio de Rio Grande y la empresa «ANGUS CATERING S.R.L», donde esta ultima formaliza la transferencia a su cargo de los contratos del personal afectado al servicio del Transporte Público de Pasajeros que a la fecha se encuentra bajo la dependencia de Transporte Monte Cristo S.A.
Que la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, durante el mes de Febrero se regirá en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando.-
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTEDEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande con la actual prestataria durante el mes de febrero de 2017.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0596/17

VISTO: El Expediente 798/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3264/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078.
Que por Informe Técnico Nº 234/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3264/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. Nº 24.525.078, según Informe Técnico Nº 234/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 798/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº0597/17

VISTO: El Expediente 800/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3257/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.753,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. PAEZ, Estrella Marilyn, DNI. Nº 43.540.712.
Que por Informe Técnico Nº 235/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3257/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.753,00 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje y un seguro vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. PAEZ, Estrella Marilyn, DNI. Nº 43.540.712, según Informe Técnico Nº 235/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 800/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0598/17

VISTO: El Expediente 786/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3299/2017 de fecha 04/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GGELLERU, José Ismael, DNI. Nº 11.817.807.
Que por Informe Técnico Nº 251/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3299/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GGELLERU, José Ismael, DNI. Nº 11.817.807, según Informe Técnico Nº 251/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 786/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0599/17

VISTO: El Expediente 785/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3292/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORREA, Alberto Antonio, DNI. Nº 31.564.736.
Que por Informe Técnico Nº 252/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3292/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORREA, Alberto Antonio, DNI. Nº 31.564.736, según Informe Técnico Nº 252/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 785/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0600/17

VISTO: El Expediente 793/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3326/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. Nº 18.744.769.
Que por Informe Técnico Nº 246/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3326/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. Nº 18.744.769, según Informe Técnico Nº 246/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 793/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0601/17

VISTO: El Expediente 791/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3322/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649.
Que por Informe Técnico Nº 247/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3322/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. Nº 33.484.649, según Informe Técnico Nº 247/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 791/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0602/17

VISTO: El Expediente 790/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3315/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Emiliano Andrés, DNI. Nº 40.908.424.
Que por Informe Técnico Nº 249/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3315/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Emiliano Andrés, DNI. Nº 40.908.424, según Informe Técnico Nº 249/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 790/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0603/17

VISTO: El Expediente 789/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3317/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALAVECINO, Sandra, DNI. Nº 24.000.788.
Que por Informe Técnico Nº 248/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3317/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PALAVECINO, Sandra, DNI. Nº 24.000.788, según Informe Técnico Nº 248/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 789/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0604/17

VISTO: El Expediente 787/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3303/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Roque, DNI. Nº 20.398.612.
Que por Informe Técnico Nº 250/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3303/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Roque, DNI. Nº 20.398.612, según Informe Técnico Nº 250/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 787/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0605/17

VISTO: El Expediente 797/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3339/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la

vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Miriam Alejandra, DNI. Nº 29.902.848.
Que por Informe Técnico Nº 242/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3339/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Miriam Alejandra, DNI. Nº 29.902.848, según Informe Técnico Nº 242/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 797/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0606/17

VISTO: El Expediente 796/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3336/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Alejandra, DNI. Nº 32.369.381.
Que por Informe Técnico Nº 243/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3336/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, María Alejandra, DNI. Nº 32.369.381, según Informe Técnico Nº 243/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 796/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0607/17

VISTO: El Expediente 795/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3334/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. IMPA, Mario Ariel, DNI. Nº 29.335.182.
Que por Informe Técnico Nº 244/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3334/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. IMPA, Mario Ariel, DNI. Nº 29.335.182, según Informe Técnico Nº 244/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 795/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0608/17

VISTO: El Expediente 794/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3330/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIDAL ARGÜELLO, Adolfo José, DNI. Nº 40.829.124.
Que por Informe Técnico Nº 245/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3330/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIDAL ARGÜELLO, Adolfo José, DNI. Nº 40.829.124, según Informe Técnico Nº 245/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 794/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0609/17

VISTO: El Expediente 802/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3250/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OROPEZA, Atanacio, DNI. Nº 16.578.898.
Que por Informe Técnico Nº 237/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3250/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OROPEZA, Atanacio, DNI. Nº 16.578.898, según Informe Técnico Nº 237/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 802/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0610/1

VISTO: El Expediente 809/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3284/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía

terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. TARIFA, Estela Mónica, DNI. Nº 34.635.237.
Que por Informe Técnico Nº 253/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3284/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Jujuy, a favor de la Sra. TARIFA, Estela Mónica, DNI. Nº 34.635.237, según Informe Técnico Nº 253/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 809/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0611/17

VISTO: El Expediente 810/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3365/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MANSILLA, Lorena Daiana, DNI. Nº 37.365.410.
Que por Informe Técnico Nº 254/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3365/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA MANSILLA, Lorena Daiana, DNI. Nº 37.365.410, según Informe Técnico Nº 254/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 810/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0612/17

VISTO: El Expediente 808/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3305/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALARZA, Cintia Carina, DNI. Nº 28.085.923.
Que por Informe Técnico Nº 241/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3305/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALARZA, Cintia Carina, DNI. Nº 28.085.923, según Informe Técnico Nº 241/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 808/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0613/17

VISTO: El Expediente 807/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3302/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI. Nº 29.537.278.
Que por Informe Técnico Nº 240/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3302/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, María Soledad, DNI. Nº 29.537.278, según Informe Técnico Nº 240/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 807/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0614/17

VISTO: El Expediente 806/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3266/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565.
Que por Informe Técnico Nº 232/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3266/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Claudia Beatriz, DNI. Nº 26.870.565, según Informe Técnico Nº 232/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 806/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0615/17

VISTO: El Expediente 803/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3248/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. Nº 28.853.277.
Que por Informe Técnico Nº 238/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3248/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. Nº 28.853.277, según Informe Técnico Nº 238/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0616/17

VISTO: El Expediente 804/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3247/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609.
Que por Informe Técnico Nº 239/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3247/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609, según Informe Técnico Nº 239/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 804/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0617/17

VISTO: El Expediente 805/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3226/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Sandra Gisela, DNI. Nº 35.356.981.
Que por Informe Técnico Nº 229/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3226/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Sandra Gisela, DNI. Nº 35.356.981, según Informe Técnico Nº 229/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 805/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0618/17

VISTO: El Expediente 801/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3253/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. RONDO, Jonathan Cristian, DNI. Nº 40.973.362.
Que por Informe Técnico Nº 236/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3253/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Mendoza, a favor del Sr. RONDO, Jonathan Cristian, DNI. Nº 40.973.362, según Informe Técnico Nº 236/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 801/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0619/17

VISTO: El Expediente AMDJ 68/2017.
Ley Nº 06/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolucion TCP Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº807/2004, 758/2008; 532/2014; 808/2016.
El Trámite Nº 102/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 116/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsables de la misma el Director de Administración, Sr. RETAMAL, Cristian, Legajo Nº 3398/7 y la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL, Natalia, Legajo Nº 3902/1.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Administración, Sr. RETAMAL, Cristian, Legajo Nº 3398/7 y a la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL, Natalia, Legajo Nº 3902/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0620/17

VISTO: El Expediente 82/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen Nº 168/2010.
Los Trámites Nº 160/2017 de fecha 02/01/2017 y Nº 2833/2017 de fecha 30/01/2017, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 1».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 41) y Ajuste Alzado (Renglón N° 42), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas; mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio, para ello se realizara una contratación directa.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de seis (06) meses corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 709.853,58 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 58/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 2833/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100); de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 180.410,00 (Pesos ciento ochenta mil cuatrocientos diez con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 22, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 49.961,92 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 92/100); de los renglones N° 31, 32, 33, 34 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A.» por la suma de $ 9.333,78 (Pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 78/100) y del renglón N° 39 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100).
Que mediante Trámite N° 3099/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 1», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de $ 709.853,58 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 82/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $14.715,22 (Pesos catorce mil setecientos quince con 22/100); de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 180.410,00 (Pesos ciento ochenta mil cuatrocientos diez con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 22, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 49.961,92 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 92/100); de los renglones N° 31, 32, 33, 34 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A.» por la suma de $ 9.333,78 (Pesos nueve mil trescientos treinta y tres con 78/100) y del renglón N° 39 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas a cotizar los Renglones N° 41.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0621/17

VISTO: El Expediente 310/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen Nº 168/2010.
Los Trámites Nº 1181/2017 de fecha 11/01/2017 y Nº 2835/2017 de fecha 30/01/2017, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 2».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 41) y Ajuste Alzado (Renglón N° 42), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas; mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio, para ello se realizara una contratación directa.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de seis (06) meses corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 709.853,58 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 58/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 2835/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100); los renglones N° 05, 07 y 35 a favor de la firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); los renglones N° 06, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $181.420,00 (Pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a favor de la empresa «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a favor de la empresa «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); del renglón N° 14 a la empresa «PINTURERIA GUIMAR S.R.L» por la suma de $ 4.720,00 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a la firma «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100); y de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A.» por la suma de $ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100).
Que mediante Trámite N° 3096/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 2», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de $ 709.853,58 (Pesos setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 310/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100); los renglones N° 05, 07 y 35 a favor de la firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); los renglones N° 06, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $181.420,00 (Pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a favor de la empresa «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a favor de la empresa «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); del renglón N° 14 a la empresa «PINTURERIA GUIMAR S.R.L» por la suma de $ 4.720,00 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a la firma «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100); y de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A.» por la suma de $ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas a cotizar los Renglones N° 41.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0622/17

VISTO: El Expediente 345/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Dictamen Nº 168/2010.
Los Trámites Nº 1184/2017 de fecha 11/01/2017 y Nº 3103/2017 de fechas 30/01/2017, emitidas desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 3».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 41) y Ajuste Alzado (Renglón N° 42), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas; mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio, para ello se realizara una contratación directa.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de seis (06) meses corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 3103/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100); de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 186.380,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52

(Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100); de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A» por la suma de $ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100).
Que mediante Trámite N° 3208/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 3», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 345/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $15.843,70 (Pesos quince mil ochocientos cuarenta y tres con 70/100); de los renglones N° 05, 07 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 8.817,00 (Pesos ocho mil ochocientos diecisiete con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 186.380,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100); de los renglones N° 31, 32, 33, 34, 39 y 40 a la empresa: «SOLDASUR S.A» por la suma de $ 9.855,78 (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 78/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas a cotizar los Renglones N° 41.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0623/17

VISTO: El Expediente 316/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen Nº 168/2010.
Los Trámites Nº 1403/2017 de fecha 12/01/2017 y Nº 3104/2017 de fecha 01/02/2017 respectivamente, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Público
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 4».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 41) y Ajuste Alzado (Renglón N° 42), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas; mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio, para ello se realizara una contratación directa.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de seis (06) meses corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 3104/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $ 20.665,60 (Pesos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100); de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 31 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 186.572,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) y de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).
Que mediante Trámite N° 3209/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 4», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 316/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $ 20.665,60 (Pesos veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100); de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100); de los renglones N° 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 28, 30, 31 y 36 a la firma: «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 186.572,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa: «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa: «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26 y 27 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) y de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas a cotizar los Renglones N° 41.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0624/17

VISTO: El Expediente 315/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013, 0616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 1463/2017 de fecha 13/01/2017 y Nº 3105/2017 de fecha 01/02/2017, emitida desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 5».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 41) y Ajuste Alzado (Renglón N° 42), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas; mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio, para ello se realizara una contratación directa
Que el plazo de ejecución de trabajos será de seis (06) meses corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.
Que a través del Trámite Nº 3105/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 30, 31 y 36 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100) de los Renglones Nº 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L» por la suma de $ 19.053,04 (Pesos diecinueve mil cincuenta y tres con 04/100); de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26, 27 y 28 a favor de la firma «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 44.085,98 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco con 98/100) y de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).
Que mediante Trámite N° 3363/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 5», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de $ 733.510,14 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos diez con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 315/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 06, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 30, 31 y 36 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por la suma de $ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100) de los Renglones Nº 02, 03, 04, 08, 33, 37 y 38 a favor de la firma «ONAS CORRALON S.R.L»

por la suma de $ 19.053,04 (Pesos diecinueve mil cincuenta y tres con 04/100); de los renglones N° 05, 07, 32 y 35 a la empresa «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» por la suma de $ 12.282,00 (Pesos doce mil doscientos ochenta y dos con 00/100); del renglón N° 09 a la empresa: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por la suma de $ 404,52 (Pesos cuatrocientos cuatro con 52/100); de los renglones N° 11 y 12 a la empresa «MENESES HERNAN» por la suma de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100); de los renglones N° 13 y 29 a la empresa «TRES COLORES S.A» por la suma de $ 2.766,42 (Pesos dos mil setecientos sesenta y seis con 42/100); de los renglones N° 16, 21, 25, 26, 27 y 28 a favor de la firma «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L» por la suma de $ 44.085,98 (Pesos cuarenta y cuatro mil ochenta y cinco con 98/100) y de los renglones N° 34, 39 y 40 a la empresa «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por la suma de $ 3.750,00 (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar los Renglones N° 41.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0625/17

VISTO: El Expediente Nº 135/2016.

El escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 27/01/2017 bajo el Tramite Nº 2580/2017, emitido por el Apoderado de Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. El Dictamen Nº 12/2017, Tramite Nº 3058/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el planteo de nulidad articulado por el apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., Sr. Luis Alfonso Ledesma, en relación a la Resolución Municipal Nº 0073/2017 de fecha 11/01/2017, mediante la cual se dispuso declarar la inadmisibilidad formal del recurso de reconsideración oportunamente incoado contra la multa impuesta por la Resolución S.P. Nº 052/2015 de fecha 29/05/2015

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 12/2017, Tramite Nº 3058/2017 de fecha 01/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por extemporáneo la impugnación interpuesta por el Sr. Luis Alfonso Ledesma, en contra de la Resolución Municipal Nº 0073/2017 de fecha 11/01/2017, en conformidad a lo establecido en los Artículos 118º, 127º y 143º de la LPA Nº 141, las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 12/2017, Tramite Nº 3058/2017 de fecha 01/02/2017, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 135/2016.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 12/2017, Tramite Nº 3058/2017 de fecha 01/02/2017, en el domicilio denunciado, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1095 de la ciudad de Rio Grande, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0626/17

VISTO: El Expediente 4950/2016.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º b); Resolución Municipal Nº 0420/2017.

El Trámite Nº 3571/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal Nº 0420/2017, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 44/2016, correspondiente a la adquisición de herramientas mayores, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Acta de Apertura de fecha 07/02/2017, surge que no se han recibido ofertas.

Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 07/02/2017, surge que la comisión de Preadjudicaciones de licitaciones, aconsejó declarar desierta la Licitación Privada Nº 44/2016, por no haber recibido ofertas, solicitando autorización para la contratación directa.

Que, el Artículo 26º, Inciso 3º b) de la Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, autoriza la contratación directa «cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no presentaren ofertas válidas o admisibles».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada Nº 44/2016, correspondiente a la adquisición de herramientas mayores, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4950/2016.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la contratación directa de lo solicitado en la Licitación Privada Nº 44/2016.

ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0627/17

VISTO: El Expediente 626/2017.

El Trámite Nº 2509/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Direccion de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7 y el Jefe de Departamento de Inspectores, Sr. VALLEJOS, Carlos Javier, Legajo Nº 4272/2.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Obras Particulares, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1232/7 y al Jefe de Departamento de Inspectores, Sr. VALLEJOS, Carlos Javier, Legajo Nº 4272/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0628/1

VISTO: El Trámite Nº 3388/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Sr. GREVE, Federico, se ausentó por razones personales, el día 06/02/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Subsecretario de Participación Ciudadana, Sr. GREVE, Federico, se ausentó por razones personales, el día 06/02/2017.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0629/17

VISTO: La Resolución Municipal Nº 487/2017

El Tramite Nº 3168/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 487/2017 de fecha 01/02/2017, a través de la cual se aprueba el Contrato de Empleo Público (Altas y Continuidad Laboral periodo Enero a Marzo/Diciembre 2017)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 487/2017 de fecha 01/02/2017,

donde dice:

«Secretaria de Obras y Servicios Públicos»

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo
5148/9	GRANDI, Carlos Aníbal	01/01/2017 al 31/03/2016

Debe decir:

«Secretaria de Obras y Servicios Públicos»

Legajo	Apellido y Nombre	Periodo
5148/9	GRANDI, Carlos Aníbal	**13**/01/2017 al 31/03/**2017**

Y donde dice:

«Aprobación Contratos Empleo Público – Altas Enero/Marzo 2017»

Debe decir:

«Aprobación Contratos Empleo Público – **Altas y Continuidad – Periodo Enero a Marzo/Diciembre 2017**»

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0630/17

VISTO: El Expediente 5150/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 30222/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2016 de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. Nº 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como Administrativo en el Área del Taller Mecánico de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 31659/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante el Trámite Nº 3081/2017, emitido desde Auditoria Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2016 de fecha 07/12/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. Nº 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5150/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2016 de fecha 07/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0631/17

VISTO: El Expediente 470/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 31387/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2016 de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 2373/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3082/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 3207/2017 emitido desde la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2016 de fecha 21/12/2016, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 470/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2016 de fecha 21/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0632/17

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 52/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 051/2017.
El Trámite Nº 1238/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 094/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI Nº 33.991.894, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 1238/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 2915/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 051/2017 de fecha 20/01/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 52/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0633/17

VISTO: El Expediente 358/2017.
El Dictamen Nº 04/2016 de fecha 29/11/2016, emitido la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud
El Trámite Nº 1474/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 01/12/2016 y su Anexo I y II, acordada entre la Obra Social de Personal de Televisión, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, el Sr. FRASSONI, Osvaldo, DNI Nº 13.656.762 y su Secretario Administrativo, Sr. COBAS, Ricardo, DNI Nº 13.733.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 01/12/2016 y su Anexo I y II, acordada entre la Obra Social de Personal de Televisión, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, el Sr. FRASSONI, Osvaldo, DNI Nº 13.656.762 y su Secretario Administrativo, Sr. COBAS, Ricardo, DNI Nº 13.733.816, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 358/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0634/17

VISTO: El Expediente 4780/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada.
El Trámite Nº 3515/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 42/2016, correspondiente a la adquisición de caños y accesorios para reconexión, reparación, mantenimiento, de la cañerías del ejido urbano, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 42/2016, correspondiente a la adquisición de caños y accesorios para reconexión, reparación, mantenimiento, de la cañerías del ejido urbano, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 17/02/

2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4780/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 05 01 09, por un importe de $7.330,00 (Pesos siete mil trescientos treinta con 00/100); Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 05 08 00, por un importe de $244.994,54 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 54/100); Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 07 01 00, por un importe de $448.496,85 (Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 85/100); Categoría Programática 504/00, Objeto de Gasto: 02 07 09 00, por un importe de $27.470,50 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos setenta con 50/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0635/17

VISTO: El Expediente 361/2017.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013, 0308/2014, 0367/2015, 0736/2015 y 0956/2016; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3591/2016 – Licitación Pública.
El Dictamen Nº 02/2017 – Trámite Nº 2858/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 3469/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 06/2017, para la contratación del servicio «diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias» a presentarse en la Ciudad de Río Grande.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 06/2017, correspondiente a la contratación del servicio «diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de RSU y asimilables y obras complementarias» a presentarse en la Ciudad de Río Grande; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 31/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 31/03/2017 a la hora 12:30, en la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0636/17

VISTO: El Expediente 3989/2012.
Las Resoluciones Municipales Nº 2484/2012, 0270/2013, 0788/2013, 2447/2013, 782/2014, 1433/2014 y 1278/2016
El Trámite Nº 2931/2017 de fecha 31/01/2017, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
LPA 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite N° 2931/2017 de fecha 31/01/2017, se solicita aprobar todo lo actuado del Expediente Nº 3989/2012 referente a los planes de trabajos y Curvas de Inversiones de la empresa INYCON S.A., presentado por Nota de pedido Nº 1 de fecha 03/04/13, correspondiente con el acta de Inicio de obra y Plan de trabajo presentado mediante Nota de pedido Nº 3 de fecha 03/06/13, correspondiente del Acta Modificatoria del Contrato de Obra N° 29/13 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/2013 de fecha 21/03/2013, suscripto con el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI N° 11.927.900.
Que dicha solicitud emerge por la Comisión de Evaluación y Seguimientos de los Procedimientos de Redeterminación de Precios de la Dirección de Obras Públicas, los Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones correspondientes al contrato de obra N° 29/13 (SOYSP-DOP), presentado por la mencionada empresa.
Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el PBC.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y LPA 141 (art. 108 inc. c).

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR todo lo actuado del Expediente Nº 3989/2012 referente a los Planes de Trabajo y Curvas de Inversiones, por la empresa el INYCON S.A presentado por Nota de pedido Nº 1 de fecha 03/04/13, correspondiente con el acta de Inicio de obra y Plan de trabajo presentado mediante Nota de pedido Nº 3 de fecha 03/06/13, correspondiente del Acta Modificatoria del Contrato de Obra N° 29/13 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/2013 de fecha 21/03/2013, la cual es celebrada por la empresa INYCON S.A., presentado por el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI N° 11.927.900, y este municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0637/17

VISTO: El Expediente 834/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3399/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN, Víctor Sebastian DNI. Nº 93.990.599.
Que por Informe Técnico Nº 256/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3399/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHIGUAY LLANCALAHUEN, Víctor Sebastian DNI. Nº 93.990.599, según Informe Técnico Nº 256/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 834/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0638/17

VISTO: El Expediente 835/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3386/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, DNI. Nº 17.168.848.
Que por Informe Técnico Nº 258/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3386/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, José Alex, DNI. Nº 17.168.848, según Informe Técnico Nº 258/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 835/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0639/17

VISTO: El Expediente 831/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3382/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO ASTRADA, Dayana Soledad, DNI. Nº 39.689.824.
Que por Informe Técnico Nº 260/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3382/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. MORENO ASTRADA, Dayana Soledad, DNI. Nº 39.689.824, según Informe Técnico Nº 260/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 831/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0640/17

VISTO: El Expediente 837/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3397/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014.
Que por Informe Técnico Nº 259/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3397/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014, según Informe Técnico Nº 259/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 837/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0641/17

VISTO: El Expediente 836/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3431/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON RIVERA, Karina Soledad DNI. Nº 36.551.942.
Que por Informe Técnico Nº 261/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3431/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON RIVERA, Karina Soledad DNI. Nº 36.551.942, según Informe Técnico Nº 261/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 836/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0642/17

VISTO: El Expediente 827/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3408/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque DNI. Nº 35.099.725.
Que por Informe Técnico Nº 257/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3408/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LORENZATTO, Maximiliano Roque DNI. Nº 35.099.725, según Informe Técnico Nº 257/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 827/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0643/17

VISTO: El Expediente 829/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3467/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor del Sr. NAVARRO, Saúl Daniel DNI. Nº 29.398.339.
Que por Informe Técnico Nº 264/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3467/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor del Sr. NAVARRO, Saúl Daniel DNI. Nº 29.398.339, según Informe Técnico Nº 264/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 829/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0644/17

VISTO: El Expediente 830/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3440/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth DNI. Nº 94.291.972.
Que por Informe Técnico Nº 262/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3440/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUEZADA PEREZ, Gloria Elizabeth DNI. Nº 94.291.972, según Informe Técnico Nº 262/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 830/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0645/17

VISTO: El Expediente 826/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3385/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLABA, Román DNI. Nº 13.121.494.
Que por Informe Técnico Nº 255/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3385/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLABA, Román DNI. Nº 13.121.494, según Informe Técnico Nº 255/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 826/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0646/17

VISTO: El Expediente 833/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3460/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Alex Nahuel, DNI. Nº 39.391.354.
Que por Informe Técnico Nº 263/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3460/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Alex Nahuel, DNI. Nº 39.391.354, según Informe Técnico Nº 263/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 833/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0647/17

VISTO: El Expediente 757/2017.
La Resolución Municipal Nº 0586/2017.
El Trámite Nº 3762/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0586/2017 de fecha 06/02/2017, referente a la autorización del pago en concepto de Subsidio a favor de la Sra. NOIR Nadia Stefania, DNI Nº 40.167.752, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0586/2017 de fecha 06/02/2017, donde dice: «…a favor de la Sra. NOIR Nadia Estefanía…», debe decir: «…a favor de la Sra. NOIR Nadia Stefanía…», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 757/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0648/17

VISTO: El Expediente 851/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3575/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092.
Que por Informe Técnico Nº 274/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3575/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlinda, DNI. Nº 14.137.092, según Informe Técnico Nº 274/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 851/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0649/17

VISTO: El Expediente 854/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3473/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. Nº 11.438.887.
Que por Informe Técnico Nº 265/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3473/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. VILLAGRA, María Teresa, DNI. Nº 11.438.887, según Informe Técnico Nº 265/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 854/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0650/17

VISTO: El Expediente 855/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3552/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARREDONDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 14.781.589.
Que por Informe Técnico Nº 272/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3552/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARREDONDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 14.781.589, según Informe Técnico Nº 272/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 855/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0651/17

VISTO: El Expediente 856/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3579/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. Nº 93.055.878.
Que por Informe Técnico Nº 273/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3579/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LILLO MIRANDA, Pamela Fabiola, DNI. Nº 93.055.878, según Informe Técnico Nº 273/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 856/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0652/17

VISTO: El Expediente 852/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3536/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538.
Que por Informe Técnico Nº 269/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3536/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, según Informe Técnico Nº 269/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 852/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0653/17

VISTO: El Expediente 853/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3513/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. MARTINEZ, Jesús Obdulio, DNI. Nº M6.503.043.
Que por Informe Técnico Nº 268/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3513/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande - Formosa, a favor del Sr. MARTINEZ, Jesús Obdulio, DNI. Nº M6.503.043, según Informe Técnico Nº 268/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 853/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0654/17

VISTO: El Expediente 858/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3582/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AVENDAÑO PAREDES, Karen Joana, DNI. Nº 19.001.880.
Que por Informe Técnico Nº 276/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3582/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AVENDAÑO PAREDES, Karen Joana, DNI. Nº 19.001.880, según Informe Técnico Nº 276/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 858/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0655/17

VISTO: El Expediente 860/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3556/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, DNI. Nº 30.271.723.
Que por Informe Técnico Nº 275/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3556/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Alicia Angélica, DNI. Nº 30.271.723, según Informe Técnico Nº 275/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 860/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0656/17

VISTO: El Expediente 861/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3494/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARNUZ, Mónica Beatriz, DNI. Nº 17.282.793.
Que por Informe Técnico Nº 267/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3494/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARNUZ, Mónica Beatriz, DNI. Nº 17.282.793, según Informe Técnico Nº 267/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 861/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0657/17

VISTO: El Expediente 850/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3526/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. Nº 26.152.995.
Que por Informe Técnico Nº 270/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3526/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. RUDI, Vanesa Gisela, DNI. Nº 26.152.995, según Informe Técnico Nº 270/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 850/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0658/17

VISTO: El Expediente 849/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3414/2017 de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290.
Que por Informe Técnico Nº 266/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3414/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290, según Informe Técnico Nº 266/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 849/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0659/17

VISTO: El Expediente 843/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3542/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA NOYANT Iván Daniel, DNI. Nº 35.044.330.
Que por Informe Técnico Nº 271/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3542/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA NOYANT Iván Daniel, DNI. Nº 35.044.330, según Informe Técnico Nº 271/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 843/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de febrero de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0660/17

VISTO: El Expediente 878/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3816/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SORIA, Esteban Sebastian, DNI. Nº 29.786.278.
Que por Informe Técnico Nº 280/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3816/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SORIA, Esteban Sebastian, DNI. Nº 29.786.278, según Informe Técnico Nº 280/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 878/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de febrero de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0661/17

VISTO: El Expediente AMDJ 67/2017.
Ley Nº 06/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolucion TCP Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 807/2004, 758/2008; 532/2014; 808/2016.
El Trámite Nº 109/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Tramite Nº 115/2017 de fecha 26/01/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, siendo responsable de la misma el Sr. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4 y la Prof. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/6.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. RUNIN, Matías, Legajo Nº 3802/4 y a la Prof. COBIAN, Manuela, Legajo Nº 4320/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0662/17

VISTO: El Trámite Nº 2755/2017 de fecha 30/01/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la División de Herrería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ENCHIEME, Diego Sebastián, Legajo Nº 5605/7, categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como chofer.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la División de Herrería, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ENCHIEME, Diego Sebastián, Legajo Nº 5605/7, categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir funciones como chofer.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0663/17

VISTO: El Expediente 823/2017.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 808/2016 Anexo I.
El Informe Tecnico – Tramite Nº 3238/2017 de fecha 02/02/2017 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3213/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «B» Nº 0003-00003442, por el monto de $174.020,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veinte con 00/100), a favor de la firma: «POLITECNICO S.R.L.»; correspondiente a la reparación del tren delantero, para la Maquina Vial Motoniveladora Champion 720A, Interno M-14.
Que mediante Trámite Nº 3776/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00003442, por el monto de $174.020,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veinte con 00/100), a favor de la firma: «POLITECNICO S.R.L.»; correspondiente a la reparación del tren delantero, para la Maquina Vial Motoniveladora Champion 720A, Interno M-14, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 823/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0664/17

VISTO: El Expediente 6193/2015.
La Resolución Municipal Nº 0314/2016.
El Dictamen Nº 02/2017 – Tramite Nº 485/2017, de fecha 04/01/2017 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 31699/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 1656/2017 de fecha 16/01/2017, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 09/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmuebles Nº 145/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el Nº 11107 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Doce (12) meses, a partir del día 01/01/2017 hasta el día 31/12/2017, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. Nº 13.129.464, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 2668/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 09/01/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de

Locación de Inmuebles Nº 145/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el Nº 11107 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2016 de fecha 22/02/2016, suscripto entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. Nº 13.129.464, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6193/2015.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmuebles Nº 145/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el Nº 11107 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Doce (12) meses, a partir del día 01/01/2017 hasta el día 31/12/2017, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. Nº 13.129.464, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6193/2015

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Inmuebles Nº 145/2015 de fecha 28/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 09/01/2017

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0665/17

VISTO: El Expediente 2784/2016

La Resolución Municipal Nº 2086/2016.

El Trámite Nº 23924/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 27694/16 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/09/2016, del Contrato de Obra Nº 68/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 16/08/2016, registrado bajo el Nº 11516 en fecha 22/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2086/2016 de fecha 22/08/2016, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4° del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 30139/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/09/2016, del Contrato de Obra Nº 68/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 16/08/2016, registrado bajo el Nº 11516 en fecha 22/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2086/2016 de fecha 22/08/2016, la cual es celebrada entre la firma ZIMENTAR S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2784/2016.

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0666/17

VISTO: El Expediente 631/2016.

Las Resoluciones Municipales Nº 483/2016, 509/2016 y 736/2016

El Trámite N° 12435/2016 de fecha 31/05/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 23207/2016 de fecha 23/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjuntan el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 31/05/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Obra Nº 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el Nº 11218 en fecha 14/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 736/2016 de fecha 14/04/2016, celebrado entre la entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. Nº 11.936.111 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos «ad –referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 31/05/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente del Contrato de Obra Nº 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el Nº 11218 en fecha 14/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 736/2016 de fecha 14/04/2016, celebrado entre la entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. Nº 11.936.111 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0667/17

VISTO: El Expediente 763/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 2824/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.999,00 (Pesos seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. PALAVECINO, Sandra, DNI. Nº 24.000.788; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento TEXTIL.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 17/2017 – Trámite Nº 2797/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 3846/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.999,00 (Pesos seis mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. PALAVECINO, Sandra, DNI. Nº 24.000.788; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento TEXTIL, según Informe Técnico Administrativo Nº 17/2017 – Trámite Nº 2797/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 763/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0668/17

VISTO: El Expediente 762/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 2990/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. Nº 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de DECORACIÓN DE EVENTOS.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 19/2017 – Trámite Nº 2987/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 3845/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. Nº 18.876.606; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de DECORACIÓN DE EVENTOS, según Informe Técnico Administrativo Nº 19/2017 – Trámite Nº 2987/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 762/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0669/17

VISTO: El Expediente 891/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3882/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester DNI. Nº 24.057.965.
Que por Informe Técnico Nº 295/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3882/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester DNI. Nº 24.057.965, según Informe Técnico Nº 295/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 891/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0670/17

VISTO: El Expediente 890/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3772/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, instalación y su primer recarga, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. Nº 18.771.194.
Que por Informe Técnico Nº 277/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3772/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.300,00 (Pesos Doce Mil Trecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, instalación y su primer recarga, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. Nº 18.771.194, según Informe Técnico Nº 277/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 890/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0671/17

VISTO: El Expediente 894/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3854/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANTUNEZ, José Luis DNI. Nº 28.512.882.
Que por Informe Técnico Nº 298/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3854/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANTUNEZ, José Luis DNI. Nº 28.512.882, según Informe Técnico Nº 298/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 894/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0672/17

VISTO: El Expediente 893/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3866/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.803,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor del Sr. ARGUELLO BENITEZ, Calixto DNI. Nº 94.344.856.
Que por Informe Técnico Nº 297/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3866/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.803,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – SANTA FE, a favor del Sr. ARGUELLO BENITEZ, Calixto DNI. Nº 94.344.856, según Informe Técnico Nº 297/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 893/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0673/17

VISTO: El Expediente 892/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3889/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ, Inda Del Carmen DNI. Nº 92.888.342.
Que por Informe Técnico Nº 294/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3889/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ, Inda Del Carmen DNI. Nº 92.888.342, según Informe Técnico Nº 294/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 892/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0674/17

VISTO: El Expediente 895/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3766/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Olinda Elizabet, DNI. Nº 27.840.316.
Que por Informe Técnico Nº 278/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3766/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Olinda Elizabet, DNI. Nº 27.840.316, según Informe Técnico Nº 278/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 895/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0675/17

VISTO: El Expediente 889/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3771/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. Nº 35.938.715.
Que por Informe Técnico Nº 177/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. Nº 35.938.715, según Informe Técnico Nº 177/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 889/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0676/17

VISTO: El Expediente 754/2017.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 242/89, 864/2013, 831/2014 y 808/2016 Anexo I.
El Informe Tecnico Nº 03/2017 de fecha 17/01/2017 emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Paricipación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 1848/2017 de fecha 17/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Paricipación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» Nº 0007-00000872; 0007-00000873; 0007-00000874 y 0007-00000875, por el monto de $419.640,00 (Pesos Cuatrocientos Diceinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a lo barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 538 viajes realizados durante el mes de Marzo/2016.
Que mediante Trámite Nº 3689/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0007-00000872; 0007-00000873; 0007-00000874 y 0007-00000875, por el monto de $419.640,00 (Pesos Cuatrocientos Diceinueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), a favor de la firma: «Propagación S.A.»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a lo barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 538 viajes realizados durante el mes de Marzo/2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 754/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Paricipación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0677/17

VISTO: El Expediente 765/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2837/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.711,02 (Pesos nueve mil setecientos once con 02/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MAYDANA, Maximiliano Martin, DNI. Nº 39.259.252; cuyo destino es la adquisición de elementos indispensables para su emprendimiento de PELUQUERIA CANINA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 18/2017 – Trámite Nº 2818/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3849/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.711,02 (Pesos nueve mil setecientos once con 02/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. MAYDANA, Maximiliano Martin, DNI. Nº 39.259.252; cuyo destino es la adquisición de elementos indispensables para su emprendimiento de PELUQUERIA CANINA, según Informe Técnico Administrativo Nº 18/2017 – Trámite Nº 2818/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 765/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0678/17

VISTO: El Expediente 764/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 2829/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. FERRARI, Joana Macarena, DNI. Nº 39.439.123; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de PELUQUERIA A DOMICILIO.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 16/2017 – Trámite Nº 2796/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 3847/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. FERRARI, Joana Macarena, DNI. Nº 39.439.123; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de PELUQUERIA A DOMICILIO, según Informe Técnico Administrativo Nº 16/2017 – Trámite Nº 2796/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 764/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0679/17

VISTO: El Expediente 905/2017.
El Trámite Nº 3229/2017 de fecha 02/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, acordado entre la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), representada en este acto por su Presidente, el Sr. AVALOS, Raúl Osvaldo DNI Nº 16.502.786, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, acordado entre la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), representada en este acto por su Presidente, el Sr. AVALOS, Raúl Osvaldo DNI Nº 16.502.786, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 905/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0680/17

VISTO: El Expediente 271/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I. El Trámite Nº 886/2017, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. Nº 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica realizando control de frecuencia de transporte público dependiendo del Departamento de Servicios Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 886/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3090/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 3625/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. Nº 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 271/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0681/17

VISTO: El Expediente 188/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 70/2016 – Tramite Nº 32258/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente
El Trámite Nº 32394/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de bolseo y recolección manual de residuos.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3569/2017, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 3917/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016, celebrado entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI. Nº 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 188/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0682/17

VISTO: El Expediente 2580/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 2466/2015, 4728/2015 y 3376/2016.
Trámite Nº 30501/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31869/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 02 de fecha 14/12/2016 del Contrato de Obra Nº 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el Nº 10948 en fecha 21/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4728/2015 de fecha 21/12/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 02 de fecha 14/12/2016 del Contrato de Obra Nº 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el Nº 10948 en fecha 21/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4728/2015 de fecha 21/12/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2580/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0683/17

VISTO: El Expediente 909/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3951/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a

favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498.
Que por Informe Técnico Nº 304/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3951/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, Gianina Paola, DNI. Nº 33.023.498, según Informe Técnico Nº 304/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 909/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0684/17

VISTO: El Expediente 906/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3925/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RESIO, Marisol, DNI. Nº 22.206.096.
Que por Informe Técnico Nº 302/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3925/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RESIO, Marisol, DNI. Nº 22.206.096, según Informe Técnico Nº 302/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 906/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0685/17

VISTO: El Expediente 4125/2016.
La Resolución Municipal 3005/2016.
El Trámite Nº 995/2017 de fecha 09/01/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 088/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11722 en fecha 03/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2016 de fecha 03/11/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica DNI Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 3608/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 088/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11722 en fecha 03/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3005/2016 de fecha 03/11/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI Nº M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica DNI Nº 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4125/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 088/2016 de fecha 26/08/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0686/17

VISTO: El Expediente 907/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3930/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALMACEDA, Luciana del Valle, DNI. Nº 26.852.738.
Que por Informe Técnico Nº 303/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3930/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALMACEDA, Luciana del Valle, DNI. Nº 26.852.738, según Informe Técnico Nº 303/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 907/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0687/17

VISTO: El Expediente 908/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3875/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, David Leonel DNI. Nº 34.476.807.
Que por Informe Técnico Nº 296/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3875/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, David Leonel DNI. Nº 34.476.807, según Informe Técnico Nº 296/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 908/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0688/17

VISTO: El Expediente 910/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3826/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz DNI. Nº 25.075.820.
Que por Informe Técnico Nº 300/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3826/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz DNI. Nº 25.075.820, según Informe Técnico Nº 300/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 910/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0689/17

VISTO: El Expediente 911/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3775/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Ricardo Abraham Nazaret DNI. Nº 34.484.149.
Que por Informe Técnico Nº 279/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3775/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Ricardo Abraham Nazaret DNI. Nº 34.484.149, según Informe Técnico Nº 279/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 911/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0690/17

VISTO: El Expediente 912/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3841/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCES LEVICOY, Nicomedes Rene DNI. Nº 92.822.814.
Que por Informe Técnico Nº 299/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3841/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCES LEVICOY, Nicomedes Rene DNI. Nº 92.822.814, según Informe Técnico Nº 299/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 912/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0691/1

VISTO: El Expediente 904/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3821/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Celeste, DNI. Nº 29.782.849.
Que por Informe Técnico Nº 301/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3821/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Celeste, DNI. Nº 29.782.849, según Informe Técnico Nº 301/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 904/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0692/17

VISTO: El Expediente N° 528/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº2848/2010 - Licitación Privada.
El Dictamen Nº 08/2017 – Tramite Nº 2890/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 2006/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLE OROSKI, BARRIO CAP».-
Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, a través de los Departamentos de Bacheo y de Topografía, teniendo únicamente que adquirir la cantidad correspondiente de Hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra, adoptándose para ellos el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 04/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 23/02/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/02/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 6.000hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 4.146.340,60 (Pesos cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta con 60/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base enero/2017.
Que mediante Trámite Nº 3802/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLE OROSKI, BARRIO CAP», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 4.146.340,60 (Pesos cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 528/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 04/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACION DE CALLE OROSKI, BARRIO CAP»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 10:00 del día 23/02/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 23/02/2017 a la hora 11:00 en la Dirección

de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0693/17

VISTO: El Expediente 26/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Pública; Resoluciones Municipales Nº 0005/2017 y 0185/2017.
El Trámite Nº 4020/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 02/2017, para la adquisición de kits escolares, diccionarios, guardapolvos y jarros (Beneficiarios del programa alimentario municipal), solicitado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 0005/2017, de fecha 04/01/2017 (fs. 22), se autorizó la adquisición de mercadería para la entrega de kits escolares a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.
Que, mediante Resolución Municipal N° 0185/2017, de fecha 13/01/2017 (fs. 48), se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2017.
Que, del Acta de Apertura de fecha 26/01/2017 (fs. 154) surge que se han recibido dos (02) ofertas, correspondientes a las firmas «Rayuela S.R.L.» y «Grupo Faro S.R.L.».
Que, del Cuadro Comparativo obrante a fojas 157/159, surge que las ofertas presentadas por las firmas antes mencionadas resultan inconvenientes, en razón de ser superiores a los montos indicados en los presupuestos oficiales (fs. 04/17).
Que, mediante Nota Nº 0396/17, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H. (fs. 161/162), la Coordinación de Promoción Familiar emite Informe Técnico, por el cual manifiesta que las ofertas recibidas dan cumplimiento a los requerimientos solicitados.
Que, el Decreto Provincial Nº 674/2011, en su Artículo 26º, Inciso 3), Apartado b), estipula que cuando la Licitación Pública no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación.
Que, con fecha 31 de enero del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicaciones de Licitaciones Públicas emitiendo un Informe (fs. 166), por el cual aconsejó solicitar MEJORA DE OFERTA, a la firma «Rayuela S.R.L.» en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06, y a la firma «Grupo Faro S.R.L.» en los renglones 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, todos oportunamente cotizados.
Que, con fecha 02/02/2017, las firmas oferentes presentaron la mejora de oferta requerida.
Que, la mejora de oferta presentada por la firma «Grupo Faro S.R.L.», en comparación con los presupuestos oficiales, resulta ampliamente superior, según lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios de fs.181/183.
Que, el Decreto Provincial Nº 674/2011, en su Artículo 26º, Inciso 3), Apartado b), establece que si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado
Que, del Acta de Preadjudicación de fecha 06/02/2017, obrante a foja 184, surge que la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar a favor de la firma «Rayuela S.R.L.» los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de $ 644.271,00 (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 00/100); declarar inadmisible la mejora de oferta presentada por firma «Grupo Faro S.R.L.» por ser inconveniente a los intereses del Municipio, en razón de resultar ampliamente superior a los presupuestos oficiales; y solicitar autorización para la Contratación Directa de los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme lo estipulado en el Artículo 26º, Inciso 3), Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/2017, a favor de la firma «Rayuela S.R.L.» en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de $ 644.271,00 (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 26/2017.
ARTICULO 2º.- DECLARAR FRACASADOS por precio inconveniente los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA de los elementos solicitados en los renglones Nº 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/02, según se detalla a continuación: Objeto del Gasto 02 03 04 00, por la suma de $ 54.197,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 02 00, por la suma de $ 579.599,00 (Pesos quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 00/100); Objeto del Gasto 02 09 04 00, por la suma de $ 10.475,00 (Pesos diez mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100); del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0694/17

VISTO: El Expediente 3654/2016.
La Resolución Municipal 2545/2016.
El Trámite Nº 3578/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 069/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11643 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2545/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 3864/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 069/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11643 en fecha 19/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2545/2016 de fecha 19/09/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3654/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 069/2016 de fecha 26/08/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0695/17

VISTO: El Expediente 3427/2016.
La Resolución Municipal 2394/2016.
El Trámite Nº 402/2017 de fecha 02/01/2017, emitido desde la Dirección General Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 081/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11616 en fecha 05/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2394/2016 de fecha 05/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 3611/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 081/2016 de fecha 26/08/2016, registrado bajo el Nº 11616 en fecha 05/09/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2394/2016 de fecha 05/09/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/01/2017, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3427/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 081/2016 de fecha 26/08/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0696/17

VISTO: El Expediente 2796/2008.
La Ordenanza Municipal Nº 3621/2016; Decreto Municipal Nº 1139/2016; Ley Provincial Nº 141.
El Dictamen Nº 03/2017 – Trámite Nº 2846/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
La Nota Nº 56/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios (SPyADEyMA) de fecha 31/01/2017 y su Anexo I, celebrado entre la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., representada por el Apoderado, Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 4133/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se

prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios (SPyA-DEyMA) de fecha 31/01/2017 y su Anexo I, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., representada por el Apoderado, Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, DNI. Nº 24.111.569, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2796/2008.
ARTÍCULO 2º.- POR Secretaría de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0697/17

VISTO: El Expediente 942/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4032/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VALDES, Julio Manuel, DNI. Nº 32.811.091.
Que por Informe Técnico Nº 311/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4032/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VALDES, Julio Manuel, DNI. Nº 32.811.091, según Informe Técnico Nº 311/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 942/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0698/17

VISTO: El Expediente 944/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4028/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196.
Que por Informe Técnico Nº 310/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4028/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. SOLIS, Valeria Adolina, DNI. Nº 29.387.196, según Informe Técnico Nº 310/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 944/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0699/17

VISTO: El Expediente 945/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4092/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.618,00 (Pesos cuatro mil seiscientos dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. QUINCHAMAN LLAUCA, José Raúl, DNI. Nº 92.858.613.
Que por Informe Técnico Nº 305/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4092/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.618,00 (Pesos cuatro mil seiscientos dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. QUINCHAMAN LLAUCA, José Raúl, DNI. Nº 92.858.613, según Informe Técnico Nº 305/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 945/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0700/17

VISTO: El Expediente 943/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3936/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.420,00 (Pesos once mil cuatrocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. QUINTANA, Daiana Lourdes, DNI. Nº 38.211.218.
Que por Informe Técnico Nº 306/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3936/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.420,00 (Pesos once mil cuatrocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor de la Sra. QUINTANA, Daiana Lourdes, DNI. Nº 38.211.218, según Informe Técnico Nº 306/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 943/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0701/17

VISTO: El Expediente 928/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4039/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. Nº 94.802.072.
Que por Informe Técnico Nº 312/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4039/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. Nº 94.802.072, según Informe Técnico Nº 312/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 928/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0702/17

VISTO: El Expediente 930/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4027/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287.
Que por Informe Técnico Nº 309/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4027/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287, según Informe Técnico Nº 309/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 930/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0703/17

VISTO: El Expediente 931/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4044/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, María José, DNI. Nº 37.212.636.
Que por Informe Técnico Nº 313/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4044/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JARA, María José, DNI. Nº 37.212.636, según Informe Técnico Nº 313/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 931/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0704/17

VISTO: El Expediente 8/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 3/2017 – Trámite Nº 2923/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde el Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 3645/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 05/2017, correspondiente a la adquisición elementos para reacondicionamiento de iluminación en el Centro Cultural Leandro N. Alem y distintos sectores de las Direcciones que funcionan en el Galpón Municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 21/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 05/2017, correspondiente a la adquisición elementos para reacondicionamiento de iluminación en el Centro Cultural Leandro N. Alem y distintos sectores de las Direcciones que funcionan en el Galpón Municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 21/02/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 8/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objeto de Gasto: 02 07 05 00, por un importe de $117.920,00 (Pesos ciento diecisiete mil novecientos veinte con 00/100); Categoría Programática 512/00, Objeto de Gasto: 02 09 03 00, por un importe de $468.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100), y Categoría Programática 512/00, Objeto de Gasto: 04 03 05 00, por un importe de $5.650,00 (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0705/17

VISTO: El Expediente 933/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 3991/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. Nº 13.361.941.
Que por Informe Técnico Nº 307/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 3991/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Lorenzo, DNI. Nº 13.361.941, según Informe Técnico Nº 307/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 933/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0706/17

VISTO: El Expediente 950/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4213/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. Nº 37.783.871.
Que por Informe Técnico Nº 327/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4213/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. Nº 37.783.871, según Informe Técnico Nº 327/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 950/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0707/17

VISTO: El Expediente 948/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4132/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto, DNI. Nº 21.035.255.
Que por Informe Técnico Nº 323/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4132/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto, DNI. Nº 21.035.255, según Informe Técnico Nº 323/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 948/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0708/17

VISTO: El Expediente 949/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4105/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. Nº 18.671.479.
Que por Informe Técnico Nº 315/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4105/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. Nº 18.671.479, según Informe Técnico Nº 315/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 949/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0709/17

VISTO: El Expediente 914/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite Nº 4041/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 6.169,26 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 26/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Intendente Municipal, Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico Nº 0442132693566 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la compra de pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – USHUAIA
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.169,26 (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 26/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Intendente Municipal, Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket electrónico Nº 0442132693566 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la compra de pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES – USHUAIA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 914/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participacion y Gestion Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0710/17

VISTO: El Expediente 300/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 995/2012, 0864/2013, 0831/2014, 100/2015 y 0808/2016; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Pública -
El Dictamen Nº 02/2017 – Trámite Nº 2998/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 3955/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 07/2017, correspondiente a la adquisición de 500 m³ de Hormigón elaborado H-30, para el Departamento de Bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/03/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 07/2017, correspondiente a la adquisición de 500 m³ de Hormigón elaborado H-30, para el Departamento de Bacheo, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/03/2017 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 300/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 506/00, Objeto de Gasto: 02 06 04 00, por la suma de $1.925.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Veinticinco Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0711/17

VISTO: El Expediente 929/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 4013/2017 de fecha 13/02/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429.
Que por Informe Técnico Nº 308/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 4013/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429, según Informe Técnico Nº 308/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 929/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0712/17

VISTO: El Expediente 859/2017.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Informe Tecnico Nº 07/2017 de fecha 23/01/2017 emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Paricipación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 2209/2017 de fecha 23/01/2017, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000003 y 0002-00000004, por el monto de $205.686,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100), a favor de la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de SUAREZ Carlos Osvaldo»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a lo barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 293 viajes realizados durante el mes de Mayo y Junio 2016.
Que mediante Trámite Nº 4056/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000003 y 0002-00000004, por el monto de $205.686,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100), a favor de la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de SUAREZ Carlos Osvaldo»; correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a lo barrios situados en la zona de la Margen Sur de la Ciudad; por la cantidad total de 293 viajes realizados durante el mes de Mayo y Junio 2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 859/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Paricipación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0713/17

VISTO: El Expediente 3270/2016.
La Resolución Municipal Nº 2261/2016.
El Trámite Nº 3623/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestion Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11571 en fecha 25/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2261/2016 de fecha 25/08/2016, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/05/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo, DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participacion y Gestion Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 4048/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el Nº 11571 en fecha 25/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2261/2016 de fecha 25/08/2016, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/01/2017 al día 31/05/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DURAN, Carlos Eduardo, DNI. Nº 22.502.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Participacion y Gestion Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3270/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participacion y Gestion Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0714/17

VISTO: Los Expedientes 2693/2011 y 664/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73; Resoluciones Municipales Nº 1735/2011 y 2392/2016.
El Dictamen Nº 10/2017 - Trámite Nº 3340/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 3534/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2392/2016 de fecha 05/09/2016, se procedió a intimar a los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI Nº 92.770.540 y el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI Nº 26.417.978, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la construcción de la bóveda en el lote nomenclatura catastral: Sección A, Tablón VI, Lote 22, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal Nº 1735/2011 de fecha 25/07/2011.
Que a reiterados incumplimientos, por parte de los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI Nº 92.770.540 y el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI Nº 26.417.978, de lo establecido por el Artículo 18º de la Ordenanza Municipal Nº 68/73.
Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 10/2017 - Trámite Nº 3340/2017 de fecha 03/02/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral: Sección A, Tablón VI, Lote 22, ubicado en la necrópolis local, a los fines de determinar el tramite procedimental a seguir, luego de haberse dispuesto, mediante Resolución Municipal Nº 2392/2016 de fecha 05/09/2016, la intimación a los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI Nº 92.770.540 y el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI Nº 26.417.978; conforme a lo establecido en el Dictamen Nº 10/2017 - Trámite Nº 3340/2017 de fecha 03/02/2017, y a la documentación obrante en los Expedientes 2693/2011 y 664/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen Nº 10/2017 - Trámite Nº 3340/2017 de fecha 03/02/2017, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0715/17

VISTO: El Expediente 934/2017.
El Trámite Nº 3964/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participacion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/11/2016, acordado entre la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (A.N.A.C.), representada en este acto por el Jefe de Aeropuerto, el Sr. MONTES DE OCA, Juan Carlos DNI Nº 11.364.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 21/11/2016, acordado entre la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (A.N.A.C.), representada en este acto por el Jefe de Aeropuerto, el Sr. MONTES DE OCA, Juan Carlos DNI Nº 11.364.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 934/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0716/17

VISTO: El Expediente 839/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 3332/2017 de fecha 18/01/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. Nº 28.600.097, de profesión Técnico en Comunicación Audiovisual con Orientación en Cine y Televisión, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo.
Que según Trámite Nº 3332/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 4120/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, celebrado entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, DNI. Nº 28.600.097, de profesión Técnico en Comunicación Audiovisual con Orientación en Cine y Televisión, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 839/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0717/17

VISTO: El Expediente 772/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Articulo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 2107/2017 de fecha 20/01/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de una oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 2147/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 4121/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. Nº 28.008.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 772/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 03/2017 (SOySP-DOV) de fecha 20/01/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0718/17

VISTO: El Expediente 475/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Apartado d), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 808/2016 Anexo I.
El Trámite Nº 3750/2017 de fecha 09/02/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago anual de Membresía Nº 3045, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $7.925,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), correspondiente al período 2016-2017.
Que mediante Trámite Nº 4053/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual de Membresía Nº 3045, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $7.925,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), correspondiente al período 2016-2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0719/17

VISTO: El Expediente 5082/2016.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «d»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 113/2016 – Tramite Nº 28781/2016, Ordenanza N° 2848/2010.
El Tramite Nº 30486/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 3088/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud del Servicio de Internet Seguro con la Empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», de 100 Mbps.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 32251/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Tramite Nº 3088/2017 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la solicitud del Servicio de Internet Seguro con la Empresa «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», de 100 Mbps, según la documentación obrante en el Expediente 5082/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2017

MELELLA
ROJO

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0027/2017

VISTO: El Trámite Nº 3343/2017 de fecha 03/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 06/02/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO STEFFENS, Vanesa Estefanía, Legajo Nº 4910/7, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 06/02/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO STEFFENS, Vanesa Estefanía, Legajo Nº 4910/7, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de Febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0028/2017

VISTO: El Trámite Nº 2936/2017 de fecha 31/01/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 27/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SAMBUEZA VALENZUELA, Ricardo - Legajo Nº 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 31/10/2016 hasta el 26/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 27/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SAMBUEZA VALENZUELA, Ricardo - Legajo Nº 4996/4, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 31/10/2016 hasta el 26/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de Febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0029/2017

VISTO: El Trámite Nº 3580/2017 de fecha 07/02/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 09/02/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris - Legajo Nº 4507/1; dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 27/10/2016 hasta el 08/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/02/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris - Legajo Nº 4507/1, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 27/10/2016 hasta el 08/02/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de Febrero de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0030/2017

VISTO: El Expediente Letra «P» 4445/2009.
La LPA. Nº 141.
La Resolución S.S.P.C. Nº 0016/2017 de fecha 18/01/2017.
El Trámite Nº 115/2017 de fecha 30/01/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0016/2017 de fecha 18/01/2017, Se Cita a los Herederos de la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, D.N.I. N°18.748.135, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 60 (Sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este municipio; en referencia al expediente Letra «P» 4445/2009, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal.
Que mediante trámite N° 115/2017 la Coordinación Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1º de la Resolución ut supra, por un error de tipeo, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR el ARTÍCULO 1º de la Resolución S.S.P.C Nº 0016/2017 de fecha 18/01/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: «…**CITAR A LOS HEREDEROS** ***la*** Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, D.N.I Nº 18.748.135, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se ***presente***,…»
Debe decir: «…**CITAR A LOS HEREDEROS de la** Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, D.N.I Nº 18.748.135, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se **presenten**, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «P» Nº 4445/2009; por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección «A», Macizo «120», Parcela «08», sito en la calle: Hipólito Irigoyen Nº 317 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de: nacimiento y/o defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
RTÍCULO 2º.- PUBLICAR por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación local.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de Febrero de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0111/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0664/2017;
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3018/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IÑIGO, CLAUDIO JOSE, D.N.I. Nº 17.383.645, a favor del señor BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor IÑIGO, CLAUDIO JOSE, D.N.I. Nº 17.383.645; a favor del señor BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951, quien prestaba servicio en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 76.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39921421, dominio KOM204, propiedad del señor IÑIGO, CLAUDIO JOSE, D.N.I. Nº 17.383.645, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, Modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591E8016615, dominio MXE121, propiedad del señor BACEDA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.305.951, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 76.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0112/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1619/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 2321/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1418, AÑO 2007, motor Nº 904968U0727691, dominio GNV597; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 151.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0113/2017

VISTO:
El Expediente Nº 182/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 02633/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ GALARZA, ROMULO TITO, D.N.I. Nº 14.102.316.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor Nº J2495159, dominio HNC468, propiedad del señor GONZALEZ GALARZA, ROMULO TITO, D.N.I. Nº 14.102.316, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 79.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0114/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3747/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 2856/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71062946-9.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 163-15.190, AÑO 2008, motor Nº D1A022310, dominio JMS517; presentada por la firma VANESA S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71062946-9, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 145.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0115/2017

VISTO:
El Expediente Nº 722/2016.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3112/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.427.137.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, AÑO 2012, motor Nº G9UA650C244840, dominio LAB675; presentada por la señora MIRANDA, NELIDA CRISTINA, D.N.I. Nº 17.427.137, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 168.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0116/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4120/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3113/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2002, motor Nº 3749841049827 5, dominio DXN079; presentada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 144.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0117/2017

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 5491/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3114/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor Nº D4BH7443700, dominio GLM364; presentada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 57.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0118/2017

VISTO:
El Expediente Nº 721/2017.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3201/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACION, solicitada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR, la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2006, AÑO 2006, motor Nº 6110450U0087670, dominio FWA537; presentada por el señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 17.434.497, quién se desempeñara en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 183.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0119/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» Nº 0719/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1705,** cuya superficie alcanza un total de **98.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **RODRIGUEZ, MARGARITA, CUIT N° 27-12341508-1;** en el/los rubro/s, **«VTA. DE HELADOS – VTA. DE BOMBONES – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«RISTRETTO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» Nº 0719/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0120/2017

VISTO: El Expediente Letra **«A» Nº 0718/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LAPATAIA N° 0826,** cuya superficie alcanza un total de **30.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **ACOSTA, VERONICA ALEJANDRA, CUIT N° 27-27812686-8;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – REGALERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – VTA. DE ACCESORIOS DE VESTIR - ZAPATERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«VOS Y YO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» Nº 0718/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0121/2017

VISTO: El Expediente Letra **«D» Nº 00466/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FEDERICO LELOIR N° 0312,** cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad del Sr: **DOS SANTOS, RAMON MACIEL, CUIT N° 20-20377804-0;** en el/los rubro/s, **«ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LAS LEÑAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» Nº 00466/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0122/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 0105/2007** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ALBANESI, GUILLERMO NILO, CUIT N° 20-08502942-9** que funcionaba en el/los rubro/s **«EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION»;** bajo la denominación de **«EL HORNERO»**, categoría **«03»** sito en el domicilio legal de la calle **MONSEÑOR J, FAGNANO N° 1545,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 0105/2007.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0123/2016

VISTO: El Expediente Letra **«B» Nº 04952/2016**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 2407,** cuya superficie alcanza un total de **145,00 mts2**, propiedad de la firma: **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-50000173-5;** en el/los rubro/s, **«SUCURSAL BANCARIA»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«BANCO DE GALICIA Y BS AS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» Nº 4952/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0124/2017

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **00467/2017,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **11 DE JULIO Nº 795,** propiedad del Sr.: **SALDIVIA GUERRERO, JULIO LUIS, CUIT Nº 20-13392599-7** en el/los rubro/s **«SERVICIOS DE PUBLICIDAD»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SALDIVIA GUERRERO, JULIO LUIS»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» Nº 00467/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0125/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» Nº 04655/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **POSADAS N° 0444 LOCAL 1,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RODRIGUEZ, LUIS ALEJANDRO, CUIT Nº 20-36733681-2;** en el/los rubro/s: **«ALMACEN, VENTA AL POR MENOR DE: LACTEOS, CARNICOS, AVICOLAS, VTA DE FRUTAS Y VERDURAS, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, VENTA DE CARBON, FIAMBRES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA HUERTA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» Nº 04655/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0126/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1787/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3306/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACION, solicitada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I. Nº 21.944.628.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – RENOVAR la HABILITACION, Periodo 2017, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2009, motor Nº D4BH8083852, dominio HTN524; presentada por el señor MORETTI, JUAN CARLOS CAMILO, D.N.I. Nº 21.944.628, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 115.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0127/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1026/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3279/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. Nº 23.225.514.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 70C16 PASO 4350, AÑO 2015, motor Nº 7242661, dominio PLB005, propiedad del señor LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. Nº 23.225.514, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 91.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0128/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» N° 04721/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **GONZALEZ, ROSA VIVIANA, CUIT N° 27-17990861-7** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – MERCERIA – VENTA DE INDUMENTARIA – HILADOS Y TEJIDOS – VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA»;** bajo la denominación de **«MERCERIA YOLANDAS»**, categoría **«4»** sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0765** cuya superficie alcanzaba un total de **36.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» N° 04721/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0129/2017

VISTO: El Expediente Letra **«U» Nº 0636/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0254,** cuya superficie alcanza un total de **78.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **URIBARRI, ELSA NOEMI, CUIT N° 27-16138142-5;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – LENCERIA – Y VTA DE ACCESORIOS DE VESTIR»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«DULCE LUCIA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«U» Nº 0636/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0130/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N°03820/2014** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **COLLANTE, NICOLAS MAURICIO, CUIT N° 20-37908866-0** que funcionaba en el/los rubro/s **«KIOSCO – ALMACEN – FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – BIJOUTERIE – ART. DE LIBRERÍA – REGALERIA – CARGA VIRTUAL»;** bajo la denominación de **«CHACRA 2»**, categoría **«03»** cuya superficie alcanzaba un total de **26,00 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0862** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03820/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0131/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 04965/2013** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **CEBRERO, JUAN MANUEL, CUIT N° 20-30825625-2** que funcionaba en el/los rubro/s **«PANADERIA - MULTIRUBRO»;** bajo la denominación de **«LA IMPERIAL»**, categoría **«03»** sito en el domicilio legal de la calle **SANTA ROSA N° 0766,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 04965/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0132/2017

VISTO: La Resolución **S.S.G.C**. Nº**0965/2015,** de fecha **10/11/2015**, adjunta al Expediente de la Letra «**M» N° 05639/2015.-**
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a «**HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO SANTA INES Nº 0584**; cuya superficie alcanza un total de **80,00 Mts2,** propiedad del/la Sr/a: **MOYANO, CLAUDIA MONICA ; C.U.I.T. Nº27-20949101-5;** en el/los rubro/s **«CARNICERÍA, VTA. DE PANIFICADOS – FIAMBRERÍA – ROTISERÍA - CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL «,** categoría **«03»**; que girará bajo la denominación de «**LA CARNICERIA SAN MARCOS»,** siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0965/2015, de **fecha 10/11/2015**; donde dice **«HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO SANTA INES Nº 0584**; cuya superficie alcanza un total de **80,00 Mts2,** propiedad del/la Sr/a: **MOYANO, CLAUDIA MONICA; C.U.I.T. Nº 27-20949101-5;** en el/los rubro/s **«CARNICERÍA, VTA. DE PANIFICADOS – FIAMBRERÍA – ROTISERÍA - CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»** categoría **«03»**; que girará bajo la denominación de «**LA CARNICERÍA SAN MARCOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» Nº 05639/2015.-**
deberá decir «**HABILITAR, ,** el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO SANTA INES Nº 0584;** cuya superficie alcanza un total de **80,00 Mts2,** propiedad del/la Sr/a: **MOYANO, CLAUDIA MONICA ; C.U.I.T. Nº27-20949101-5;** en el/los rubro/s **«CARNICERÍA, VERDULERÍA, KIOSCO, ROTISERÍA, ALMACEN, VTA. DE FIAMBRES Y LÁCTEOS, VTA. DE PANIFICADOS, VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, CARGA VIRTUAL, FOTOCOPIAS, VTA. DE CIGARRILLOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA CARNICERÍA SAN MARCOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M» Nº 05639/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0133/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N°04113/2010** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **CALISTO, ROSA AMELIA, CUIT N° 27-92693630-7** que funcionaba en el/los rubro/s **«PELUQUERIA DE DAMAS – VTA. DE ACCESORIOS DE PELUQUERIA»;** bajo la denominación de **«ROSE PLACE»**, categoría **«05»** cuya superficie alcanzaba un total de **16,00 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0932** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 04113/2010.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0134/2017

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 03954/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma; **RODRIGUEZ N. C Y GARCIA Y S. HECHO, CUIT N° 30-71472093-3 ,** que funcionaba en el/los rubro/s **«ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE FIAMBRES - LACTEOS»;** bajo la denominación de **«COSTUMBRES ARGENTINAS»**, categoría **«03»,** cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 mts2,** sito en el domicilio de la calle **KAMI N° 0192,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 03964/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0135/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» Nº 0637/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KAMI N° 0192,** cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **GARCIA, YESICA ANA, CUIT N° 27-31663503-8;** en el/los rubro/s, **«ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«COSTUMBRES ARGENTINAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 0637/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0136/2017

VISTO: El Expediente Letra **«G» Nº 0629/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMAN° 0037,** cuya superficie alcanza un total de **88.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **GARCIA, NANCY DEL MAR, CUIT N° 27-34484166-2;** en el/los rubro/s, **«INSTITUTO DE DANZAS INFANTIL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«GARCIA NANCY»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G» Nº 0629/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0137/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4564/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3453/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, dominio KIZ758, propiedad del señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 152.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0138/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2760/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3527/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. Nº 18.811.211.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2900, AÑO 2013, motor Nº J3B150086, dominio MIQ462, propiedad del señor SUAREZ DIAZ, ARTURO REINALDO, D.N.I. Nº 18.811.211, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0139/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4544/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3543/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 22.044.074.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRGAB 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85199066, dominio OEW295, propiedad del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 22.044.074, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZP99152, dominio AA800IN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0140/2017

VISTO:
El Expediente N.º 4544/2014.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3544/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 22.044.074.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N.º CFZP99152, dominio AA800IN, propiedad del señor CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 22.044.074, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0141/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3409/2016.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 3773/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada

por la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/ 2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85107738, dominio LFM658, propiedad de la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. Nº 27.350.768, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor Nº GJBM49366, dominio AA506WX, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 113.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0142/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» Nº 0720/2017**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016,** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **THORNE N° 1197,** cuya superficie alcanza un total de **40.00 mts2**, propiedad del Sr/a: **CANIO, JOSE MANUEL, CUIT N° 20-26727558-1;** en el/los rubro/s, **«DEPILACION – PELUQUERIA – REGALERIA – MARROQUINERIA - VTA. DE COSMETICOS - MANICURE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CRAZY LOOK»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» Nº 0720/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0143/2017

VISTO: El Expediente Letra **«N» N°0 1014/1978, RECARATULADO N° 0799/2017,** y **CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **NORA, ADOLFO HILARIO., CUIT N° 20-4985874-5** que funcionaba en el/los rubro/s **«FABRICA DE SODA»;** bajo la denominación de **«RIO GRANDE»**, categoría **«NO EXHIBE»** cuya superficie alcanzaba un total de **NO EXHIBE,** sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1566 ,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«N» N° 0799/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0144/2017

VISTO: El Expediente Letra **«E» N° 03699/2008,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad de la Firma: **EXODO INFORMATICO S.R.L.., CUIT N° 30-71045852-5** que funcionaba en el/los rubro/s **«VTA. DE EQUIPOS DE COMPUTACION E INSUMOS - REPARACION»;** bajo la denominación de **«EXODO INFORMATICA»**, categoría **«03»** cuya superficie alcanzaba un total de **68, 00 MTS2** sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0847,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» N° 03699/2008.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0145/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N°0 4963/1993, RECARATULADO N° 0703/2017,** y **CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: **CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9** que funcionaba en el/los rubro/s **«FOTOGRAFIA – VTA. AUDIO – TV. IMPORTACION»;** bajo la denominación de **«ALFA»**, categoría **«NO EXHIBE»** cuya superficie alcanzaba un total de **209,53 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0303** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 0703/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0146/2017

VISTO: El Expediente Letra **«C» N°0 2194/1998, RECARATULADO N° 0705/2017,** y **CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: **CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9** que funcionaba en el/los rubro/s **«FOTO – CINE – AUDIO – VTA. DE ART. DE IMPORTACION»;** bajo la denominación de **«SUR IMPORTACION»**, categoría **«02»** cuya superficie alcanzaba un total de **583,19 MTS2,** sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 602,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 0705/2017.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0147/2017

VISTO: El Expediente Letra **«CH» N° 0399/1994, RECARATULADO N° 0071/2016,** y **CONSIDERANDO**:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013**, **0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: **CHIFFLET, MARTIN RAUL., DNI N° 11986627** que funcionaba en el/los rubro/s **«FABRICA DE CHACINADOS Y EMBUTIDOS»;** bajo la denominación de **«MARTIN CHIFFLET»**, categoría **«NO EXHIBE»** cuya superficie alcanzaba un total de **NO EXHIBE,** sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0834** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«CH» N° 0071/2016.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de febrero de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportesy Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 071/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 076/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B'' N° 80020-24762360/7, 80020-24762361/4, 80020-24764145/2, 80020-24764147/7, 80020-24764148/4, 80020-24764149/1, 80020-24764287/3, 80020-24764355/7 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 9.062,73.- (Pesos nueve mil sesenta y dos con 73/100)**, correspondientes al servicio de gas - periodos **DICIEMBRE** de 2016, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot y Anexo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Albergue Juventud, Natatorio Municipal Eva Perón, Gimnasio Juan Manuel de Rosas,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B'' N° 80020-24762360/7, 80020-24762361/4, 80020-24764145/2, 80020-24764147/7, 80020-24764148/4, 80020-24764149/1, 80020-24764287/3, 80020-24764355/7 a favor de «***CAMUZZI GAS DEL SUR***» por el monto total de **$ 9.062,73.- (Pesos nueve mil sesenta y dos con 73/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 072/2017

VISTO:
El Expediente Administrativo N° 545/16, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dictamen N° 06/2016 de fecha 06/12/16, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.;
Decreto Municipal N° 100/2017; Anexo I
Carta Orgánica Municipal Articulo Nº 117
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa «VERANO EN GRANDE» correspondiente al mes de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°100/2017.
Que al referido programa se han incorporado 35 (treinta y cinco) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J;
Que el monto total a abonar asciende a la suma de $420.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Con 00/100)**.**
Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente al programa **«VERANO EN GRANDE»**; por un monto total de **$420.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Con 00/100)**, conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-
ARTÍCULO 2º.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 073/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 080/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327,
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **Pintos Aarón José D.N.I Nº 38.088.367.**
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado y alojamiento que se requieren para solventar la participación del evento denominado « Enduro Del Verano» a llevarse a cabo desde el 17 de febrero al 19 de febrero del corriente año en la ciudad de Villa Gesell provincia de Buenos Aires.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista en el mencionado evento.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)** a favor del Sr. **Pintos Aarón José D.N.I. N°38.088.367**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 074/2017

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 083/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h»,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 808/16 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. Nº 36.733.162, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar y controlar solicitudes de las distintas Direcciones dependientes de la AMDJ, registrar resoluciones internas propias de la AMDJ, registrar facturas de proveedores, realizar pagos de facturas, realizar y registrar ordenes de provisión, verificar la disponibilidad presupuestaria de las unidades ejecutoras y proceder con las actos administrativos correspondientes a expedientes de compras, viáticos, subsidios y otros; y realizar el seguimiento general de trámites administrativos internos.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 13.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. PERALTA, Mónica Alejandra D.N.I. Nº 36.733.162, el período a contratar es desde el día el día 01 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 083/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. PERALTA, **ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 075/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 077/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327,
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **AMAYA Carlos Facundo D.N.I Nº 42.407.202**.
Que dicho aporte económico posibilitará solventar gastos varios que conlleva el traslado a la ciudad de Buenos Aires, donde participarán del Campus de Entrenamiento Intensivo.
Que se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD, desde el 13 al 19 de Febrero de 2017.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, **CASTRO Marcela Karina D.N.I. N° 25.213.264** debido a que **AMAYA Carlos Facun-**

do, es menor de edad y no tienen facultad para cobrar.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos competidores, haciendo dicho aporte.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100)** a favor de la Sra. **CASTRO Marcela Karina D.N.I. N° 25.213.264**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 076/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 20/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza Nº1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas **N°** 0001-04981518,0001-04981538,0001-44981631,0001-04981632,0001-04981633,0001-04981634,0001-04981635,0001-04981636,0001-04981638,0001-04981647,0001-04981785,0001-04981579,0001-04981575,0001-04981578 a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por **$ 97.121,61 (Pesos noventa y siete mil ciento veintiuno con 61/100)**, correspondientes al servicio de luz del período **DICIEMBRE** de 2016, prestado Cancha de césped sintético, Gimnasio Barrio Austral Margen Sur, Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Municipal, Natatorio Infantil, Centro De Alto Rendimiento, Cancha de centro deportivo, Gimnasio Polideportivo Chacra 2, Cancha San Martin, Gimnasio Juan Manuel De Rosas, Cancha San Martin
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas **N°** 0001-04981518, 0001-04981538,0001-44981631, 0001-04981632, 0001-04981633, 0001-04981634, 0001-04981635,0001-04981638, 0001-04981647, 0001-04981736, 0001-04981785, 0001-04981579,0001-04981575,0001-04981578, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos, por **$ 97.121,61 (Pesos noventa y siete mil ciento veintiuno con 61/100)**
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primer
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 077/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 082/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 019/12 C.L y T.A.M.D.J.,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID-»** por un monto de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) representado por su Presidente el Señor Hernández, Carlos Orlando D.N.I Nº 16.363.157 y su secretaria Alvarado Liliana Mabel, D.N.I Nº 17.622.774
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos en inscripciones, arbitrajes, traslados, hospedajes, comida, indumentaria y elementos deportivos para el equipo de primera.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID -»** por un monto de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) representado por su presidente el Señor Hernández, Carlos Orlando D.N.I Nº 16.363.157 y su secretaria Alvarado Liliana Mabel, D.N.I Nº 17.622.774., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de febrero de 2017.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 078/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 085 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327,
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Fernández Víctor Hugo D.N.I Nº 16.109.884.
Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos para el desarrollo de actividades recreativas con niños y jóvenes de nuestra ciudad quines producirán y desarrollaran un mini festival de música y baile.
Que el mismo está encuadrado en el programa de la Dirección de Juventud C.E.I. (cultura educación e inclusión) dependiente de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de $ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Fernández Víctor Hugo D.N.I. N° 16.109.884**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de febrero de 2017.

LASSALLE

Anexo RESOLUCIÓN A.M.D.J Nº 072/17

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes al programa de verano 2017, según el detalle siguiente, PERIODO ENERO.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	CUIT
Acosta Ayelen	38088647	27 - 38088647- 8
Almonacid Pacheco Ariel Rodrigo	38088721	20 - 38088721 – 6
Alvarado Walter Enrique	38088865	20 – 38088865 – 4
Barrios Cristian	36708610	20 – 36708610 – 7
Bringas Valeria	38786797	27 – 38786797 – 5
Cepeda Hernan Mario	31740728	23 – 31740728 – 9
Estrada Roman Alejandro	37173969	20 – 37173969 – 7
Gandolfi Facundo	38786663	23 – 38786663 – 9
Garcia Matias Ariel	37173968	20 – 37173968 – 9
Gemetro Gabriela	30344525	27 – 30344525 – 6
Haro Fernando Adrian	33991984	20 – 33991984 – 5
Insaurralde Gabriela	36733157	27 – 36733157 – 2
Isa Luciano Gabriel	34981757	20 – 34981757 – 9
Lopez Brian	37908974	20 – 37908974 – 8
Mamani Julieta	38088798	27 – 38088798 – 9
Marquez Lucia	38088946	27 – 38088946 – 9
Mendoza Stella Maris	33179309	23 33179309 4
Molinari Ana Clara	35609636	27 – 35609636 – 9
Moreira Carla Edit	36627876	27 – 36627876 – 7
Navarro Fernan Manuel	38785993	20 – 38785993 – 5
Orrz Antonella	38088817	27 – 38088817 – 9
Poccin Molina Julien	39392417	20 – 39392417 – 9
Pratto Jowen Juan	34375120	20 - 34375120 – 7
Quiroga Luciano	37963630	20 – 37963630 – 7
Rearte Lorena	23754953	27 – 23754953 – 3
Rojas Aguilera Ayelen Micaela	35885566	27 – 35885566 – 6
Rosales Lucas	36552091	20 – 36552091 – 8
Rosani Pamela	32667954	27 – 32667954 – 8
Ruiz Pablo Daniel	30343732	20 – 30343732 – 1
Sadi Nicolas	38785915	20 – 38785915 3
Sosa Noelia	36733751	27 – 36733751 – 1
Studer Maria Emilia	35885647	27 – 35885647 – 6
Vera Luis	36733513	20 – 36733513 – 1
Villarroel Villarroel Maria Lujan	37908884	27 - 37908884 – 3
Yong Mil Luis Alexi	93909163	20 – 93909163 – 0

DIRECCION DE ADMINISTRACION AMDJ - MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RIO GRANDE, 01 de Febrero del 2017.-

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 FEB. 2017

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **PRIMERA QUINCENA de FEBRERO de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0165/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Salamanca Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-04721/2016** "Contratación del servicio de limpieza de baños químico para Paseo Canto del Viento", Trámite Nº 28870/2016, Letra: SPyA.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de limpieza y manteniendo de un (01) baño Portátil, para el período comprendido entre el 1 de diciembre al 30 de junio de 2017 la cual se encuentra emplazado en el Paseo Canto del Viento;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1676/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 34/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00);**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1676/2016, a favor de: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($ 14.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0166/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Salamanca Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00348/2017** "Pago de facturas a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur Período 11/16", Trámite Nº 1307/2017, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 - 24750615/2 - 24750270/0 - 24750013/7 - 24749956/1 - 24749875/7 - 24749810/1 - 24749786/9 - 24750630/3 - 24750645/3 - 24750663/6 - 24750668/2 - 24750455/3 - 24750509/6 - 24750585/6 - 24749963/3 - 24749964/0 - 24749970/5 - 24750004/0 - 24750012/7 - 24750075/3 - 24750076/0 - 24750108/1 - 24750109/9 - 24750110/7 - 24750111/4 - 24750120/0 - 24750122/5 - 24750200/5 - 24750260/7 - 24749962/6 - 24749955/4 - 24749857/7 - 24749821/2 - 24749765/4 - 24749764/7 - 24749763/7 - 24749954/7 - 24750895/5 - 24750891/6 - 24752769/1 - 24752772/4 - 24752775/6 - 24752690/5 - 24752672/2 - 24752627/0 - 24752496/5 - 24752168/3 - 24752167/6 - 24752156/5 - 24752124/7 - 24752111/4 - 24748400/0 por la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES CON 54/100 ($ 21.503,54)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas Nº 80020 - 24750615/2 - 24750270/0 - 24750013/7 - 24749956/1 - 24749875/7 - 24749810/1 - 24749786/9 - 24750630/3 - 24750645/3 - 24750663/6 - 24750668/2 - 24750455/3 - 24750509/6 - 24750585/6 - 24749963/3 - 24749964/0 - 24749970/5 - 24750004/0 - 24750012/7 - 24750075/3 - 24750076/0 - 24750108/1 - 24750109/9 - 24750110/7 - 24750111/4 - 24750120/0 - 24750122/5 - 24750200/5 - 24750260/7 - 24749962/6 - 24749955/4 - 24749857/7 - 24749821/2 - 24749765/4 - 24749764/7 - 24749763/7 - 24749954/7 - 24750895/5 - 24750891/6 - 24752769/1 - 24752772/4 - 24752775/6 - 24752690/5 - 24752672/2 - 24752627/0 - 24752496/5 - 24752168/3 - 24752167/6 - 24752156/5 - 24752124/7 - 24752111/4 - 24748400/0 por la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES CON 54/100 ($ 21.503,54)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0167/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Salamanca Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04805/2016** "Adquisición de materiales para armado de Cartelería del sector Dpto. Red Vial", Trámite Nº 28220/2016, Letra: **SPyGC.DTyTP.** emitido por la Dirección de Transito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al Departamento de Red Vial, a fin de confeccionar cartelería para la vía pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1819/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 83/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L."** por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 39.248,93);**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1819/2016**, a favor de: **"COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L."** por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 39.248,93)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 0168/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Salamanca Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-03369/2016**, "Adquisición de aberturas de pvc para la Dirección de Haberes", Trámite Nº 20238/2016, Letra: **SFP.DMH**, emitido por la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de aberturas de pvc que serán colocadas en el sector destinado a la recepción y entrega de documentación de la Dirección, a fin de brindar una mejor atención a las personas que concurren a la misma;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1066/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **081/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"TECNOBRAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 35/100 ($ 40.064,35);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1066/2016**, a favor de: **"TECNOBRAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 35/100 ($ 40.064,35)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0169/2017

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00075/2017**, "Pago de factura a favor del Sr. Julio E. Vega Oyarzun", Trámite Nº 32059/2016, Letra: **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0003-00000082 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO"**, correspondiente al servicio de producción de plantines florales, preparación de sustrato para bandejas germinadoras, mantenimiento de viveros, limpieza y mantenimiento en plazas, paseos y en el frente municipal;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0003-00000082 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"VEGA OYARZUN JULIO ERNESTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0170 /2017

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-04578/2016** "Adquisición de equipos HANDY/destinados a la Dirección de Tránsito", Trámite Nº 27673/2016, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos Handy que serán destinados a la Dirección de tránsito, para sustituir a los equipos en estado de deterioro con los que se operan actualmente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1662/2016**, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 82/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 45.780,00);**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1662/2016,** a favor de: **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 45.780,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 0171/2017

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-04967/2016**, "Contratación de servicio de monitoreo para el Centro de salud Nº1, Nº2, Y Nº3 dependiente de la Dir. de salud Comunitaria y el C. de rehabilitación M. Margarita de la Dir. Centro Medico Mamá Margarita", Trámite Nº **30970/2016**, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de monitoreo de los Centros Municipales de Salud Nº1, Nº2 Y Nº3 de la Dirección de Salud Comunitaria, y del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependientes de la Secretaría de Salud por el período Enero-Diciembre 2017;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1764/2016** y **1765/2016** correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **49/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 45.876,00)** y a favor de: **"HAS SEGURIDADAD S.R.L."** por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 22.800,00).** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 68.676,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1764/2016**, a favor de: **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 45.876,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1765/2016**, a favor de: **"HAS SEGURIDAD S.R.L."** por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 22.800,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0172/2017

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 0 2 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00396/2017** "Devolución del pago erróneo efectuado en Causa Nº 153869 a favor de la Sra. Fasce, Natalia", Trámite Nº **329/2017**, Letra: **TAMF.**, emitida por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º,
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 80º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite y la nota antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 ($ 2.100,00)**, a favor de **"FASCE NATALIA EVANGELINA" DNI Nº 29.051.804**, en concepto de reintegro por el saldo favorable según lo expuesto a fojas Nº 01 y 02;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 04;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de **PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 ($2.100,00)**, a favor de **"FASCE NATALIA EVANGELINA" DNI Nº 29.051.804**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0173/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Baltamacioli Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 0 2 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00290/2017** "Pago de factura presentada por la firma 8AS de Ochoa Mario período 12/2016", Trámite Nº 1325/2017, Letra: **SPyGC.SSGC.**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001019 de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00)** presentada al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"**, correspondiente a la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del baño químico ubicado en la Planta Potabilizadora durante el mes de diciembre de 2016;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001019 de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00)** presentada al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0175/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Baltamacioli Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 0 2 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00078/2017**, "Pago de factura a favor del Sr. Marcos A. Gallardo", Trámite Nº 32092/2016, Letra: **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000031 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO"**, correspondiente al servicio de producción de plantines florales, preparación de sustrato para el llenado de bandejas germinadoras, mantenimientos de los viveros, limpieza y mantenimiento en plazas, paseos y en el frente Municipal;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000031 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00)** presentada al cobro por: **"GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0174/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Baltamacioli Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 0 2 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04243/2016** "Pasaje y honorario del Dr. Lozano, para atención de pacientes con esclerosis múltiple", Trámite Nº 25874/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado a) y h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias;
La Resolución S.S. Nº 097/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura recibo "C" Nº 0002-00000131 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00)**, presentada al cobro por: **"LOZANO CARLOS ALBERTO"**, correspondiente al pago de honorarios por la atención médica a pacientes con esclerosis múltiple en nuestra ciudad durante los días 8, 9 y 10 de Diciembre de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura recibo "C" Nº 0002-00000131 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00)** presentada al cobro por: **"LOZANO CARLOS ALBERTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0176/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Baltamacioli Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00445/2017** "Pago de factura presentada por la firma Petrofueguina S.A.", Trámite Nº **1958/2017**, Letra: **SOySP.DGOSM.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0012-00000199 de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 79/100 ($ 7.901,79)** presentada al cobro por: **"PETROFUEGUINA S.A."**, correspondiente a la contratación de los servicios prestados en la reparación de manguera hidráulica para el vehículo interno C-44 perteneciente al parque automotor municipal, que sirve permanentemente en las tareas de aspiración y desobstrucción en toda la ciudad;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0012-00000199 de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 79/100 ($ 7.901,79)** presentada al cobro por: **"PETROFUEGUINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0177/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04772/2016**, "Adquisición de elementos de librería", Trámite Nº **29227/2016**, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y /

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería destinados a las distintas Secretarías que componen el Municipio, dichos elementos son indispensables para el normal desarrollo de las actividades diarias en dichas Secretarías;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1726/2016** y **1727/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **67/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 ($ 75.508,50)**, a favor de: **"RODRIGUEZ OSMAR MARCELO"** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($ 261,60)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 10/100 ($ 75.770,10);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.- /

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1726/2016**, a favor de: **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 ($ 75.508,50)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1727/2016**, a favor de: **"RODRIGUEZ OSMAR MARCELO"** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 ($ 261,60)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0179/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03841/2016** "Renovación del contrato del seguro de mala praxis para las instituciones Municipales que prestan servicio en la Secretaría de Salud", Trámite Nº 23419/2016, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la renovación del contrato de seguro de mala praxis para las instituciones Municipales que prestan servicio en la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1280/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **79/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."** por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 13/100 ($ 63.061,13);**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1280/2016**, a favor de: **"SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."** por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 13/100 ($ 63.061,13)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0178/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00308/2017** "Pago de factura a favor de la firma El Zorzal de Ruiz, Sergio / Período 12/2016", Trámite Nº **980/2017**, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000011 de **PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00)** presentada al cobro por: **"RUIZ SERGIO GUILLERMO"**, correspondiente a la contratación del servicio de transporte destinado a trabajadores sociales hacia los barrios periféricos de la ciudad durante el período 13/12/2016 al 31/12/2016;

Que, la Dirección de Promoción Humana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000011 de **PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00)** presentada al cobro por: **"RUIZ SERGIO GUILLERMO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0180/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03550/2016**, "Adquisición de elementos para cirugías de castración de mascotas y servicio de flete", Trámite Nº 20986/2016, Letra: **SPyGC.DSV.** emitido por la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios los cuales serán utilizados en las cirugías de castración en los quirófanos y castraciones masivas estipuladas en la Ordenanza vigente N° 2942/11 en su Anexo, así como también la contratación del servicio de flete;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra **Nº 1561/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase **Nº 071/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 4.595,98);**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1561/2016**, a favor de: **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 98/100 ($ 4.595,98)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0181/2017

MSP

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04674/2016** "Contratación de servicios profesionales, pasajes, alojamiento y racionamiento para capacitación en hidroterapia, Dirección Centro Médico Mamá Margarita", Trámite Nº 20897/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación, alojamiento y racionamiento de los profesionales Lic. COPPONI, Armando Rogelio D.N.I. Nº 20.948.121 y del Lic. PETRONIO, Cesar Alejandro D.N.I. Nº 16.770.634 ambos licenciados en kinesiología y fisiatría, dichos profesionales llevarán a cabo un curso de capacitación en rehabilitación acuática destinada al personal del Centro Médico Mamá Margarita en los períodos comprendidos entre el día 02/12/16 hasta el día 04/12/16 y los días 16/12/16 hasta el día 18/12/16 ;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1657/2016, 1658/2016** y **1659/2016** correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **85/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COPPONI ARMANDO ROGELIO"** por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)**; a favor de: **"PETRONIO CESAR ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)** y a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.680,00).** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 55.680,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1657/2016**, a favor de: **"COPPONI ARMANDO ROGELIO"** por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1658/2016**, a favor de: **"PETRONIO CESAR ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 ($ 23.000,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1659/2016**, a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 9.680,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0183/2017

JG

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 02 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02043/2015,** "Convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)", Trámite Nº 10.984/2015, Letra: **SPyA.DME.**, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca Nº 10.416, 10.417 y 10.558;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 1567/2015, 3059/2015 y 3050/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio mencionado anteriormente se acuerda implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de 3 años pudiéndose extender por otros 3 años más, según clausula Octava del Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca Nº 10.417;

Que, en la clausula Décimo Primera del Acta Complementaria Nº 01 dice: "EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes de la cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires/ Río Grande - ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado a Concepción del Uruguay/ Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1648/2016,** correspondientes al servicio de alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº **48/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 3.130,00);**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1648/2016**, a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 ($ 3.130,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0182/2017

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00715/2017** "Pago de facturas presentadas por la empresa Camuzzi Gas Sur Período 12/2016", Trámite Nº 2800/2017, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 - 24761750/0 - 24763751/8 - 24761900/6 - 24761752/5 - 24761767/5 - 24761809/7 - 24761762/9 - 24762263/7 - 24761760/4 - 24761761/1 - 24761901/3 - 24762218/5 - 24761898/5 - 24762410/0 - 24761573/6 - 24761575/0 - 24762619/7 - 24763783/3 - 24761677/7 - 24761870/7 - 24761912/4 - 24761574/3 - 24761871/7 - 24761810/8 - 24761801/1 - 24764250/1 - 24761899/2 - 24761656/2 - 24761624/7 - 24761614/3 - 24764211/4 - 24764341/7 - 24761588/6 - 24764268/3 - 24763795/1 - 24762334/5 - 24761987/6 - 24762056/1 - 24764087/7 - 24761751/8 - 24762615/0 - 24762406/0 - 24763796/9 - 24761915/6 - 24764338/4 - 24762363/9 - 24763739/9 - 24760366/0 - 24762392/2 - 24764343/1 - 24762046/8 por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SIETE CON 55/100 ($ 24.007,55)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio durante el mes de **DICIEMBRE** de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas Nº 80020 - 24761750/0 - 24763751/8 - 24761900/6 - 24761752/5 - 24761767/5 - 24761809/7 - 24761762/9 - 24762263/7 - 24761760/4.- 24761761/1 - 24761901/3 - 24762218/5 - 24761898/5 - 24762410/0 - 24761573/6 - 24761575/0 - 24762619/7 - 24763783/3 - 24761677/7 - 24761870/7 - 24761912/4 - 24761574/3 - 24761871/7 - 24761810/8 - 24761801/1 - 24764250/1 - 24761899/2 - 24761656/2 - 24761624/7 - 24761614/3 - 24764211/4 - 24764341/7 - 24761588/6 - 24764268/3 - 24763795/1 - 24762334/5 - 24761987/6 - 24762056/1 - 24764087/7 - 24761751/8 - 24762615/0 - 24762406/0 - 24763796/9 - 24761915/6 - 24764338/4 - 24762363/9 - 24763739/9 - 24760366/0 - 24762392/2 - 24764343/1 - 24762046/8 por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SIETE CON 55/100 ($ 24.007,55)**, presentadas al cobro por: **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0184 /2017

C.P.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00652/2017**, "Pago de factura a favor de la firma Signo Sur de Rega Rodríguez, Enrique", Trámite Nº 1273/2017, Letra: **SMeI.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00000046 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.500,00)** presentada al cobro por: **"REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO"**, correspondiente a la decoración en vinilo del cartel de navidad correspondiente al encendido del arbolito;

Que, la Dirección de Administración emite Informe Técnico Nº 14/2016 obrante a fojas Nº 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0006-00000046 de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.500,00)** presentada al cobro por: **"REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0185 /2017

JG

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rabinovich Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00072/2017** "Pago de factura a favor de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego (Noviembre/2016) - Edificio Central", Trámite Nº **31157/2016**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00000860 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 ($ 28.110,80)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del Edificio Central del Municipio durante el período Noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 11;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00000860 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 ($ 28.110,80)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0187 /2017

M.S.

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rabinovich Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00443/2017**, "Pago a favor de la empresa Telefónica de Argentina S.A. servicio ADSL corporativo del centro educativo El Muelle"; Trámite Nº 2025/2017 Letra: **SMeI.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0904-00228227/ 34648/ 38098/ 41232/ 44799/ 48168/ 51374 por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 68/100 ($ 2.913,68)** presentadas al cobro por la firma: **"TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."**, correspondiente al servicio de contratación de internet son en referencia al servicio ADSL del centro educativo "EL MUELLE" dependiente de la Dirección Municipal de Educación;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 808/16 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0904-00228227/ 34648/ 38098/ 41232/ 44799/ 48168/ 51374 por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 68/100 ($ 2.913,68)** presentadas al cobro por la firma: **"TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0186 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rabinovich Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05204/2016** "Pago a favor de la firma C.R.I. en concepto de Servicios de Volquetes y Limpieza de Planta Depuradora", Trámite Nº **30894/2016**, Letra: **SOySP.DGOSM**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0005-00000096 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)** presentada al cobro por: **"INSFRAN CARLOS RAMÓN"**, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinado a llevar a cabo la limpieza de los reactores ubicados en la Planta Potabilizadora;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 45;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00000096 de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 145.000,00)** presentada al cobro por: **"INSFRAN CARLOS RAMÓN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0188/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Rabinovich Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 03 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00252/2017** "Pago Adicional Policía de la Provincia TDF Período 12/2016 Tribunal Administrativo Municipal de Faltas", tramite N° **1225/2017**, Letra: **SFP.SFFP**, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas Publicas dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000901 de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 ($ 27.408,03)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del edificio del Tribunal Administrativo de Faltas, durante el período de Diciembre 2016;

Que, la Dirección de Contaduría emite a tal efecto Informe Técnico N° 03 obrante a fojas N° 10;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000901 de **PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 03/100 ($ 27.408,03)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0189 /2017

M.S

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamondi Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00674/2017**, "Pasajes a favor del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella DNI. 21.674.988", Trámite N° 2949/2017, Letra: **SCGyCG.DP**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) pasajes tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Melella DNI. N° 21.674.988;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra **N° 097/2017** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 103/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"AAP DAVID ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 44.850,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **097/2017**, a favor de: **"AAP DAVID ALEJANDRO"** por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 44.850,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0191 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamondi Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Municipal N° 242/89;
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
El Trámite N° 3237/2017-Letra: SFP.DC. Emitido por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 3237/2017 de fecha 02 de Febrero de 2017, el Sr. Merayo Núñez Dante Leopoldo, solicita el alta provisoria de las Parcelas contenidas en los Macizos 20, 21, 24, 25, 40 y 51 del macizo de la sección Y,

Que la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Que lo solicitado permitirá a los futuros propietarios de las parcelas resultantes emplazar sus viviendas, registrarse ante este Municipio y tramitar la correspondiente carpeta técnica de aprobación / visación de planos;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, dar de alta las parcelas contenidas en los Macizos 20, 21, 24, 25, 40 y 51, de la sección Y, ubicados en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0190 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamondi Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00756/2017** "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A. período 01/2017", Trámite N° 3214/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" N° 0059-00007252 de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 98/100 ($ 24.301,98)**, presentada al cobro por: **"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A"**, correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Enero del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución AMDJ N° 06/2017 y Resolución Municipal N° 37/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0059-00007252 de **PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 98/100 ($ 24.301,98)**, presentada al cobro por: **"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0192 /2017

M.S

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamondi Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00272/2016**, "Contratación de servicios de correo (bolsines) periodo/2016 - tramos Río Grande/ Delegación Buenos Aires"; Trámite Nº 1196/2016, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Decreto Municipal Nº 831/2014;
Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 487/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución antes mencionada, se procede a la contratación del servicio de traslado de documentación comercial (bolsines), entre el Municipio de Río Grande y la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido desde febrero/16 hasta diciembre/16;

Que, por Pase Nº 073/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura "B" Nº 02981-00011530 de **PESOS CIENTO DOCE CON 53/100 ($ 112,53)**, presentada al cobro por la firma: **"CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A."**, correspondiente al mes de DICIEMBRE/16, en concepto de excedentes por el servicio de traslado de documentación comercial (bolsines);

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de los excedentes realizados;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y el Decreto Municipal Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nº 02981-00011530 de **PESOS CIENTO DOCE CON 53/100 ($ 112,53)**, presentada al cobro por la firma: **"CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0193/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Rodamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00599/2016**, "Adquisición de dos motores con bomba de agua y volante de motor incluido para los internos L-82 y L-108", Trámite Nº **3274/2016**, Letra: **SOySP.DT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para móviles que se utilizan en la Dirección de Transporte pata la prevención y traslado de los inspectores;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1005/2016**, correspondiente a la adquisición menciona da ut-supra;

Que, por Pase Nº **11/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"ROMERO SEBASTIAN"** por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1005/2016**, a favor de: **"ROMERO SEBASTIAN"** por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0195/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Rodamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande,

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01919/2016** "Adquisición de mobiliario y electrodomésticos para el CMS Nº 3 de la Margen Sur", Trámite Nº 12416/2016, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario y electrodomésticos, estos elementos serán destinados para la puesta en marcha del CMS Nº 3 dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria ubicado en la Margen Sur;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1668/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1073/2016**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pago emergentes a favor de : **"GUETE HÉCTOR DANIEL"** por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1668/2016**, a favor de **"GUETE HÉCTOR DANIEL"** por la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 4.200,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0194/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Rodamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00327/2017** "Pago adicional Policía de la Prov. de TDF Edificio Central - Periodo 12/2016", Trámite Nº **1048/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00000896 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 ($ 28.110,80)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional y acompañamiento que presta la Policía de la Provincia en el edificio central del municipio durante el período de diciembre 2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto Informe Técnico S/N obrante a foja Nº 08;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00000896 de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 ($ 28.110,80)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0196/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Rodamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00740/2017** "Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.) en concepto de arancel", Trámite N° 2472/2017, Letra: **SPyGC.CMM.**, emitido desde la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional Nº 25.507;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor del: **"INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)"**, por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el período 2017;

Que, dichos pagos se realizan según lo dispuesto en la Ley 25507, Artículo 14° Inciso b), el cual reza: "*…Una contribución obligatoria equivalente a la suma en pesos de hasta nueve céntimos por ciento (0,09%) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, por animal faenado. La obligación precedente estará a cargo del establecimiento frigorífico que realice la operación de faena del animal…* ";

Que, los pagos solicitados son necesarios para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el Ministerio de Agroindustria;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2017 a favor del: **"INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0197/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00597/2017** "Pago de factura presentada por la firma Rodamientos Decar", Trámite Nº **2516/2017**, Letra: **SOySP.DOOSM.**, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00024164 de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 10.465,00)** presentada al cobro por: **"DEMARI GABRIEL OSCAR"**, correspondiente a adquisición de piezas móviles y fijas de moto reductora de rejas de curva, encargadas de realizar la limpieza de todo tipo de sólidos que ingresan a la cámara de crudo, evitando la obstrucción en impulsores de bombas de fluentes en el sector Planta Depuradora;

Que, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00024164 de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 10.465,00)** presentada al cobro por: **"DEMARI GABRIEL OSCAR"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0198/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00598/2017** "Pago de factura presentada por la firma C.R.I. de Insfran, Carlos", Trámite N° **2507/2017**, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0005-00000107 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 3.800,00)** presentada al cobro por: **"INSFRAN CARLOS RAMÓN"**, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinado al Albergue Municipal, en donde se realizan obras para la refacción del mismo y se han llevado a cabo tareas de demolición, por lo cual contar con el servicio de volquetes fue indispensable y urgente;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0005-00000107 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 3.800,00)** presentada al cobro por: **"INSFRAN CARLOS RAMÓN"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0199/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00659/2017** "Pago de factura a favor de la firma Andino Carlos Alberto Período 01/2017", Trámite Nº **2252/2017**, Letra: **SPyGC.SSPC.**, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000205 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00)** presentada al cobro por: **"ANDINO CARLOS ALBERTO"**, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler del edificio ubicado en Ricardo Rojas 636 en donde funcionan las oficinas de la Dirección de Comercio e Industria durante el período de enero 2017;

Que, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo III.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000205 de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00)** presentada al cobro por: **"ANDINO CARLOS ALBERTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0200/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02174/2016** "Adquisición de bomba de vacio para estudio de muestras en el sector de laboratorio", Trámite Nº 13620/2016, Letra: **SOySP.DOOS.,** emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bomba al vacio que será utilizado en el Laboratorio de Planta Potabilizadora para realizar la filtración a través filtros de nitratos de celulosa de 0.45 micrones de las muestras de agua de distintas procedencia con el objeto de poder calcular el color real de dichas muestras;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1136/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **090/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"MONTOUX HUGO"** por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 24.776,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1136/2016**, a favor de: **"MONTOUX HUGO"** por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 24.776,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0201 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bohamondi Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05180/2016** "Contratación para mantenimientos y conservación de la plazas", Trámite Nº 30014/2016, Letra: **SOySP.DA.,** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000004 de **PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00)** presentada al cobro por: **"PAEZ HUGO ALBERTO"**, correspondiente a la contratación de mantenimiento y conservación de las plazas;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja Nº 16;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000004 de **PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00)** presentada al cobro por: **"PAEZ HUGO ALBERTO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0202 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bohamondi Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00749/2017** "Pago a favor de la firma Autosur Rio Grande S.A, período 23/01/17 al 28/01/17)", Trámite Nº 3122/2017, Letra: **SOySP.DT.,** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002167/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 71/100 ($ 92.700,71)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 23/01/2017 al 28/01/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 45;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00002167/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma total de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 71/100 ($ 92.700,71)**, presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0203 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bohamondi Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

EL Expediente Nº **0001-00635/2017**, "Transferencia a la cuenta corriente IPAUSS del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2017" - Tramite Nº 3286/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias y Ley Nº 1070;
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07;
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, correspondientes al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra durante el período 2017;

Que, dicha solicitud se encuadra según lo dispuesto en la Resolución del Directorio Nº 699/07 del 13/11/07 la cual en su Artículo 1º reza: *"...ESTABLECER que el orgamismo que debe efectuar la contribución patronal equivalente al 50 % del haber pleno considerado para determinar el haber de pasividad que en cada caso en particular les corresponde percibir a quienes resulten ser titulares del beneficio de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas creado por el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 711, modificada por su par Nº 741, es aquel en que, el beneficiario se haya encontrado en actividad al momento de obtener su jubilación....";*

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR los pagos emergentes a favor de: **"CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, durante el período 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0204 2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Bohamondi Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-04680/2016** "Pago adicional a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", Trámite N° 25833/2016, Letra: **SPyA.DDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000724 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 12.649,86)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional para la edición XXVII del "Desafío de Producir" que se llevó a cabo los días 10 y 11 de Septiembre de 2016;

Que, la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de Producción y Ambiente emite a tal efecto Informe Técnico N° 57/2016 obrante a fojas N° 05;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000724 de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 86/100 ($ 12.649,86)** presentada al cobro por: **"POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0205/2017

MS

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-02682/2016,** "Adquisición de elementos electrónicos para reestructuración de rack (adm. Finanzas Publicas)", Trámite N° **16615/2016,** Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos electrónicos para reestructuración de rack ubicado en la Dirección de Contaduría;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **940/2016, 943/2016 y 976/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **1089/2016,** emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 49.845,50)** y a favor de: **"EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I"** por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 70/100 ($ 2.270,70)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON 20/100 ($ 52.116,20)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **940/2016 y 943/2016**, a favor de: **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 ($ 49.845,50)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **976/2016**, a favor de: **"EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I."** por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 70/100 ($ 2.270,70)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0207/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-03500/2016** "Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Ilari, Sergio Raúl y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 20880/2016, Letra: **(SPyGC.SSPC)**, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
El Dictamen Jurídico N° 219/08 y 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Ilari, Sergio Raúl D.N.I. N° 16.036.484 quien prestará servicios y cumplirá funciones inherentes a: Diseño de la estructura organizativa de la Unidad que gestionará el Sistema de Estacionamiento Medido; Gestión y supervisión del Sistema de Estacionamiento Medido; dictado del curso de Estructuras y sistemas Administrativos, dentro del marco de la Escuela de Formación Publica;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2473/2016 de fecha 09/09/2016;

Que, por cláusula sexta del Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/2016 registrado bajo el N°11625/16 de fecha 09/09/2016 se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma;

Que, según Notas N°227/16, N°259/16 y N°24/17 emitidas por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se solicita las correspondientes Órdenes de Compra con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Ilari, Sergio Raúl DNI N° 16.036.484, quien vendría a la ciudad los días 16/09/2016, 20/10/16 y 29/11/16 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 1171, 1383 y 1539/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 69/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0057-00000799/819/881 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 37.741,00)**, presentadas al cobro por: **"STATUS S.R.L."**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0057-00000799/819/881 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 37.741,00)**, presentadas al cobro por: **"STATUS S.R.L"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0206/2017

CR

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 06 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-04459/2016** "Adquisición de disco de corte de concreto 14", para el departamento de bacheo" Trámite N° **26886/2016,** Letra: **SOySP.DOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en trabajos de reparación de baches, cordón cuneta y lomos de burro en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1582/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **88/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"SOLDASUR S.A."** por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 105.201,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1582/2016**, a favor de: **"SOLDASUR S.A."** por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 ($ 105.201,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0208/2017

CR

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-02738/2016** "Adquisición de repuestos varios para reparación de int. C-42 y L-113", Trámite N° 16764/2016 Letra: **SOySP.DOSM.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para reparación de los internos C-42 y L-113 que se encuentran destinadas a los sectores de Área Técnica y Redes Externas, para la atención del servicio de conexiones domiciliarias de agua, conexión e instalación de medidores, instalación domiciliaria de cloacas y reparación de roturas de redes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1139/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 091/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** por la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 2.600,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1139/2016, a favor de: **"PREISEGGER RICARDO DANIEL"** por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 2.600,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0209 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-05289/2016** "Pago de factura a favor de la firma Sendero Indio", Trámite N° 25327/2016, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2 ;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000653 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4,000,00)** presentada al cobro por: **"BRUZZO JORGE EDUARDO"**, correspondiente a la adquisición de refrigerio para diez agentes municipales que asistieron al "Curso de Capacitación para Operadores de Tecnologías de Constatación de Infracción de Tránsito", realizada en la localidad de Tolhuin del 06 al 09 de septiembre 2016;

Que, la Dirección de Tránsito emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000653 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00)** presentada al cobro por: **"BRUZZO JORGE EDUARDO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0211 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04374/2016**, "Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor del Ing. Caltabiano Sebastián", Trámite N° 26883/2016, Letra: **SPyGC.CSeH.**, emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Lic. Caltabiano Sebastián, D.N.I. N° 10.312.713, quienes viajará desde la Ciudad de Buenos Aires hacia la ciudad de Ushuaia el día viernes 25 de Noviembre del 2016, el mismo será orador principal en la "Segunda Jornada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente los días 29 y 30 de noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1490/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **95/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"STATUS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.370,00);**

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1490/2016**, a favor de: **"STATUS S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 4.370,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0210 /2017

M.S.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00003/2017** "Adquisición de bolsas de cemento - cal - cutter destinado a Dirección Municipal de Servicio Públicos - Sec. Obras y Servicios Públicos", Trámite N° **32171/2016**, Letra: **SOySP.DSP.**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para trabajos de albañilería en Obras y construcción en seco, destinado a la Dirección de Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **42/2017** y **43/2017** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **93/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 38.250,00)** y a favor de: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.450,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 47.700,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **042/2017**, a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 38.250,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **43/2017**, a favor de: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 9.450,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. № 0212 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00758/2017** "Pago de factura presentada por la firma 8AS Logística y Servicios", Trámite Nº 2431/2017, Letra: **SPyGC.DG.IG.**, emitido por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00001025 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00)** presentada al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"**, correspondiente a la contratación de (01) un baño químico y los servicios de limpieza y mantenimiento, destinado al control anual preventivo denominado "Operativo Vida", 2016/2017;

Que, la Dirección General de Inspección General emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 03 obrante a foja Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00001025 de **PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00)** presentadas al cobro por: **"OCHOA MARIO ALEJANDRO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0213 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Balmaceda Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00760/2017** "Pago de factura presentada por la Sra. Mendoza Lidia período 01/2017", Trámite Nº 2920/2017, Letra: **SPyGC.DPV.**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0002-00000054 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00)** presentada al cobro por: **"MENDOZA LIDIA"**, correspondiente al servicio de prestado durante los días 01 al 15 de enero del corriente año;

Que, la Dirección de Participación Vecinal emite Informe Técnico Nº 11, obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0002-00000054 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00)** presentada al cobro por: **"MENDOZA LIDIA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0215 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Balmaceda Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00761/2017** "Pago de factura presentada por la Srta. Rosatti Ybars Vanina período 01/2017", Trámite Nº 2918/2017, Letra: **SPyGC.DPV.**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000111 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 7.000,00)** presentada al cobro por: **"ROSATTI YBARS VANINA SOLANGE"**, correspondiente al servicio de prestado durante los días 01 al 15 de enero del corriente año;

Que, la Dirección de Participación Vecinal emite Informe Técnico Nº 10, obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000111 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 7.000,00)** presentada al cobro por: **"ROSATTI YBARS VANINA SOLANGE"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0214 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Balmaceda Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04237/2016** "Adquisición de materiales varios para refacción en C.R.D.", Trámite Nº **24943/2016**, Letra: **SOySP.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para una refacción que se realizara en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo, siendo de vital importancia para que los niños, adolescentes y adultos puedan realizar sus actividades

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1447/2016** y **1450/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **87/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS SIES MIL CON 00/100 ($ 6.000,00)** y a favor de: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."** por la suma de **PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 2.054,46)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 8.054,46)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1447/2016**, a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS SIES MIL CON 00/100 ($ 6.000,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1450/2016**, a favor de: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."** por la suma de **PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 ($ 2.054,46)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0216 /2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

C.P. Oscar A. Balmaceda Barri
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 08 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00736/2017** "Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.", Trámite N° 2402/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas/ póliza N° 342802, N° 38708, N° 342804, N° 38709, N° 38710, N° 789756 y N° 360438 por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 83/100 ($ 137.433,83),** presentadas al cobro por: **"PROVINCIA SEGUROS S.A."**, correspondiente a la contratación de responsabilidad civil, incendio, cristales y automotores, de las distintas dependencias Municipales;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas/ póliza N° 342802, N° 38708, N° 342804, N° 38709, N° 38710, N° 789756 y N° 360438 por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 83/100 ($ 137.433,83),** presentadas al cobro por: **"PROVINCIA SEGUROS S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0217/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balmaceda Iturria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00865/2017** "Pago a favor de la firma Autosur Rio Grande S.A, período 30/01/17 al 02/02/17)", Trámite N° 3430/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00002194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203 por la suma total de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 79.349,80),** presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, correspondientes a la carga de combustible del día 30/01/2017 al 02/02/2017;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 29;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203 por la suma total de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 79.349,80),** presentadas al cobro por: **"AUTOSUR RÍO GRANDE S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0218 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balmaceda Iturria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 09 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente N° **0001-00870/2017** "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A.", Trámite N° 2769/2017, Letra: **SFP.DC.,** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0439-00000003 de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 49/100 ($ 5.837,49),** presentada al cobro por: **"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A"**, en concepto de intereses por pago fuera de termino correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 05;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0439-00000003 de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 49/100 ($ 5.837,49),** presentada al cobro por: **"AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0219 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balmaceda Iturria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00872/2017**/"Devolución del pago incorrecto de la tasa de servicio medido a favor de la Colegio María Auxiliadora", Trámite N° **2513/2017,** Letra: **SFP.DR**. Emitida por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 24°,
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal N° 2933/2011, Artículo 81° - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 94/100 ($ 8.603,94),** a favor de **"ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA"**, en concepto de reintegro por el saldo favorable según lo expuesto a fojas N° 01 y 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON 94/100 ($ 8.603,94),** a favor de **"ASOCIACION CIVIL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0220 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balmaceda Iturria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00857/2017** "Pago a favor de la firma Transporte y Logística Suárez Período 12/2016", trámite N° 1952/2017, Letra: **SPyGC.CRC.**, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000011 de **PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 109.512,00)** presentada al cobro por: **"SUAREZ CARLOS OSVALDO"**, correspondiente a la contratación del alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 litros, en el período 01/12/2016 al 31/12/2016 destinado a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, realizado con carácter urgente ya que los vecinos no cuentan con las correspondientes conexiones para obtener agua en sus domicilios;

Que, la Coordinación de Relaciones Comunales emite a tal efecto el Informe Técnico N° 05/17 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000011 de **PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 109.512,00)** presentada al cobro por: **"SUAREZ CARLOS OSVALDO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0221 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00302/2017**, "Adquisición de Mallas Sigma", Trámite N° **556/2017**, Letra: **SOySP.DMSP.** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a trabajos de cercado perimetral de la Plaza el Ovejero por los trabajos de albañilería que allí se ejecutan;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **39/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **112/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 19.900,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **39/2017**, a favor de: **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 19.900,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0223/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-05083/2016**, "Adquisición y alquiler de elementos para los Centros Municipales de Salud", Trámite N° **31460/2016**, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados para los tubos de oxígenos que se alquilan en el Centros de Municipales de Salud (N° 1, 2, 3 y Centro de Rehabilitación Mamá Margarita);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **60/2017** y **61/2017** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **106/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"AIRGAS S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 35.520,00)** y a favor de: **"SOLDASUR S.A."** por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($ 18.728,80)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 54.248,80)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **60/2017**, a favor de: **"SOLDASUR S.A."** por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($ 18.728,80)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **61/2017**, a favor de: **"AIRGAS S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 35.520,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0222 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **N° 0001-04785/2016**, "Adquisición de piso flotante y membrana para oficina Limpieza Urbana", Trámite N° **29066/2016**, Letra: **SOySP.DMSP.** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados a la terminación del piso de la planta alta del galpón donde funcionan las nuevas oficinas de la Dirección de Limpieza Urbana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **1779/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **108/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 30.025,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **1779/2016**, a favor de: **"DOMINGO GRANJA S.A."** por la suma de **PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 00/100 ($ 30.025,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0224/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00038/2017** "Adquisición de bolsas y mercadería para la conformación de módulos alimentarios mes de enero", Trámite Nº 418/2017, Letra: **SS.CPyP.**, emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 081/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como esfuerzos nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de enero;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 49/2017, 50/2017 y 51/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 115/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 81.387,03);** a favor de: **"AGNES HUGO FRANCISCO"** por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 10.900,00)** y a favor de: **"VARGAS MARIA SOLEDAD"** por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 38.751,00).** Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA UN MIL TREINTA Y OCHO CON 03/100 ($ 131.038,03);**

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 49/2017, a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 81.387,03),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 50/2017, a favor de: **"AGNES HUGO FRANCISCO"** por la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 10.900,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 51/2017, a favor de: **"VARGAS MARIA SOLEDAD"** por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 38.751,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0225/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamonda Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00041/2017** "Contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal repetidora de VHF (período 2017)", Trámite Nº **158/2017,** Letra: **SPyA.DEMA**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º d;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de repetidora de VHF durante el período 2017 destinado a mantener una fluida comunicación entre los inspectores que realizan tareas en la ciudad, el Municipio y el Relleno Sanitario;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **5/2017**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **97/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 72.276,00);**

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **5/2017,** a favor de: **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 72.276,00),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0226/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamonda Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00485/2017**, "Compra de cartuchos de tinta", Trámite Nº **2269/2017**, Letra: **SPyA.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de tinta para las impresoras que utiliza la Dirección de Administración para sus tareas diarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **80/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **111/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 ($ 4.649,30);**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **80/2017**, a favor de: **"RAYUELA S.R.L."** por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 ($ 4.649,30)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0227/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamonda Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-03896/2016**, "Contratación de transporte para traslado de cuatro tubos de RG a BS AS", Trámite Nº **23662/2016**, Letra: **SOySP.DOOSM.** emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte para el traslado de cuatro tubos vacíos de 700 kg desde la ciudad de Río Grande hacia la ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1295/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **107/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"PROPAGACIÓN S.A."** por la suma de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 20.800,00);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1295/2016**, a favor de: **"PROPAGACIÓN S.A."** por la suma de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 20.800,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0228/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamonda Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01794/2016**, "Adquisición de elementos de librería destinados a distintas áreas del Municipio", Trámite Nº 11549/2016, Letra: **SFP.DC.** Emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería, cabe señalar que lo solicitado servirá para afrontar los requerimientos de las distintas áreas del Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1166/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1087/2016**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A."** por la suma de **PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 ($ 13.059,66)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1166/2016**, a favor de: **"TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A."** por la suma de **PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 ($ 13.059,66)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0229 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Borrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05532/2014**, "Proyecto: Prevención de Riesgo en el Hogar", Trámite Nº **32386/2014**, Letra: **CPV.DPV.** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Participación Vecinal;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a las "Jornadas de Prevención de Riesgo en el Hogar" en los distintos establecimientos educativos de la Ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **870/2016** y **1072/2016** correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **96/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"VARGAS MARÍA SOLEDAD"** por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 608,00)** y a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($ 3.316,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 3.924,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **870/2016**, a favor de: **"VARGAS MARÍA SOLEDAD"** por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 608,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1072/2016**, a favor de: **"FABRIPAC S.R.L."** por la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($ 3.316,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0231 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Borrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04385/2016**, "Alojamiento y Racionamiento a favor Panel Programa ACERCAR", Trámite Nº **26627/2016**, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014;
La Resolución Municipal Nº 470/2017;
La Resolución S.P.S. Nº 50/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la orden de alojamientos y racionamientos a favor de la Dra. Lapasset Andrea Silvia DNI Nº 18.370.746 y Dr. Prezioso Daniel Nestor DNI Nº 13.711.182, quienes realizarán una capacitación en nuestra ciudad con el fin de brindar las herramientas necesarias para la resolución de conflictos de distintas índole dentro de la comunidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1527/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **17/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 9.310,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1527/2016**, a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 9.310,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0230 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Borrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 10 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00190/2017** "Adquisición de rollos de film gamuzado para identificación de indumentaria Municipal", Trámite Nº 463/2017, Letra: **SPyGC.CSeH.**, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 02 (dos) rollos de 25 metros cada uno, de film blanco gamuzado termotransferible que serán utilizados para identificar la indumentaria que se entregará en el transcurso del año a todos los empleados municipales que soliciten el recambio por desgaste o rotura ocasionados por el buen uso de los elementos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 22/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 89/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"LG PALOPOLI ARGENTINA S.A."** por la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 11.137,50)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 22/2017, a favor de: **"LG PALOPOLI ARGENTINA S.A."** por la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 11.137,50)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0232 /2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Borrio
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00913/2017**, "Pago a favor del **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA- CECBA"**, Trámite Nº 4030/2017, Letra: **SCGyCG.DP.,** emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 49.770,00),** a favor de: **"FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA"**, correspondiente a la prórroga en la publicación en el Boletín Oficial Nacional de la licitación pública Nº 01/2017, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA"** y la publicación del llamado de Licitación Publica Nº 06/2017 **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 08/2017 obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 49.770,00),** a favor de: **"FONDO DE COOPERACIÓN TECNICA Y FINANCIERA CECBA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0233/2017

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00021/2016** "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota Nº 55/2017, Letra: **SPFP.SFP.,** emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;

Resolución Municipal Nº 06/2017, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 ($ 9.728,98);**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 ($ 9.728,98),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0234/2017

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32;

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

Nota Nº 120/2017, Trámite Nº 4070/2017 de fecha 13 de Febrero de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de Enero de 2017, la Sra. Mabel Bogunovich, en carácter de propietaria de las Parcelas 26 y 28 del Macizo 140A de la Sección A, solicita el alta provisoria de la Parcela resultante del Plano de Mensura y Unificación de los mencionados inmuebles, tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello visado por la Dirección de Catastro en fecha 25 de Noviembre de 2016;

Que mediante Nota Nº 120/2017, Trámite Nº 4070/2017 de fecha 13 de Febrero de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial;

Que lo solicitado permitirá tramitar la correspondiente carpeta técnica de aprobación / visación de planos y dar inicio a la obra proyectada para el sector;

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la parcela resultante del Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 26 y 28 del Macizo 140 A de la Sección A, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta la parcela resultante del Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 26 y 28 del Macizo 140 A de la Sección A, visado en fecha 25 de Noviembre de 2016, ubicada en esta jurisdicción local, asignando la partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3º - DE FORMA.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0235/2017

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial Nº 32;

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

Nota Nº 119/2017, Trámite Nº 4068/2017 de fecha 13 de Febrero de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 10 de Febrero de 2017, el Arq. Zamorano Matías A. en representación del Instituto Provincial de Vivienda, propietario de la Parcela 1 del Macizo 188 de la Sección K, solicita el alta provisoria de las Parcelas resultantes del Plano de Mensura y Subdivisión del mencionado inmueble, tramitado por el Agrimensor Héctor Marcelo Cuello visado por la Dirección de Catastro en fecha 31 de Octubre de 2016;

Que mediante Nota Nº 119/2017, Tramite Nº 4068/2017 de fecha 13 de Febrero de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial;

Que lo solicitado permitirá tramitar las correspondientes carpetas técnicas de aprobación / visación de planos y dar inicio a las obras proyectadas para el sector;

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes del Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1 del Macizo 188 de la Sección K, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas resultantes del Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1 del Macizo 188 de la Sección K, visado en fecha 31 de Octubre de 2016, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3º - DE FORMA.-

RESOLUCIÓN S.F. P. Nº 0236/2017

Río Grande, 1 3 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-01786/2016** "Adquisición de reguladores y kit de repuestos para proceso de potabilización del agua", **Trámite** Nº **11509/2016**, Letra: **SOySP.DOOS.**, emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3 Cº;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la Planta Potabilizadora "El Tropezón" para ser utilizados en el proceso de potabilización de agua;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1135/2016**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, la Dirección de Compras emite constancia obrante a foja 53, donde expresa que al momento del pago de la factura se produjo una variación en el dólar;

Que, por Pase Nº **101/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"MONTOUX HUGO"** por la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON 20/100 ($ 7.102,20)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: **"MONTOUX HUGO"** por la suma de **PESOS SIETE MIL CIENTO DOS CON 20/100 ($ 7.102,20)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0237/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS ORIGINAL/DUPLICADO

C.P. Oscar A. Balsamedo Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 1 3 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-05201/2016**/ "Pago de factura a favor de la empresa de Seguridad Privada Atlas Fueguina", Trámite Nº **30916/2016**/ Letra: **SOySP.DPyJ**, emitido por Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0001-00000154/ 155 por la suma total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 73.560,00)** presentadas al cobro por: **"LALINDA RAMÓN DOLARICIO"**, correspondientes a la contratación del servicio de seguridad privada destinada a resguardar la producción de plantines florales y demás especies arbóreas en el Vivero Municipal producidas durante la temporada;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0001-00000154/ 155 por la suma total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 73.560,00)** presentadas al cobro por: **"LALINDA RAMÓN DOLARICIO"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0238/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamedo Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 1 3 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00447/2017** "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica Período 12/2016", Trámite Nº **1851/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, Nº 864/13, Nº 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04981491/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 516/ 517/ 520/ 521/ 522/ 523/ 525/ 526/ 527/ 528/ 531/ 532/ 542/ 550/ 551/ 553/ 554/ 555/ 563/ 564/ 577/ 593/ 594/ 595/ 596 / 597/ 598/ 599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 609/ 610/ 611/ 612/ 615/ 617/ 618/ 630/ 658/ 661/ 662/ 663/ 675/ 676/ 679/ 680/ 681/ 682/ 683/ 687/ 688/ 698/ 706/ 708/ 712/ 713/ 720/ 721/ 722/ 723/ 725/ 726/ 728/ 729/ 730/ 731/ 732/ 733/ 737/ 739/ 741/ 742/ 743/ 755/ 756/ 786/ 798/ 799/ 800/ 801/ 803/ 819/ 831/ 837/ 838/ 845/ 848/ 849/ 850/ 857/ 861/ 862/ 863/ 865/ 866/ 868/ 869/ 870/ 549 /736 /559 /690 /752 /566 / 567/568 /570/ 571/ 573/ 569/ 574/ 572/ 707 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 ($ 554.443,56)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**;

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **DICIEMBRE/ 2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04981491/ 495/ 496/ 497/ 498/ 499/ 500/ 501/ 502/ 503/ 504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 516/ 517/ 520/ 521/ 522/ 523/ 525/ 526/ 527/ 528/ 531/ 532/ 542/ 550/ 551/ 553/ 554/ 555/ 563/ 564/ 577/ 593/ 594/ 595/ 596 / 597/ 598/ 599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 609/ 610/ 611/ 612/ 615/ 617/ 618/ 630/ 658/ 661/ 662/ 663/ 675/ 676/ 679/ 680/ 681/ 682/ 683/ 687/ 688/ 698/ 706/ 708/ 712/ 713/ 720/ 721/ 722/ 723/ 725/ 726/ 728/ 729/ 730/ 731/ 732/ 733/ 737/ 739/ 741/ 742/ 743/ 755/ 756/ 786/ 798/ 799/ 800/ 801/ 803/ 819/ 831/ 837/ 838/ 845/ 848/ 849/ 850/ 857/ 861/ 862/ 863/ 865/ 866/ 868/ 869/ 870/ 549 /736 /559 /690 /752 /566 / 567/568 /570/ 571/ 573/ 569/ 574/ 572/ 707 por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 ($ 554.443,56)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P Nº 0239/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamedo Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 1 3 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00873/2017**/ "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica Período 01/2017 (Altos Consumos), Trámite Nº **3512/2017**, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas "B" Nº 0001-04983190/ 191/ 217/ 222/ 227/ 240/ 241/ 277/ 288/ 360/ 385/ 386/ 390/ 398/ 454/ 455/ 469/ 488/ 491/ 503/ 565/ 568 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 1.526.089,97)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **ENERO/2017**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0001-04983190/ 191/ 217/ 222/ 227/ 240/ 241/ 277/ 288/ 360/ 385/ 386/ 390/ 398/ 454/ 455/ 469/ 488/ 491/ 503/ 565/ 568 por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 1.526.089,97)**, presentadas al cobro por: **"COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA"**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0240/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Balsamedo Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00596/2017** "Pago de factura presentada por la firma Continental Maderas S.R.L.", Trámite Nº **2502/2017**, Letra: **SOySP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00068738 de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 17.177,70)** presentada al cobro por: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."**, correspondiente a adquisición de herramientas y pintura para llevar a cabo el programa de mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00068738 de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 70/100 ($ 17.177,70)** presentada al cobro por: **"CONTINENTAL MADERAS S.R.L."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0241/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04864/2016**, "Alojamiento y Racionamiento a favor Panel Programa ACERCAR", Trámite Nº **29818/2016**, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la orden de alojamientos y racionamientos a favor de la Dra. Notario Graciela Susana DNI Nº 18.169.959 y Dr. Precioso Daniel Nestor DNI Nº 13.711.182, quienes realizarán una capacitación en nuestra ciudad a personas referentes de barrios que tengan algún tipo de conflicto dentro de la comunidad ya que la finalidad es brindar las herramientas necesarias para acercar las partes en conflicto de manera sencilla dentro de la comunidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1728/2016**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **23/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 11.520,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1728/2016**, a favor de: **"GRANDE S.A."** por la suma de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 11.520,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0243/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04387/2016** "Adquisición de multimetro y pinza cofimetrica para tareas de mantenimiento", Trámite Nº 26461/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de multimetro y pinza cofimetrica que será utilizadas por el personal de Mantenimiento Planta Potabilizadora, contar con estas herramientas contribuirá al mejoramiento de las tareas de mantenimiento de las Bombas de las Plantas Elevadoras, Bombas de Toma de Agua y Tableros Eléctrico de los Diferentes Sectores

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1520/2016**, correspondiente a la adquisición mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 102/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 9.962,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº **1520/2016**, a favor de: **"COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L."** por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 9.962,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0242/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

Río Grande, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01911/2016**, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", Trámites Nº 12365/2016 y 4036/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2;
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley Nº 6/71;
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, , visto los trámites antes mencionados, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: **"AMX ARGENTINA S.A."**, correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande durante el periodo 2017;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el periodo 2017 a favor de: **"AMX ARGENTINA S.A."**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0244/2017

MUNICIPIO DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÍO GRANDE

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 165/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO	2.9.9 Otros n.e.p		50.000,00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		50.000,00
Total 101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO			100.000,00
103.0 TIERRAS MUNICIPALES	3.4.3 Jurídicos.		96.000,00
Total 103.0 TIERRAS MUNICIPALES			96.000,00
105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		36.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	14.000,00	
Total 105.1 ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES		14.000,00	36.000,00
105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		10.000,00
	4.3.6 Equipo para computación.	10.000,00	
Total 105.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		10.000,00	10.000,00
106.0 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	3.4.3 Jurídicos.		90.000,00
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		36.700,00
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	36.700,00	
Total 106.0 GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS		36.700,00	126.700,00
107.0 Asuntos Jurídicos	3.4.3 Jurídicos.		28.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	28.000,00	
Total 107.0 Asuntos Jurídicos		28.000,00	28.000,00
108.0 Control Interno	2.1.1 Alimentos para personas.	2.012,80	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	3.115,20	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	270,80	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	160,00	
	3.3.9 Otros n.e.p	1.100,00	
	3.4.3 Jurídicos.		6.658,80
Total 108.0 Control Interno		6.658,80	6.658,80
109.0 DEFENSA CIVIL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		5.000,00
Total 109.0 DEFENSA CIVIL			5.000,00
11.15 TENDIDO DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA, RECAMBIO DE ARTEFACTOS, COLONIALES LED Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CONO DE SOMBRA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.396.649,26
Total 11.15 TENDIDO DE RED ELECTRICA SUBTERRANEA, RECAMBIO DE ARTEFACTOS, COLONIALES LED Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN CONO DE SOMBRA			1.396.649,26
112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES	2.5.7 Específicos Veterinarios.		3.400,00
	3.5.1 Transporte.	3.400,00	
Total 112.1 CONTROL DE ENFERMEDADES		3.400,00	3.400,00
112.2 MASCOTAS	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		47.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	240,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.		100,00
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	8.775,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	910,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		76.605,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	26.241,00	
Total 112.2 MASCOTAS		36.166,00	123.705,00
	2.8.9 Otros n.e.p		83.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	83.000,00	

Lic. Guillermo D. Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

112.3 ANIMALES GRANDES	3.4.5 De capacitación.		58.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	23.000,00	
	3.8.3 Derechos y tasas.	35.000,00	
Total 112.3 ANIMALES GRANDES		141.000,00	141.000,00
113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		339.500,00
Total 113.0 INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS			339.500,00
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	2.1.1 Alimentos para personas.		2.400,00
	2.9.9 Otros n.e.p	15.400,00	
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	52.500,00	
	3.4.3 Jurídicos.	54.000,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	27.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	404.000,00	
	3.5.6 Internet.	2.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	1.600,00	
	3.6.2 Residuos		50.000,00
	3.7.1 Pasajes.		51.600,00
	4.3.6 Equipo para computación.	40.539,00	
Total 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA		597.039,00	104.000,00
114.1 COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	247.000,00	
Total 114.1 COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL		247.000,00	
116.0 INNOVACION Y ACCION PUBLICA	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.538,97	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	250,00	
	2.4.1 Cueros y Pieles.	18,99	18,99
	2.5.1 Compuestos químicos.	108,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	175,49	
	2.5.9 Otros n.e.p	784,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	257,90	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	257,90	257,90
	2.7.1 Productos ferrosos.	152,84	
	2.7.4 Herramientas menores.	160,10	
	2.7.9 Otros n.e.p	85,50	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	3.447,50	24,90
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	568,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.545,63	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	633,00	
	3.1.5 Correos y telégrafo.	280,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	600,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	1.110,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		16.292,03
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	3.032,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad	588,00	
Total 116.0 INNOVACION Y ACCIÓN PUBLICA		16.593,82	16.593,82
116.4 RELACIONES INTERNACIONALES	3.2.9 Otros n.e.p		4.425,00
	3.9.9 Otros n.e.p	4.425,00	
Total 116.4 RELACIONES INTERNACIONALES		4.425,00	4.425,00
116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	197.010,00	100,00
	4.8.1 Programas de Computación.	100,00	
Total 116.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		197.110,00	100,00
116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		197.010,00
Total 116.7 MODERNIZACION DEL ESTADO			197.010,00
12.9 Pintado de Paseos y Monumentos de la Ciudad - AÑO 2017	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.396.649,26	
Total 12.9 Pintado de Paseos y Monumentos de la Ciudad - AÑO 2017		1.396.649,26	

123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	2.1.1 Alimentos para personas.	5.506,80	
	2.1.4 Productos agroforestales.	1.100,00	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	920,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		10.097,80
	2.7.9 Otros n.e.p	50,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	1.219,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	52,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	600,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	650,00	
Total 123.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE		10.097,80	10.097,80
123.2 EVENTOS EN GRANDE	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		144.000,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.490,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	144.000,00	1.490,00
Total 123.2 EVENTOS EN GRANDE		145.490,00	145.490,00
125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	125.000,00	75.000,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		154.250,00
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	250.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		40.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	144.250,00	
Total 125.0 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		519.250,00	269.250,00
126.0 Ex - Combatientes de Malvinas	1.1.1 Retribución del cargo.		154.109,22
	1.3.3 Contribuciones patronales.	154.109,22	
Total 126.0 Ex - Combatientes de Malvinas		154.109,22	154.109,22
127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD	3.5.1 Transporte.		250.000,00
Total 127.1 RELACIONES CON LA COMUNIDAD			250.000,00
14.1 REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		709.853,58
Total 14.1 REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD			709.853,58
14.2 PLAN DE PAVIMENTACION Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		186.608,09
Total 14.2 PLAN DE PAVIMENTACION Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD			186.608,09
200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		10.000,00
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	295,00	
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		10.000,00
	2.6.2 Productos de vidrio.		2.822,20
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.865,40	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	161,80	
	3.2.9 Otros n.e.p		10.000,00
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	60.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	500,00	
	3.7.1 Pasajes.		10.000,00
	3.7.2 Viáticos.		10.000,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		10.000,00
Total 200.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS		62.822,20	62.822,20
200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		5.837,49
	3.8.4 Multas y recargos.	5.837,49	
Total 200.4 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		5.837,49	5.837,49
200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.1.5 Correos y telégrafo.	52.200,00	
	3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intimaciones, etc..	52.400,00	
	3.5.1 Transporte.		52.400,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	304.733,00	
	4.8.1 Programas de Computación.		356.933,00
Total 200.5 GESTIÓN TRIBUTARIA		409.333,00	409.333,00
302.1 PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	3.4.7 De cultura y turismo.		157.350,00
	3.7.9 Otros n.e.p	157.350,00	
Total 302.1 PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DE LA CULTURA		157.350,00	157.350,00
304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	2.1.1 Alimentos para personas.	17.099,68	
	2.2.1 Hilados y Telas.		17.199,68
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	100,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		1.500,00
	3.5.1 Transporte.	1.500,00	
Total 304.0 ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR		18.699,68	18.699,68
306.0 MUSICA EN GRANDE	3.4.7 De cultura y turismo.	80.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		80.000,00
Total 306.0 MUSICA EN GRANDE		80.000,00	80.000,00
400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		3.327,60
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	54.330,00	38.005,94
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	6.900,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.		6.705,74
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.383,20	
	2.5.8 Productos de material plástico.	8.528,98	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	4.233,60	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	17.304,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.742,50	
	2.7.1 Productos ferrosos.	13.806,20	
	2.7.4 Herramientas menores.	12.907,01	
	2.7.7 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.950,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	3.790,50	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	115.223,76	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.737,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	3.180,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	1.860,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	31.501,94	
	4.6.2 Carteles, letreros, gigantografias	139.400,00	
Total 400.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ		429.778,69	48.039,28
402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	2.1.1 Alimentos para personas.		15.000,00
Total 402.1 ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE			15.000,00
403.5 PROGRAMA ADULTOS MAYORES	2.1.1 Alimentos para personas.		41.082,00
Total 403.5 PROGRAMA ADULTOS MAYORES			41.082,00
403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1.314,50
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.314,50	
Total 403.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		1.314,50	1.314,50
404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES	2.1.1 Alimentos para personas.		4.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.		9.000,00
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		11.400,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		100.000,00
Total 404.1 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES			124.400,00
404.2 EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES	2.1.1 Alimentos para personas.		2.000,00
	2.7.4 Herramientas menores.	557,12	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		1.000,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		2.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p		2.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		4.000,00

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 072/17

Total 404.2 EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES		557,12	11.000,00
404.4 CEI - CULTURA, EDUCACION E INCLUSION	2.2.1 Hilados y Telas.		5.000,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3.185,47	5.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p		5.000,00
Total 404.4 CEI - CULTURA, EDUCACION E INCLUSION		3.185,47	15.000,00
404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.4.3 Artículos de Caucho.		3.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		15.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p		20.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p		10.000,00
	3.7.1 Pasajes.		10.000,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		500,00
	4.3.9 Equipos varios.		500,00
Total 404.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO			59.000,00
406.1 DEPORTE COMUNITARIO	2.1.1 Alimentos para personas.		50.000,00
Total 406.1 DEPORTE COMUNITARIO			50.000,00
407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	2.5.1 Compuestos químicos.		70.000,00
Total 407.6 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO			70.000,00
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	2.7.1 Productos Ferrosos.	3.322,11	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2.485,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4.236,32	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	17.072.291,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	400.000,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		44.962,52
	3.4.9 Otros n.e.p		12.400,75
	3.5.2 Servicios de vigilancia.	89.280,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	27.526,07	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		17.599.144,50	57.363,27
507.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		199.849,09
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		2.619.915,40
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	2.735.009,90	
	3.6.9 Otros n.e.p	6.000,00	
Total 507.0 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL		2.741.009,90	2.819.764,49
508.0 OBRAS SANITARIAS	2.1.1 Alimentos para personas.		2.578,00
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		5.838,00
	2.2.1 Hilados y Telas.		1.214,44
	2.2.9 Otros n.e.p	2.377,50	
	2.5.1 Compuestos químicos.		2.745.912,33
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	12.317,30	3.322,11
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	252,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	222.228,26	
	2.6.2 Productos de vidrio.	285,30	
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.	247,28	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	361,38	13.080,00
	2.6.9 Otros n.e.p	560.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	372.289,52	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	1.347,25	
	2.7.9 Otros n.e.p	40.550,50	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	7.399,00	

	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	41.782,44	
	3.1.1 Energía Eléctrica.		17.072.291,00
	3.5.1 Transporte.	4.800,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	28.500,00	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	1.066.705,00	
	4.3.6 Equipo para computación.	56.735,26	
	4.3.9 Equipos varios.	949.144,60	1.066.705,00
	4.8.1 Programas de Computación.	7.052,44	
Total 508.0 OBRAS SANITARIAS		3.374.375,08	20.910.940,88
505.0 PARQUES Y JARDINES	3.4.9 Otros n.e.p		9.000,00
	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	9.000,00	
Total 505.0 PARQUES Y JARDINES		9.000,00	9.000,00
506.0 OBRAS VIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	23.447,20	
Total 506.0 OBRAS VIALES		23.447,20	
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.958,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	35.200,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	3.488,00	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	1.446,01	
	2.7.1 Productos ferrosos.	2.280,00	
	3.6.5 Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües.		3.419,46
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	5.680,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	3.419,46	
Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		53.511,47	3.419,46
601.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		6.430,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	16.097,20	
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.000,00	
	2.7.9 Otros n.e.p	600,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	480,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	15.564,00	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	300,00	
	3.4.7 De cultura y turismo.		31.661,20
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.050,00	
Total 601.0 FOMENTO DEL TURISMO		38.091,20	38.091,20
602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		249,54
	2.5.1 Compuestos químicos.	249,54	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		774,70
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.353,76	
	2.7.4 Herramientas menores.		700,00
	2.7.9 Otros n.e.p	700,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	752,20	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	774,70	
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	50,00	
	3.2.9 Otros n.e.p		8.002,54
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	700,00	
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	700,00	700,00
	3.5.1 Transporte.	390,33	
	3.7.1 Pasajes.		1.540,00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	1.540,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2.356,25	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2.400,00	
Total 602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL		11.966,78	11.966,78
602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	6.2.1 Préstamos a corto plazo al Sector Privado		1.680.000,00

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 072/17

	6.3.1 Préstamos a largo plazo al sector privado.	1.680.000,00	
Total 602.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES		1.680.000,00	1.680.000,00
	2.6.3 Productos de loza y porcelana.		3.566,00
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		350,00
	3.4.5 De capacitación.	219.200,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		219.200,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	3.918,00	
Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL		223.118,00	223.118,00
	3.2.9 Otros n.e.p		51.695,00
	3.4.9 Otros n.e.p	45.000,00	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	6.695,00	
Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		51.695,00	51.695,00
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	186.608,09	
Total 7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL		186.608,09	
	6.7.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar.	1.027.918,42	
	7.4.3 Disminución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.	6.000.000,00	
	7.5.3 Disminución de Préstamos a largo plazo recibidos de Provincias.		6.000.000,00
	7.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar.		1.027.918,42
Total 700.0 Servicio de la Deuda Pública		7.027.918,42	7.027.918,42
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	120.000,00	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		120.000,00
Total 700.1 Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal		120.000,00	120.000,00
	3.1.1 Energía Eléctrica.	7.034,30	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		58.380,34
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	8.181,04	
	3.5.9 Otros n.e.p	43.165,00	
Total 800.0 Juzgado de Faltas		58.380,34	58.380,34
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	709.858,58	
Total 9.7 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PLAZAS		709.858,58	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	434.090,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	30.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.		464.090,00
Total 900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		464.090,00	464.090,00
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		10.000,00
Total 950.1 Gasto de Funcionamiento Presupuesto Participativo		10.000,00	10.000,00
Total general		39.114.776,56	39.114.776,56

Río Grande, 1 de Febrero de 2017

Lic. Guillermo D. Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Cr. Oscar J. Bukowski Storia
Secretario de Finanzas Públicas

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública Nº 23/2016

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2016

Llámese a Licitación Pública Nº 23/2016, vinculada a la Obra por Administración "Pavimentación Barrio Buena Vista y Barrio Solar de la Laguna", solicitada por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial: $ 12.426.800,55 (Pesos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos con 55/100).

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 20 de febrero de 2017.
Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02964) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martin 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta las 10:00 hs. del día 20 de febrero de 2017.

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 10:00 hs del día 1 de marzo de 2017, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

Fecha de Apertura de Sobres: Día 1 de marzo de 2017, a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2º piso, of. 24, de dicha ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Obras Viales, hasta las 16:00 hs. del día 20 de febrero de 2017.

Atentamente.

M.J. Mariné A. Aicea
Abogada, Mat. N° 550 C.P.A.R.U.
Jefa Dpto. Legal de Compras
y Contrataciones
Municipio de Río Grande

Pereyra Débora
A/C Coord. de Compras
Secretaría de Finanzas/Públicas
Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Circular Modificatoria Nº 01/2017
Licitación Pública Nº 01/2017

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de **calles y demás servicios de Higiene Urbana.**

La presente **CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 01/2017** de la **Licitación** Pública Nº **01/2017**, tiene por objeto modificar los puntos 3) y 4) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Generales; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto de presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Art. **17**), se deberá entregar en la **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE**, sita en Calle: ELCANO Nº 203 de la ciudad de Río Grande, **hasta las 10:00 (diez) horas del día 20 de marzo de 2017**, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas*

*"4. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el **día 20 de marzo de 2017 a las 11:00 (once) horas**, en la **SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.**"*

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original

Pereyra Débora B.
A/C Coord. de Compras
Municipio de Río Grande

Pereyra Débora
A/C Coord. de Compras
Secretaría de Finanzas/Públicas
Municipio de Río Grande

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0149/17

ANEXO – DECRETO MUNICIPAL Nº0149/2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	2.940.000

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	610.2	Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Video Vigilancia – Parque Industrial RG"	4.4.1	2.940.000

C.P. Cesar A. Bohmwald Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0150/17

ANEXO – DECRETO MUNICIPAL Nº 0150/2017

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	14.201.031,46

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	519.1	OBRA "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA EN LA MARGEN SUR – RÍO GRANDE"	4.2.1	14.201.031,46

C.P. Cesar A. Bohmwald Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0156/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0156/2017

"Impuesto Inmobiliario Urbano
"Tasa Retributiva de Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
SEIJAS, MARTA PILAR	00008714
TORRES, MARCELINA DEL VALLE	00004931
ROLDAN, ALDO NORBERTO / LUCERO, ELVA OLGA	00010279
VERA AGUILAR, ABRAHAM	00003538
LEGUE Y CATEPILLAN, JOSE DEL CARMEN	00000976
(F) MANDUANI GOMEZ, RENE AMADO / GARCES VERA, ALICIA DEL CARMEN	00001200
PAREDES MANSILLA, MARIA HERMINIA	00007624
ARRIAGADA ALVARADO, LUZ MARINA	00001802
TORRES TORRES, BENITO ANTONIO	00023410
KREDER, MABEL GRACIELA	00018778
LOPEZ, ALICIA MAGDALENA	00009074

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0156/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº0157/2017

"Impuestos a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
CASTELLANO, Gabriela Jorgelina	OMA 400
AGUILAR PAREDES, Luis Alfredo	PGH 365
OYARZUN, Emanuel Gonzalo	NGQ 035
GOYOCHEA. Ricardo Ernesto	HHV 290
OJEDA BARRIENTOS, Raúl Albino	OIG 845
MAURAS, Jorge Claudio	OMO 706
VELAZQUEZ, Ana María	MLP 394

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F) SUAREZ, Dolores Ladreana /LOPEZ, Hilario Francisco	00011860
VELAZQUEZ. Ana María	00022634

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0163/17

REPUBLICA ARGENTINA 0163

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0317/2016….-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **ABALOS, MARIA JOSE** DNI Nº **31.615.567** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Gaviotín Sudamericano Nº 34** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Sra. **ABALOS, María José** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"75"**, Parcela: **"5"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Gaviotín Sudamericano Nº 34** de esta ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4294/2009** del Municipio de Rio Grande.-----

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 31/100 ($3.357,31)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100 (201.438,35)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10….días del mes…JUNIO…..del año 201.6.-----

ABALOS MARIA JOSÉ
DNI Nº 31.615.567

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
11983
BAJO EL ...
RIO GRANDE 07 FEB. 2017

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0164/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0329/2016….-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **AGUIRRE, ALEJANDRA CECILIA** DNI Nº **30.246.578** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco** Nº **279** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Sra. **AGUIRRE, Alejandra Cecilia** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"66"**, Parcela: **"13"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 279** de esta ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3757/2007** del Municipio de Rio Grande.-----

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 74/100 ($ 2.267,74)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veintiocho con 78/100 ($ 272.128,78)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.-----

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.-----

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.-----

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02..días del mes.SEPTIEMBRE..del año 201.6..-----

30.246.578

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

DECRETO Nº 0165/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº ...../201.....-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **RUNIN, FEDERICO ARMANDO** DNI Nº **29.472.175** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MASUCO, CINTHIA SOLEDAD** DNI Nº **24.896.430** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Albatros Real** Nº **7** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Señora **MASUCO, CINTHIA SOLEDAD** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 56/100 ($128.442,56)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"77"**, Parcela: **"20"**, con una superficie de 373,85 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Albatros Real Nº 7** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3796/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 56/100 ($128.442,56)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** pago de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 56/100 ($128.442,56)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14..días del mes..ENERO.....del año 201.6.----------

24.896.430
MASUCO CINTHIA SOLEDAD

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0166/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0166/2014.....-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **RUIZ, Claudio Esteban** DNI Nº **24.414.389,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Pecho Castaño Nº 296 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. RUIZ, Claudio Estaban se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y cuatro mil ochocientos tres con 65/100 ($74.803,65)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"65"**, Parcela: **"10"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 296** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3732/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y cuatro mil ochocientos tres con 65/100 ($74.803,65)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos mil setecientos sesenta y nueve con 77/100 ($1.769,77)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento seis mil ciento ochenta y seis con 34/100($106.186,34)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31..días del mes..ENERO.....del año 201.7..----------

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0166/17

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FIRMA ACLARO

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0238/ 2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y El **Sr. RUIZ, CLAUDIO ESTEBAN ,** DNI Nº **24.414.389** con domicilio en calle **Chorlo Pocho Castaño Nº 296** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº **0238/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **822/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F", Macizo "65", Parcela "10"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula **Primera** y **Tercera**, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **Primera** y **Tercera** que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

PRIMERA: El Sr. **RUIZ, Claudio Esteban** se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos **($ 74.803,65)**, por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"** Macizo **"65"** Parcela **"10"**, con una superficie de **240,00** mts^2 y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño** N° **296** de esta ciudad de Rio Grande----------

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 65/100 ($74.803,65)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 23/100 ($1.879,23)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($112.754,00)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Marzo de 2015.----------

FIRMA
Claudio Esteban Ruiz
ACLARACION
24414389
D.N.I.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FIRMA ACLARO

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0238/ 2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y el **Sr. RUIZ, CLAUDIO ESTEBAN** DNI Nº **24.414.389** con domicilio en calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 296** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº **0238/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **822/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "65" Parcela"10"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula **Primera**, la superficie de dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **PRIMERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

PRIMERA: El Señor **RUIZ, Claudio Esteban** se compromete a abonar al **Municipio de Rio Grande,** en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 65/100 ($74.803,65)** por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI identificado catastralmente como Sección **"F"** Macizo **"65"** Parcela **"10"**, con una superficie de **239,90** mts. Y perteneciente al MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño N°296** de esta ciudad de Rio Grande.----------

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 20 días del mes de Marzo de 2015.----------

FIRMA
Claudio Esteban Ruiz
ACLARACION
24414389
D.N.I.

C.P. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0180/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 2211/2015.....-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **Dr. GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **BULACIO, PAOLA DANIELA** DNI N° **25.719.440,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº139** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Señora **BULACIO, Paola Daniela** se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"68"**, Parcela: **"18"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 139** de esta ciudad de Rio Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4265/2008** del Municipio de Rio Grande.----------

Bulacio Paola 25719440

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 ($141.904,54)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Trecientos Cincuenta y Siete con 31/100 ($3.357,31)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100 ($201.438,35)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13...días del mes...JUNIO del año 2015.----------

Bulacio Paola
Bulacio Paola
25719440

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación
Ciudadana
Municipio Río Grande

1199
13 FEB.

Maldana Lorena Pa
a/c Dirección de Des
Secretaría de Partici
y Gestión Ciudad

DECRETO Nº 0181/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0340/2016...-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **DR. GREVE, FEDERICO** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MOYANO, Cynthia** DNI Nº **32.382.401** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 480** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.-----------------------

PRIMERA: La Señora **MOYANO, CYNTHIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 53/100 ($165.689,53)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F",** Macizo: **"98"**, Parcela: **"5"**, con una superficie de **221,93** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 480** de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4612/2010** del Municipio de Rio Grande.--

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 53/100 ($165.689,53)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Ocho Mil Catorce con 06/100 ($8.014,06)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete con 52/100 (192.337,52)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.--

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---

MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.--

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.--

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.--

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13...días del mes....MAYO........del año 2016..---

Cynthia Moyano Cynthia DNI. 32.382.401

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO 11997
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 13 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

DECRETO Nº 0182/17

DUAANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0325/2016...-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana **GREVE, FEDERICO JORGE** DNI Nº **26.690.721** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **DUARTE, PATRICIA LEONOR** DNI Nº **28.027.314 / TEJADA, FERNANDO EDGARDO** DNI **30.373.994** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Blanco Nº 358** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.--------------------------------

PRIMERA: La Sra. **DUARTE, Patricia Leonor** y El Sr. **TEJADA, Fernando Edgardo** se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"94"**, Parcela: **"6"**, con una superficie de **240,00** mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 358** de esta ciudad de Río Grande.--

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 4158/2007** del Municipio de Rio Grande.--

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 33/100 ($149.272,33)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60 cuotas** mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Uno con 62/100 ($3.531,62)**, de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de **Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos Noventa y Siete con 18/100 (211,897,18)** la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.---------------

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.---

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.--

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.--

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.--

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26..días del mes.de Julio...del año 201.6.---

Duarte Patricia DNI 28027314

Tejada Fernando Edgardo DNI 30373994

Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande

CONVENIO REGISTRADO 11998
BAJO EL Nro.
RIO GRANDE 13 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho

DECRETO Nº 0187/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0187 2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos a:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa por Ser. De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
(F)ORTELLADO, Adriano / BERRONDO, Olga Rita	00008005
OBANDO MANCILLA, Pedro Gil	00006879
(F) BARRIOS DIAZ, Isidoro / VEDIA, Emma	00011891
CARABAJAL, Antonia Rosa	00020433
FLORES, María Elena	00019748
BAIMACOVICH, Adriana del Carmen	00019360
NIEVA, Pedro Timoteo	00000476
GONZALEZ MOUDELLE, Justa	00020159
BLOTTA, Jesús Antonio	00058818
(F) CARDENAS ALVAREZ, José Tulio / SANCHEZ AGUILA, Adela	00000905
CALBUCOI PAILLACAR, Adela	00002100
MARTINEZ, Jesús Obdulio	00009286
DANDE, Julio Ángel	00009071

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0188/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0188 2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
AGUILAR GODOY, ORLANDO	JZU-679
GERVASUTTI, HORACIO CARLOS	NFK-726
(F) WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO / BARRACO, LILIANA ELIZABETH	KLN-043
LEIBLICH, AMALIA VALERIA	BFO-292
MACHUCA, JUAN CARLOS	AA090TE
VARELA, NATALIA GABRIELA	LMB-609

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0188 2017

Tasa Retributiva De Servicios Municipales
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa de Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LAYSECA DIAZ, CECILIA DEL CARMEN	00058924
FRANCO, ANDREA NOELIA	00055888
GERVASUTTI, HORACIO CARLOS	00008862
(F) WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO / BARRACO, LILIANA ELIZABETH	00007889
LEIBLICH, AMALIA VALERIA	00010577
CAMACHO, SUSANA SILVIA	00023857
CASIMIRO, ANSELMA	00004856
CRESPO, DELIA LUSMIRA	00021185
FUENTES OYARZO, JOSE CARLOS	00012584
SULOAGA CONTRERAS, DORALISA DE MERCEDES	00004304
AGÜERO, BARBARA KARINA	00023956
MACHUCA, JUAN CARLOS	00009211

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0191/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0191 2017

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 - Título XVI

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
BAIMACOVICH, ADRIANA DEL CARMEN	00019360
DANDE, JULIO ANGEL	00009071
GUEVARA, ISABEL DEL CARMEN / IGLESIAS, PEDRO ALBERTO	00001621
SOTELO, MARIA NORMA	00105368
BRAVO, ANA MARIA / PEREYRA, AMILCAR ISAURO	00019384

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0192/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0192 2017

Nómina de Contribuyentes Eximidos A:
"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
MORALES BARROS, José Francisco	JIL-319

Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"
Nómina de Contribuyentes Eximidos a:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
MANSILLA, Juan Antonio	00023865
GIORGETTA, Olga Susana	00008666
MALDONADO, Juan Carlos	00003003

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0487 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público – Altas Enero/Marzo 2017

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5566	2	GARCIA ZARLENGA	MATIAS GONZALO	23	A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO RG Y LEG PROVINCIAL	COORDINACION ENTRE M.R.G Y LEG. PCIAL.	01/01/2017	31/03/2017
5404	6	ARMELLA	AIME MAYRA AYELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ÁREA LEGAL Y TÉCNICA	01/01/2017	31/03/2017
4324	9	VERGARA	ROSA BEATRIZ	19	MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4636	1	OLIVERA	FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4672	8	GOMEZ	DANIEL	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4719	8	MALIAD	EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4808	9	FARIAS	MELISA ELISABETH	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4809	7	SILVA	ROMINA SOLEDAD	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
4840	2	TAPIA	OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5024	5	MOYA	HUGO ABEL	22	A/C DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5072	5	PAILLAN NAHUELQUIN	FLORENCIA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5298	1	MILOSEVIC	MELISA GABRIELA	22	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5303	1	FUENTES	NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5360	1	GONZALEZ ARANEDA	LILIAN MARISOL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5369	4	ESCALADA	NATALIA ELIZABET	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5491	7	MONTES	CRISTIAN MARCELO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5498	4	NUÑEZ	ABEL DECIDERIO	10	SERENO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5515	8	GOMEZ	GUSTAVO DANIEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5564	6	JUGO	OSCAR DANIELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5240	0	AGUILA PEREYRA	SEBASTIAN	22	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/01/2017	31/03/2017
5250	7	LOPEZ	VICTOR DANIEL	10	RADIOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/01/2017	31/03/2017
5328	7	RIOS	CRISTIAN DANIEL	10	RADIOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/01/2017	31/03/2017
5561	1	OYARZUN MARQUEZ	ANDRES OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	01/01/2017	31/03/2017
4604	3	BLANCO CONTRERAS	PAULA ALEJANDRA	10	AGENTE DE CONTROL	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5225	6	OYARZUN BARRIA	CRISTIAN NICOLAS	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5327	9	GONZALEZ MIRANDA	DANIELA	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5500	0	HERRERO AGUERO	JUAN CARLOS	22	A/C DEPARTAMENTO COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5513	1	ULLUA	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5580	8	FERNANDEZ	EVANGELINA MARICEL	23	A/C COORDINACION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5585	9	AIBAR LOPEZ	ANDREA MALVINA	10	AGENTE DE CONTROL DEL EST. MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5598	1	BARRETO CRUZ	GERARDO EZEQUIEL	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/01/2017	31/03/2017
5614	6	MISAN	HECTOR FABIAN	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	16/01/2017	31/03/2017
5617	1	AGÜERO	WILSON OMAR	10	AGENTE DE CONTROL	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	16/01/2017	31/03/2017
5206	0	HIDALGO	JAVIER RODRIGO	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO - INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2017	31/03/2017
5285	0	BARRIOS	JAVIER ANDRES	23	A/C COORDINACION DE MEDICINA LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2017	31/03/2017
5348	1	ZSILAVECZ ROJO	FRANCISCO DANIEL	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

Tierra del Fuego

5602	2	SURT	ALICIA CARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/01/2017	31/03/2017
5522	1	MOREIRA	MARTIN OMAR	23	A/C COORDINACION DE PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/01/2017	31/03/2017
5616	2	MENDOZA	LIDIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	10/01/2017	31/03/2017
5618	9	ROSATTI YBARS	VANINA SOLANGE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	16/01/2017	31/03/2017
1461	3	CASTRO	MARCOS ALBERTO	24	A/C DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017	31/12/2017
4790	2	SANTANA	KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO (TRANSITORIO EN TAMF)	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017	31/03/2017
5517	4	MORETTI CASALE	ALEJANDRA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017	31/03/2017
3647	1	LONGHI	GUSTAVO SERGIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DELEGACION BS. AS.	01/01/2017	31/03/2017
5461	5	ANGELINO	MARTIN	10	ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DELEGACION BS. AS.	01/01/2017	31/03/2017
5207	8	ARRIETA BARRIA	MAURO ANDRES	19	INSPECTOR - COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
5265	5	BIOTT	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
5324	4	GARCIA	BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
5464	0	GORDILLO	SOFIA ANABEL DEL ROSARIO	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
5466	6	OJEDA VARGAS	SANDRA MICAELA	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
5543	3	MIRANDA BARRIA	ANTONELA SOLANGE	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/01/2017	31/03/2017
244	5	HERNANDEZ	JOSE AMARIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5087	3	ROJAS GALLARDO	HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5339	2	ALVAREZ	EDGARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5373	2	MARTINEZ	MARCELO JULIÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5393	7	GOMEZ	DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5399	6	BALMACEDA	IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5400	3	ORTIZ	IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0487

Tierra del Fuego

5473	9	GILARDI	MAURO HECTOR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/01/2017	31/03/2017
5237	0	TORRES	MARIA BELEN	10	INSPECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5246	9	REYES MARIPILLAN	PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5282	5	GALLARDO MUÑOZ	PAULINA IVON	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5309	1	HERNANDEZ	NADIA CELESTE	10	INSPECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5391	1	MARTINEZ	MARIA BELEN	10	INSPECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5546	8	ARIAS	JONATAN WALTER	10	INSPECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
5548	4	CARDENAS SOTO	ANDREA DAIANA	10	INSPECTOR - DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS	01/01/2017	31/03/2017
4974	3	BIANCHI	FABIAN EDUARDO	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5201	9	BURGOS	MAURO ANDRES	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5209	4	PALACIO	EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5308	2	RETA ORO	AILEN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5314	7	SOLIZ QUELIN	DANIELA CRISTINA	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5475	5	OLIVERA	ROBERTO DAMIÁN	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5511	5	LEIVA	JUAN RAMON	10	TAREAS GENERALES - DPTO. ED. VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5584	1	ULLOA	RICARDO BELARMINO	10	INSPECTOR - TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/01/2017	31/03/2017
5623	5	POUSA PUJOL	FIORELLA MARCELA	10	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO OTORGAMIETO DE LICENCIAS	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	16/01/2017	31/03/2017
1418	4	BUSTOS	JORGE ALBERTO	19	ASESOR	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017
4954	9	RACHID	ANIBAL RUBEN	23	A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017
5355	4	GALLEANI	MARIEL	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017
5509	3	ROIG BUSTOS	YANETT DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017
5101	2	GRECH	GUSTAVO EDUARDO	24	REPRESENTANTE MUNICIPAL OSPTF Y CPSPTF	SECRETARÍA PRIVADA	02/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

0487

Secretaría de Finanzas Públicas

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5612	0	MANSILLA	FLAVIA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	COORDINACION LEGAL TECNICA	02/01/2017	31/03/2017
5278	7	RODRIGUEZ	MARCELO RUBEN	10	INSPECTOR CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/01/2017	31/03/2017
5295	7	SANCHEZ CRUZ	DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE CATASTRO	01/01/2017	31/03/2017
5331	7	FERRO	SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE COMPRAS	01/01/2017	31/03/2017
5357	1	SUBILS	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE COMPRAS	01/01/2017	31/03/2017
5481	0	GOMEZ	YULIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE COMPRAS	01/01/2017	31/03/2017
5304	0	PAEZ	CELESTE VALENTINA	10	ADMIMNISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2017	31/03/2017
5326	1	MISCIOSCIA	ELIAS FABIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2017	31/03/2017
5361	9	BARRIA ZURIAN	IVANA AGOSTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2017	31/03/2017
5444	5	GARCES GARCIA	JESICA ELISABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2017	31/03/2017
5445	3	RIQUELME	GONZALO JAVIER	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTADURIA	01/01/2017	31/03/2017
5438	1	LOPEZ RUIZ	DIEGO ANTONIO	23	A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/01/2017	31/03/2017
5263	9	HOHBERG	YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/01/2017	31/03/2017
5615	4	ENCHIEME	PAOLA SOLEDAD	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	10/01/2017	31/03/2017
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL	ERNESTO EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	01/01/2017	31/03/2017
5512	3	TORRES	ANDREA GERALDINE	10	ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0487

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5412	7	BOIEL	GABRIELA AYELÉN	22		A/C DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5414	3	PERALTA	MARIA GABRIELA	23		A/C COORDINACION DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5539	5	GIMENEZ	GRISELDA ANALIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5372	8	VESTIDELLI	CAROLA EMMA	23		A/C COORDINACION DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	01/01/2017	31/03/2017
1232	7	AGUERO	CARLOS EDUARDO	24		A/C DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2017	31/12/2017
5203	5	BORDON ANDOLE	RAMIRO EXEQUIEL	21		INSPECTOR - OBRAS PARTICULARES	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2017	31/03/2017
5367	8	BUSTAMANTE BENITEZ	NOELIA AYELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/01/2017	31/03/2017
5613	8	MANSILLA	EUGENIA ANDREA ALEXANDRA	21		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	02/01/2017	31/03/2017
5266	3	MARTINEZ	LIONEL ALFREDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/01/2017	31/03/2017
5524	7	NUÑEZ	GUILLERMO FACUNDO	21		INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/01/2017	31/03/2017
5582	4	FIGUEROA	JOSE RUBEN	21		INSPECTOR - OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	01/01/2017	31/03/2017
5611	1	GORDILLO	ERIC JOEL	21		INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	02/01/2017	31/03/2017
5220	5	MEZA	HECTOR EDUARDO	22		INSPECTOR - OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2017	31/03/2017
5364	3	PAEZ	VICTOR EDUARDO	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2017	31/03/2017
5436	4	MEDINA	CARLOS ALBERTO	24		A/C DIRECCION DE OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2017	31/12/2017
5474	7	ALZAGA	HECTOR SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2017	31/03/2017
5489	5	CHALIER	CRISTIAN DANIEL	21		INSPECTOR - OBRAS VIALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/01/2017	31/03/2017
4329	0	MARQUEZ PAILLAN	CLAUDIA PATRICIA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

Tierra del Fuego

5071	7	SANTANA HARO	ESTERLINDA DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5204	3	OVANDO	FABIO ABEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5235	3	VALDIVIA	DIEGO MIGUEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5236	1	PEREZ	JUAN MARTIN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5239	6	LORCA	OMAR ALFONSO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5253	1	ROMAN	DANIEL EDUARDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5261	2	BENGOA PAREDES	CARLOS PATRICIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5262	1	TOLEDO	ANDREA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5270	1	SILVERO	MAURO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5271	0	SOTO	MARIA VALERIA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5370	8	VALENZUELA ROS	RODRIGO GUILLERMO	22		A/C DEPARTAMENTO DE FLORICULTURA	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5516	6	MANSILLA	JUAN ANTONIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5518	2	VILLA GAITAN	PATRICIO ANTONIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	02/01/2017	31/03/2017
5554	9	RAMIREZ	GASTON ARIEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5590	5	ANTIVERO	MATIAS	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	01/01/2017	31/03/2017
5607	3	GUENTEO	BRAIAN ANDRES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	02/01/2017	31/03/2017
5610	9	FUCILI	JONATHAN ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	02/01/2017	31/03/2017
3556	4	PANIAGUA MIRANDA	JUAN MARCELO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
4792	9	RETAMAL MAYORGA	BERNARDO	19		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5112	8	MAZAS	UBALDO GUSTAVO	10		TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5254	0	GALLEGO	JORGE RUBEN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5255	8	TULIAN	CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Rundi
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5276	1	VALDERRAMA	PEDRO OSVALDO	10		TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5279	5	LOZANO	OSVALDO DEMESIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ	JUAN JOSE	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5294	9	LIENDRO	MARIO ORLANDO	19		OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5301	5	ZALAZAR	JULIO JORGE	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5349	0	ZABALA	JUAN NORBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5520	4	MARIANO	WALTER DANIEL	10		1/2 OFICIAL HERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5534	4	CHAVEZ	NORBERTO ALONSO	10		MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5535	2	ASENCIO GALLARDO	VALENTIN ARIEL	10		MEDIO OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5541	7	SOSA	MIGUEL ANGEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5549	2	HERNANDEZ	RAUL EMILIO	10		MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5550	6	MAMANI CRUZ	CARMELO ALEX	10		OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5555	7	OYARZO BAHAMONDES	SERGIO ALEJANDRO	10		1/2 OFICIAL ALBAÑIL - DIVISION OBRAS - COORD OPERATIVA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5572	7	PARDO	ADRIAN JARO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5573	5	HERNANDEZ	FEDERICO LEONEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5605	7	ENCHIEME	DIEGO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5213	2	GUDIÑO PERANCHIGUAY	JORGE ALEJANDRO	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5241	8	OVIEDO	LUIS ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5378	3	CÁRDENAS BORQUEZ	ANDY ROBERTO	23		A/C COORDINACION DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5467	4	BARROS	DANIEL GUILLERMO	24		A/C DIRECCION DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/12/2017
5507	7	HERNÁNDEZ	ARIEL FABIÁN	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5526	3	MORENO	MATIAS ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Rundi
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

Tierra del Fuego

5278	1	VALDERRAMA	PEDRO OSVALDO	10		TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5279	5	LOZANO	OSVALDO DEMESIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ	JUAN JOSE	10		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5294	9	LIENDRO	MARIO ORLANDO	10		OFICIAL CARPINTERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5301	5	ZALAZAR	JULIO JORGE	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5349	0	ZABALA	JUAN NORBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5520	4	MARIANO	WALTER DANIEL	10		1/2 OFICIAL HERRERO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5534	4	CHAVEZ	NORBERTO ALONSO	10		MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5535	2	ASENCIO GALLARDO	VALENTIN ARIEL	10		MEDIO OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5541	7	SOSA	MIGUEL ANGEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5549	2	HERNANDEZ	RAUL EMILIO	10		MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5550	6	MAMANI CRUZ	CARMELO ALEX	10		OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5555	7	OYARZO BAHAMONDES	SERGIO ALEJANDRO	10		1/2 OFICIAL ALBAÑIL - DIVISION OBRAS - COORD OPERATIVA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5572	7	PARDO	ADRIAN JARO	10		TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5573	5	HERNANDEZ	FEDERICO LEONEL	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5605	7	ENCHIEME	DIEGO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/01/2017	31/03/2017
5213	2	GUDIÑO PERANCHIGUAY	JORGE ALEJANDRO	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5241	8	OVIEDO	LUIS ALBERTO	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5378	3	CÁRDENAS BORQUEZ	ANDY ROBERTO	23		A/C COORDINACION DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5467	4	BARROS	DANIEL GUILLERMO	24		A/C DIRECCION DE TRANSPORTE	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/12/2017
5507	7	HERNÁNDEZ	ARIEL FABIÁN	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
5526	3	MORENO	MATIAS ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Ruquín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5540	9	VARGAS VELASQUEZ	SEGUNDO ELISEO	10		CHOFER	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	01/01/2017	31/03/2017
4750	3	CASTRO	SANTIAGO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5245	1	MAJUL	RUBEN DARIO	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5258	2	BONACALZA	PABLO ANTONIO	10	C15	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5267	1	FERNANDEZ	ADRIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5269	8	SANCHEZ	MARIANO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5288	4	CASTRO	JULIO ROLANDO	11	O5	OPERADOR	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5290	6	MANSILLA AGUILAR	PABLO ANTONIO	10	D1	DESOBSTRUCTOR DE CLOACAS - AREA DE REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5365	1	FERRO	ROGELIO EZEQUIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5366	0	TOLEDO	GUSTAVO MIGUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5372	4	GALLO	JOSE RICARDO	10	P-3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5377	5	MUZZIO	JOSÉ RICARDO	11	A 14	AYUDANTE TÉCNICO - AREA LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5450	0	AHUMADA	LEONARDO ARIEL	10	P3	FUNCIONES EN EL AREA DE DESOBSTRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5457	7	NAVARRO HERNANDEZ	ALEJANDRO DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5462	3	CARRIZO	RAUL NESTOR	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5468	2	VELAZQUEZ AGUILERA	PABLO DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5469	1	TRIVIÑO MORA	PABLO GABRIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5542	5	FERNANDEZ	DIEGO GABRIEL	10	P3	OPERARIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5558	1	CALIXTO MAITA	JONATAN JOEL	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5560	3	ARIAS	HECTOR RAMON	10	P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5588	3	BARRIA OYARZO	JUAN CARLOS	10	A -14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5619	7	FERNANDEZ	ANA LAURA	20	R8	JEFE DE SCTOR LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	11/01/2017	31/03/2017

Tierra del Fuego

5289	2	GARI	HECTOR MARCELO	10	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5519	1	GORDILLO	PABLO ALEXIS	14	A-14	MAESTRO MAYOR DE OBRAS	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5569	7	OJEDA CARDENAS	NESTOR FABIAN	10	A14	TAREAS GENERALES - AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5577	8	SAENZ	CECILIA INES	15	A14	ARQUITECTO - AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5601	4	RUIZ LOPEZ	NATALIA SOLEDAD	15	A-14	ARQUITECTA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/01/2017	31/03/2017
5102	1	IRIBARNE	MANUEL ALEJANDRO	21		TECNICO EN INFORMATICA	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2017
5148	9	GRANDI	CARLOS ANIBAL	19		PERSONAL TECNICO	SECRETARÍA PRIVADA	01/01/2017	31/03/2016

Dr. Federico Armando Ruquín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

0487

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5222	1	ROJO	CECILIA ALEJANDRA	22	JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2017	31/03/2017
5329	5	NAHUELANCA	MAXIMILIANO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2017	31/03/2017
5424	1	FIGUEROA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/01/2017	31/03/2017
2036	2	ALMONACID	VICTOR HUGO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
5338	4	AVILES	DANIEL DARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
5343	1	ZAPATA	CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
5368	6	MICHEL	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
5485	2	ABRAHAM	VICTOR NICOLÁS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
5487	9	ROMAN	GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	01/01/2017	31/03/2017
3631	5	CAPASSO	ALEJANDRO DANIEL	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2017	31/03/2017
5118	7	MARTIN	NICOLAS	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2017	31/03/2017
5455	1	ESQUIVEL	NAHUEL HECTOR	10	INSPECTOR - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2017	31/03/2017
5532	8	RAMOS	AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/01/2017	31/03/2017
4637	0	PEREZ	FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/01/2017	31/03/2017
5313	9	PEREZ	JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/01/2017	31/03/2017
5471	2	MERCADO	MARIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5296	5	ROMERO	FACUNDO GREGORIO	10	CHOFER- COORD MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
3710	9	TORREZ	DOMINGO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2017	31/03/2017
4897	6	CAYUÑAM	JOSE LUIS	23	A/C COORDINACION DE DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2017	31/03/2017
5497	6	QUIROGA	SERGIO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/01/2017	31/03/2017
4404	1	GARCIA	VERONICA GISELA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
4900	0	ZAMORA	JUAN PABLO	23	A/C COORDINACION - POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
5014	8	SANDOVAL	NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLID. CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
5085	7	FERNANDEZ	MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
5310	4	BLANCO	YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
5376	7	ALMIRÓN	RAMÓN ESTEBAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/01/2017	31/03/2017
5040	7	VALLARO	MARIANO MATIAS	23	A/C COORDINACION DEL SKATE PARK	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/01/2017	31/03/2017
5146	2	PONCE	JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/01/2017	31/03/2017
5287	6	VELAZQUEZ	FEDERICO ANDRES	24	A/C DIRECCION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/01/2017	31/12/2017
5430	5	BARRIENTOS	ADRIÁN GABRIEL	23	A/C COORDINACION DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/01/2017	31/03/2017
4577	9	PAILLACAR	OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
4902	6	MARCOLINI	NATALIA	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
4908	5	MANSILLA	EMANUEL EDGARDO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5227	2	QUEVEDO	MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017

5249	3	TACCONI	MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5272	8	ARISTA SAMBUEZA	DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5300	7	ACOSTA	LEONARDO FABIAN	10	TAREAS GENERALES - COORD MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5442	9	LOPEZ	CAMILA BELÉN	22	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL NATATORIO	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5447	0	TOLEDO	CLAUDIA ALEJANDRA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5448	8	NUÑEZ	WALTER OSVALDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5562	0	SOSA	MACARENA YESICA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
5581	6	SORIA	CARMEN ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/01/2017	31/03/2017
4059	2	ROMERO	ROBERTO ALEJANDRO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/01/2017	31/03/2017
4326	5	ARAUJO HERNANDEZ	JORGE NERI	23	A/C COORDINACION DE MEDICINA DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

0487

SECRETARÍA DE SALUD

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
4523	3	PAREDES	FERNANDO JOSE	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA (SALUD)	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5306	6	MILLALONCO CUMICHEO	PEDRO SEGUNDO	10	CHOFER- DPTO TRANSPORTE	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5337	6	MONTANARI	MATEO ARIEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5340	6	MARGALOT BAIMACOVITCH	ELIANA ELIZABETH	22	FONOAUDIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5495	0	DEGIOVANNI	STELLA MARIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5501	8	GUTIERREZ	ANA LAURA	22	TEC. PSICOMOTRICIDAD	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5502	6	BEGUR	ÉRICA MELINA SHEILA	22	KINESIOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5523	9	IBARRA	LEILA CAROLINA	22	PSICOLOGA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5525	5	TECAS GARCES	LUIS ADALIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5545	0	LAGORIA	RODRIGO EZEQUIEL	22	LICENCIADO EN ENFERMERIA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5556	5	AMOROS	MATIAS	10	ADMINISTRATIVO - CTRO MAMA MARGARITA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/01/2017	31/03/2017
5557	3	CHIAPPERO	MARCELA CARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2017	31/03/2017
4990	5	CANALIS	VICTOR ALEJANDRO	24	A/C DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	01/01/2017	31/12/2017
5622	7	NAET	ANTONELLA MARIA	22	LICENCIADA EN BROMATOLOGIA	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	16/01/2017	31/03/2017
5363	5	RODRIGUEZ	KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA	DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION	01/01/2017	31/03/2017
5280	9	MENDOZA	JOSE ALEJANDRO	22	JEFE DEL CTRO MEDICO 2º	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2017	31/03/2017
5321	0	SOLIZ	FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2017	31/03/2017
5494	1	HERO	PABLO ALEJANDRO	22	MÉDICO	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2017	31/03/2017
5568	9	POGGI	ANA LAURA	22	MEDICA PEDIATRA - CENTRO DE SALUD N 3	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/01/2017	31/03/2017
5620	1	NOGALES	MARCELO ADRIAN	22	MEDICO ESP. EN MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	10/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
4782	1	NUÑEZ	MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - GUARDERIA BICHITO DE LUZ	"JARDIN MATERNAL - BICHITO DE LUZ"	01/01/2017	31/03/2017
5456	9	PEREYRA	DANIELA IRMA	21	DOCENTE EN JARDIN MATERNAL "BICHITO DE LUZ"	"JARDIN MATERNAL - BICHITO DE LUZ"	01/01/2017	31/03/2017
5425	9	ALVAREZ	LAURA MARCELA	23	A/C COORDINACION LEGAL Y TECNICA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/01/2017	31/03/2017
5529	8	GARCES JONES	IVANA MARIEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2017	31/03/2017
5145	4	GUERRERO ALVAREZ	MARISOL DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5198	5	ALMONACID	ESTEBAN DAVID	10	ADMINISTRATIVO - COORD GESTION CULTURAL	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5242	6	SALAZAR SOTO	MARTA DE LOURDES	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5273	6	ESTRADA	DAIANA ANAHI	19	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5345	7	CODINA	RODRIGO EMANUEL	19	TALLERISTA - TALLER DANZAS URBANAS	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5346	5	IBARRA	ALBERTO ORLANDO	19	TALLERISTA - TALLERES DE PERCUSION	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5480	1	DACHARY	SERGIO ALEJO	10	TECNICO	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5510	7	CRUZ	MARIA FERNANDA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CULTURA	01/01/2017	31/03/2017
5003	2	GOMEZ	JESICA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/01/2017	31/03/2017
5228	1	BARRIA	ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/01/2017	31/03/2017
5291	4	MORALES	MARIA DEL CARMEN	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/01/2017	31/03/2017
5398	8	GIGLIOTTI	MARIA PAULA	22	PSICÓLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES	01/01/2017	31/03/2017
4701	5	MORAND	SILVIA BEATRIZ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5023	7	GOMEZ	SEGUNDA MARIA MAGDALENA	23	A/C COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5243	4	ELICHIRY	MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5275	2	GODOY	FLORENCIA NATALIA	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0487/17

Tierra del Fuego

5311	2	PERALTA AMPUERO	EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5452	6	BUSTAMANTE	VERONICA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5506	9	RAMIREZ	DAVID EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES - SUM 88 AUSTRAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5508	5	FUENTES	FRANCO MAXIMILIANO ELOY	10	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5547	6	REX GARCIA	GEMA	22	TRABAJADORA SOCIAL - COORD. PROMOCION FUAR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
5563	8	MIRANDA	RODRIGO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO DEPOSITO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/01/2017	31/03/2017
4826	7	ROMANO	NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/01/2017	31/03/2017
5567	1	GOMEZ LOBO	GUSTAVO MARTIN	22	A/C DEPARTAMENTO DE COCINA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/01/2017	31/03/2017

ASESORIA LETRADA

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
5496	8	TELLO	LAUTARO MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/01/2017	31/03/2017

SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
4745	7	TARDON SOTO	JESICA VANESA	10	ADMINISTRATIVA EN MESA DE ENTRADA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5307	4	GALLEGO	ANDREA AYLEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5565	4	BALMACEDA	MELINA AYLEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	01/01/2017	31/03/2017
5397	0	BONIAKOWSKI	CHRISTIAN HERNÁN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/01/2017	31/03/2017
5527	1	DIAZ	ALEJANDRO MAURICIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/01/2017	31/03/2017
5609	0	SAENZ	DAMIAN INTI	21	ADMINISTRADOR -SERVICIOS INFORMATICOS	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	02/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION	
3852	1	MUÑOZ MANSILLA	CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/01/2017	31/03/2017
4683	3	AYALA	MARCELO RUBEN	22	JEFE DEPARTAMENTO PROTOCOLO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2017	31/03/2017
5247	7	ALVARES RIVAS	RICARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2017	31/03/2017
5521	2	ARTAZA	SHILA MARTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/01/2017	31/03/2017
5608	1	RIVERA MORALES	KIRBY ARCADIO	22	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTROL DE GESTION	02/01/2017	31/03/2017
4847	0	LUFFI RUIZ	WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO Y VIDEO	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/01/2017	31/03/2017
5334	1	PAREDES	CARLOS HERNAN	10	TECNICO EN GRABACION DE SONIDO Y PRODUCCIÓN MUSICAL	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/01/2017	31/03/2017
5257	4	ROMERO	CYNTIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2017	31/03/2017
5320	1	CATA	PAULA RUTH	22	LIC. EN CS. COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2017	31/03/2017
5371	6	GABALDO	CARLOS DARIO EDGAR	24	A/C DIRECCION DE PRENSA	DIRECCION DE PRENSA	01/01/2017	31/12/2017
5194	2	RODRIGUEZ	LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017
5244	2	LUDUEÑA	ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017
5286	8	GAMARRA	SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017
5451	8	SAFREITER	MARIA LAURA	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017
5477	1	SILVERO	LILIANA MABEL	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017
5536	1	PAVON	CEFERINO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/01/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0488/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Runin Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Aguila Barría Mariela Andrea D.N.I Nº 20.782.877, Licenciada en comunicación social, con domicilio en calle Estrada Nº 1684 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función tareas de Comunicación Periodística a las distintas áreas de la secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que le requieren y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha secretaria.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$108.000,00 (Pesos ciento ocho mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendra derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**. el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio del 2017 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del 2016.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11941
RIO GRANDE 01 FEB. 2017
Mariana Lorena Paula
Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0489/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Enero de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. José María, MAZZONI, D.N.I. Nº 13.079.195 con domicilio real en Aeroposta Argentina Nº 1015, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. **EL IDONEO** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $88:000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO.**___

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Nº 0489/17

expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **El IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestacion que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0490/17

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sta. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrian MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Celeste Dora Araña, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 30.995.355, Estado Civil soltera, con domicilio actual sito en calle Km 4 mza 06 lote 92 B° Las Heras de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Km 4 mza 06 lote 92 B° Las Heras, teléfono 1568 3050

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

Ley Gestión Ciudadana

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de Comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de Doce (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demas obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO.**
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los....9..... días del mes de.....ENERO..... de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. ESCALANTE ALBERTO MARTIN, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N°. 24.174.900, Estado Civil CASADO, con domicilio sito en calle YOPE 342 B° ARAUCO RIO, de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO,** convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle YOPE 342 B° ARAUCO RIO, teléfono 1557407[illegible]

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato: sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de.....DOCE..... (.....12.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Promoción Social, por medio de la Dirección de Promoción Humana y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Promoción Humana inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Nº 0491/17

Ciudadana

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los......10... días del mes de.........Enero........ de 2017, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

"Las Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán argentinos"

Elcano Nº 203 – Tel: (02964) 430790/93 – desarrollohumano@riogrande.com.ar - Río Grande – Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN Nº 0492/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en éste acto, por la Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Solís Leandro Darío DNI Nº 31.453.948, con domicilio en la calle Beauvoir Nº 584., de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de resguardo de bienes en el edificio afectado al corralón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana -Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Transito del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 1 de Febrero del año en curso hasta el 31 de Julio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Enero del año 2017.

CONTRATO REGISTRADO
Nº 11945
01 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Solís Leandro Darío
DNI 31.453.948

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0493/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 01/17 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. PARODI Diego Rafael,** DNI Nº 16.381.077 , con domicilio real en calle Islas Georgias N° 855, Cuit Nº 20-16381077-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**. ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. -------

PARODI, Diego Rafael
DNI Nº 16.381.077

RESOLUCIÓN Nº 0494/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro DNI Nº 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Gonzalez Luis Osvaldo DNI Nº 13.353.264, con domicilio en la calle María Auxiliadora N° 657 PB 4., de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de inspección como así también, verificación, relevamiento y archivo de expedientes de habilitación comercial en la dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana -Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendra derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA. Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.

Gonzalez Luis Osvaldo
DNI: 13.353.264

RESOLUCIÓN Nº 0495/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N°25.026.496,"ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867 con domicilio en Calle José Ingenieros n° 135 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la dirección de deportes dependiente de la agencia deportes y juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00), **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite , un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interes que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlantico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MORENO NATALIA ANDREA
D.N.I. N° 32.919.867.

Prof. Lasalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11946
RIO GRANDE 01 FEB 201

Mariana Lorena Paola
Jefa Dpto. Dirección de [illegible]
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN Nº 0496/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. NACCARATO, Fabricio Martín DNI N° 30.882.314 con domicilio en calle Moyano N° 557 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en el Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00), **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

NACCARATO, FABRICIO MARTÍN
D.N.I. N° 30.882.314

Prof. Lasalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0497/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. OJEDA, Cecilia Inés DNI Nº 14.739.495 con domicilio en Angela Loig Nº 188 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlantico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

OJEDA, CECILIA INES
DNI Nº 14.739.495

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0498/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en esta acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andres LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. GODOY, Maria Clementina DNI Nº 17.887.858 con domicilio en Obligado Nº 841 Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA ENFERMERA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ENFERMERA tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **LA ENFERMERA** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA ENFERMERA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA ENFERMERA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA ENFERMERA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA ENFERMERA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **LA ENFERMERA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA ENFERMERA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA ENFERMERA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA ENFERMERA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA ENFERMERA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA ENFERMERA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

GODOY, MARIA CLEMENTINA
DNI Nº 17.887.858

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0499/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Cleano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás DNI N° 36.552.129 con domicilio en calle Kawi 475 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS
D.N.I. N° 36.552.129

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0500/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. Ortiz Paredes Pamela Gloria DNI N° 29.269.945 con domicilio en calle Pioneros Fueguinos n° 447 "A" ed.14 A de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, asistir en las rehabilitaciones, tratamientos y mejora del acondicionamiento físico de los atletas que sufran alguna lesión muscular, con terapia manual de calor - frio; desempeñándose en la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo y/o en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Centro de rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idoneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del ano dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ORTIZ PAREDES PAMELA GLORIA
DNI N° 29.269.945

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0501/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CARRION, Luis Roberto DNI N° 14.324.446 con domicilio en calle Garibaldi 3237 2 B ED 12 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como: plomeria, construccion, herreria, perfileria, pintura, carpinteria, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de, gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

CARRION LUIS ROBERTO
DNI N° 14.324.446

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0502/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. ROCA LEITES Agustina Lucia D.N.I. N° 36.733.669 con domicilio en calle 20 De Junio 526 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **LA INSTRUCTORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento Veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA INSTRUCTORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA INSTRUCTORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA INSTRUCTORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ROCA LEITES AGUSTINA LUCIA
D.N.I. N° 36.733.669

Prof. Lassalle, Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0503/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 26.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO;** y por otra parte el Sr. ALVARADO, Walter Pablo con DNI Nº 26.219.839 con domicilio en calle Sarmiento 2659 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ALVARADO WALTER PABLO
DNI N° 26.219.839

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D. y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0504/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 26.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO;** y por otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100 con domicilio en calle Fagnano N° 490 – 4° E de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud como así también en los lugares y/o otras actividades que desde la AMDJ o desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Medica le indique, debiendo cumplir un maximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 24.960,00), en razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 ($ 208,00). **EL MÉDICO** presentará ante la Coordinación medica de deporte del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzara en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hara cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico profesional e idóneo necesario acorde a las practicas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

GRAGLIA, GUSTAVO ALEJANDRO
DNI N° 30.322.100

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D. y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0505/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano DNI Nº 38.088.269 con domicilio en calle Pasaje La Verdad Nº 1583 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud lo indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las practicas a realizar. Como así tambien a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

MALDONADO MARTIC, GABRIEL MAXIMILIANO
DNI Nº 38.088.269

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0544/17

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro - S. L. y T.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI Nº 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 ($ 5.617.255,15), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la clausula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/02/2017

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la clausula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 ($ 5.617.255,15), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de MAYO 2016, Decreto Provincial N° 3069/16.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Enero de 2017, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Oscar A. Bahamonde Ruiz
Secretario de Hacienda Provincial

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 ENE 2017
BAJO Nº 1735

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S. L. y T.

REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **C.P. Oscar Alejandro Bahamonde Barría - D.N.I. Nº 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle **Sebastián Elcano Nº** 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte **CONSULTORES EN INFORMÁTICA,** CUIT Nº 30-67763104-6, con domicilio real y legal en Miguel Carlos Victorica 2818 PB, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el **SR. EDUARDO GABRIEL CONSOLE**, D.N.I. Nº 17.630.091, en calidad de Presidente del Directorio, Informático M.P. Nº2571 CPCIPC, en adelante llamado **"LA EMPRESA"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE POS IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y trámites), el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos proporcionará en forma mensual servicios profesionales de Ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF2 (Sistema integrado de administración financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), producto por ella misma desarrollado. El servicio profesional brindado incluirá:

- Soporte personalizado mediante medios telefónicos y correo electrónico, de lunes a viernes, en los horarios de 09:00 a 17.00 horas.
- Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN
- Estudio, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios – operadores del sistema y que tengan que ver con incertidumbres que presentan los registros, dificultades ocasionadas, necesidades de información, fallas del sistema, vicios ocultos, corrección de datos, incorporación de valor agregado a los procesos sistematizados bajo la forma de alguna prestación adicional
- Control periódico de la calidad y tunning de la base de datos.
- Actualización e innovación sin cargo de nuevas versiones de los módulos entregados.
- Solución de incidentes a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación.
- Capacitación funcional a personal especializado en las ciencias económicas que permita concretar el soporte de primer nivel.
- Capacitación técnica al personal de cómputos que permita el seguimiento diario de los incidentes que ingresan en mesa de ayuda.

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a desarrollar un entorno denominado de desarrollo y otro denominado de prueba, además del actual de denominado de producción. Los tres entornos deberán tener las siguientes especificaciones:

- **Entorno de Desarrollo**: Entorno con un ejecutable independiente al de producción y prueba, que utilizarán los desarrolladores para cuando modifican la aplicación para añadir nuevas características y corregir errores.
- **Entorno de Prueba**: Entorno con un ejecutable independiente al de producción y desarrollo, que utilizarán los usuarios de la aplicación para analizar el impacto y el comportamiento de procesos, previo a realizarlo sobre el entorno de producción. Debe ser un entorno lo más idéntico posible al entorno de producción.
- **Entorno de Producción**: Entorno con un ejecutable independiente al de desarrollo y prueba, este es el entorno en el que se ejecuta la aplicación que utilizan los usuarios finales.

TERCERA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA EMPRESA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. **LA EMPRESA** deberá mantener actualizada la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que desarrolle, debiendo entregar a **EL MUNICIPIO** periódicamente dicho material. **LA EMPRESA**, pondrá a disposición de **EL MUNICIPIO** la nómina de personal autorizado a realizar trabajos y prestación de servicios, en la cual comunicara expresamente cuando produzcan cambios.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se desglosa de la siguiente manera: se establece un valor fijo mensual de **$ 53.493 (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 641.916 (seiscientos cuarenta y un mil novecientos dieciséis con 00/100). LA EMPRESA** presentara en la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA EMPRESA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA EMPRESA** sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos------

QUINTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA EMPRESA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

Inf. EDUARDO G. CÓNSOLE
M.P. 02571 - C.P.C.I.P.C.
DIRECTOR
CONSULTORES EN INFORMATICA S.A

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

SEPTIMA: Si **LA EMPRESA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que el personal de **LA EMPRESA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

UNDECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 28 de diciembre del 2016.----------

Inf. EDUARDO G. CÓNSOLE
M.P. 02571 - C.P.C.I.P.C.
DIRECTOR
CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN Nº 0546/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. BRAVO GALLARDO Cesar Humberto D.N.I. N° 18.858.512 con domicilio en calle Lima 480 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interes que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectue.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO
DNI N° 18.858.512

RESOLUCIÓN Nº 0547/17

Dirección de Parques y Jardines

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 141/2016 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 303 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el **Sr. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO** DNI Nº 36.733.605, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1659, Cuit Nº 20-36733605-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. El **MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiaran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 48.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios logales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Lic. Jorge D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO
DNI Nº 36.733.605

RESOLUCIÓN Nº 0548/17

Nº 0548/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Luis Gabriel, ESCOBAR D.N.I. Nº 29.214.711; con domicilio real en Intevu X Nº66 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar la tarea de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área **EL IDONEO** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicaran **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $90.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS" 2

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2017. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCIÓN Nº 0549/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. GOMEZ Pedro D.N.I. N° 29.980.831, con domicilio en calle Intevu XII – B Casa 69 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Boxeo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

GOMEZ PEDRO
D.N.I. N° 29.980.831

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0550/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. NAVARRO Sergio Abel D.N.I. N° 32.473.213 con domicilio en calle Luisa Rosso N° 943 3° "5" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectua.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepcion que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

NAVARRO, SERGIO ABEL
DNI N° 32.473.213

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0551/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PUCCIO Claudio Ariel D.N.I. Nº 35.799.190 con domicilio en calle Karakachof Nº 411 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL GUARDAVIDAS**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL GUARDAVIDAS** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL GUARDAVIDAS se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL GUARDAVIDAS no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL GUARDAVIDAS** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

PUCCIO, CLAUDIO ARIEL
DNI Nº 35.799.190

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0552/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo DNI Nº 36.733.129 con domicilio en calle Pasaje Chamorro Nº 1619 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de BMX a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

ZARATE, DANIEL RICARDO
DNI Nº 36.733.129

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0553/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. MANSILLA BRITES, Braian Damian con DNI N° 38.786.761 con domicilio en calle Einstein 918 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como; plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de esta contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestacion que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los, ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

MANSILLA BRITES BRAIAN DAMIAN
D.N.I. N° 38.786.761

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0554/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Sra. BARRÍA SÁNCHEZ Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA INSTRUCTORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Taebo y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempenándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130.00). **LA INSTRUCTORA** presentara ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA INSTRUCTORA** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA INSTRUCTORA se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA INSTRUCTORA** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

JASNA BARRÍA
BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI N° 94.015.664

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0555/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.498, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. SANTANA TALMA, José Guillermo DNI N° 92.792.233 con domicilio en calle Obispo Trejo N° 1642 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar trabajos de mantenimiento en general, tales como, plomería, construcción, herrería, perfilería, pintura, carpintería, entre otras y asistir como ayudante, en trabajos de; gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la coordinación de mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorizacion del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipacion. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

SANTANA TALMA JOSE GUILLERMO
DNI Nº 92.792.233

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0556/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciseis, entre EL **MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.498, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. JOFRE, Pablo Ezequiel DNI N° 32.768.332 con domicilio en calle María Auxiliadora N° 483 Dto. 6 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL **INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locacion de Servicios de Instructor, el que se regira por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Acondicionamiento Físico a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un maximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00). **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

JOFRE PABLO EZEQUIEL
DNI Nº 32.768.332

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0557/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andres LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. OJEDA Alan Damián D.N.I. N° 35.885.504 con domicilio en calle Prefectura Naval N° 825 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL INSTRUCTOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Taekwondo a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil seiscientos con 00/100 ($ 15.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00), **EL INSTRUCTOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL INSTRUCTOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL INSTRUCTOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectue.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL INSTRUCTOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTRUCTOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL INSTRUCTOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL INSTRUCTOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL INSTRUCTOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL INSTRUCTOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

OJEDA ALAN DAMIÁN
D.N.I. N° 35.885.504

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0558/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Licenciada LABRONE Melina Belén D.N.I. N° 34.150.171 con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 813 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dar clases de Acondicionamiento Físico a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de Ciento Veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

LABRONE MELINA BELEN
DNI N° 34.150.171

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0559/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el **Sr. MILLAO Victor Patricio D.N.I. N° 23.994.769** con domicilio en Libertad N° 074 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL **PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

MILLAO VICTOR PATRICIO
DNI N° 23.994.769

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0591/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en éste acto, por la Secretaria de Promoción Social a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Prof. Maria Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 Sr., "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Técnico en Recursos Humanos Sr. Fernández Roberto Antonio DNI N° 18.106.220 con domicilio en la calle Las Lenguas N° 1032 PB B, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL PROFESIONAL** convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica cumpliendo funciones en el área de Recursos Humanos, trabajando conjuntamente con medicina laboral, en tareas referente a siniestros en ART, Dependiendo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **El PROFESIONAL** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $17.000,00(Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL PROFESIONAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL** no **PROFESIONAL** podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL** por los danos y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. **PROFESIONAL**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de antelación. **El PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA. El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2017 hasta el 31 de Julio del 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA. Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Enero del año 2017.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Fernández Roberto
DNI: 18.106.220

RESOLUCIÓN Nº 0592/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la Ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre EL **MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. CHICO, JIMENA CECILIA DNI Nº 32.167.310 con domicilio en calle Don Bosco N° 1354 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **LA PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: LA PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00). **LA PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: LA PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **LA PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **LA PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

CHICO, JIMENA CECILIA
DNI Nº 32.167.310

RESOLUCIÓN Nº 0593/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 125/16 (SOySP DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario COLDORF** D.N.I Nº 13.442.016, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Maximiliano Francisco Luis, RUITTI OBANDO**, DNI Nº 39.392.617, con domicilio real en calle Houssay N° 18, Cuit Nº 20-39392617-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.400,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 49.200,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL **LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a EL **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL **LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de El **MUNICIPIO.** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA. Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. -----

Sr. RUITTI OBANDO
Maximiliano Francisco Luis.
DNI Nº 39.392.617. b

Lic. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0594/17

Nº 0594/17

ACTA ACUERDO.

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, D.N.I 29.472.175, por una parte; y por la otra, la Firma **"ANGUS CATERING S.R.L"**, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por su Apoderado Sr. Norberto Juan Ocorso, D.N.I N° 12.737.397 con domicilio constituido en calle Islas Malvinas N° 2843 de la ciudad de Río Grande; convienen en celebrar la presente acta, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA EMPRESA formaliza la transferencia a su cargo, de los contratos del personal afectado al servicio de Transporte Publico de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande, que actualmente está bajo la dependencia de Transportes Montecristo S.A. con sede en esta ciudad, a fin de que el mismo quede incorporado a su nómina desde el día 1ro. de marzo de 2017, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3528/2016, Ordenanza Municipal 3620/2016, contrato suscipto con EL MUNICIPIO y reglamentacion vigente.----------

SEGUNDA: Se incorpora como Anexo I la planilla de personal actual enviada por Transporte Montecristo S.A. con un total de 55 personas y que será asumido por LA EMPRESA, quien informa que ya se está comenzando con el alta temprana de los trabajadores, para que al día 1ro. de marzo de 2017 estén bajo su dependencia laboral.----------

TERCERA: Las partes se reservan la facultad de solicitar la homologación del presente, ante el Ministerio de Trabajo con sede en esta ciudad.----------

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de febrero de 2017.----------

NORBERTO OCORSO

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO Y ARCHÍVESE
11978
06 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

ANEXO I

1	1900101	ACOSTA, Hector Juan	Transporte Montecristo S.A.	12781669	20-12781669-8
2	1900103	AQUINO, Hector Lujan	Transporte Montecristo S.A.	14109702	20-14109702-5
3	1900104	AVALOS, Anibal Luis	Transporte Montecristo S.A.	21794982	20-21794982-4
4	1900106	DE LA TORRE, Carlos Alberto	Transporte Montecristo S.A.	10238609	20-10238609-5
5	1900107	DONOVAN, Edmundo	Transporte Montecristo S.A.	11318149	20-11318149-5
6	1900108	DORADO, Esteban Dario	Transporte Montecristo S.A.	20337381	20-20337381-4
7	1900109	FENOGLIO, Ruben Eduardo	Transporte Montecristo S.A.	14813022	23-14813022-9
8	1900112	GAU, Ruben Ricardo	Transporte Montecristo S.A.	13278173	20-13278173-8
9	1900113	GARAY, Hector Manuel	Transporte Montecristo S.A.	22956137	20-22956137-6
10	1900116	GONZALEZ, Raul Enrique	Transporte Montecristo S.A.	17309136	20-17309136-3
11	1900121	MAITA, Pedro Aurelio	Transporte Montecristo S.A.	11996598	20-11996598-2
12	1900123	MARQUEZ, Julio Alberto	Transporte Montecristo S.A.	14838660	23-14838660-9
13	1900124	MIER, Hugo Oscar	Transporte Montecristo S.A.	17208765	20-17208765-7
14	1900125	MILLALONCO MILLAN, José Adrián	Transporte Montecristo S.A.	18876501	20-18876501-3
15	1900127	NAVARRO BARRIENTOS, Luis Alejandro	Transporte Montecristo S.A.	93101375	20-93101375-1
16	1900128	OLIVERA, Dante Carlos	Transporte Montecristo S.A.	12715902	20-12715902-6
17	1900129	PACHECO, Martin Salvador	Transporte Montecristo S.A.	13877524	20-13877524-1
18	1900136	SEPULVEDA, Jorge Fabian	Transporte Montecristo S.A.	25758129	20-25758129-6
19	1900137	SOLIS, Claudio Daniel	Transporte Montecristo S.A.	22456099	20-22456099-1
20	1900138	TORRES, Norberto Raul	Transporte Montecristo S.A.	21530549	20-21530549-0
21	1900140	ZAMPEDRI, José Maria	Transporte Montecristo S.A.	17571392	20-17571392-0
22	1900147	TORRES, Eugenio Francisco	Transporte Montecristo S.A.	23007402	20-23007402-3
23	1900154	GARCAMO MAYORGA, Mario Humberto	Transporte Montecristo S.A.	92800006	20-92800006-9
24	1900159	TOLEDO OJEDA, Rodolfo Sigisfredo	Transporte Montecristo S.A.	93306641	20-93306641-0
25	1900183	AVILA, Walter	Transporte Montecristo S.A.	25810546	20-25810546-7
26	1900167	CAUSITO FOX, José Alberto	Transporte Montecristo S.A.	18903312	20-18903312-5
27	1900171	ALDEA GARRIDO, Agustin Marcelo	Transporte Montecristo S.A.	92913375	20-92913375-8
28	1900179	NAVARRO, Hector Daniel	Transporte Montecristo S.A.	20875452	20-20875452-5
29	1900169	NAHUELQUIR, Diego Rodrigo	Transporte Montecristo S.A.	29102078	20-29102078-0
30	1900188	PERALTA DOLADO, Hector Eleodoro	Transporte Montecristo S.A.	10000017	20-10000017-0
31	1900190	URIBE, Martha Ines	Transporte Montecristo S.A.	18274487	27-18274487-1
32	1900193	CUENCA, Ramon	Transporte Montecristo S.A.	22214917	20-22214917-6
33	1900198	ROMANO STEFFENS, Joel Leonel	Transporte Montecristo S.A.	33484636	23-33484636-9
34	1900199	LERA, Nerio Roberto	Transporte Montecristo S.A.	10805098	20-10805098-8
35	1900206	JARA, Cesar	Transporte Montecristo S.A.	28707100	20-28707100-1
36	1900208	VARGAS, Gerardo Andrès	Transporte Montecristo S.A.	30294553	20-30294553-6
37	1900209	LERA, Benito Transito	Transporte Montecristo S.A.	16511656	23-16511656-9
38	1900211	DE LA TORRE, Maximiliano	Transporte Montecristo S.A.	30384395	20-30384395-8
39	1900219	SOTO, Mario Walter	Transporte Montecristo S.A.	14779294	20-14779294-9
40	1900220	PERALTA OYARZUN, Fabiana Esther	Transporte Montecristo S.A.	24082611	27-24082611-4
41	1900221	MELLA, Josè Ernesto	Transporte Montecristo S.A.	25102234	20-25102234-9
42	1900223	ARMADA, Marcelo Eduardo	Transporte Montecristo S.A.	17547896	20-17547896-6
43	1900225	ROBLES, Alfredo Fabian	Transporte Montecristo S.A.	14949936	20-14949936-6
44	1900228	OLIVERO, Raul Nolson	Transporte Montecristo S.A.	11839093	20-11839093-9
45	1900231	PERALTA, Luis Alberto	Transporte Montecristo S.A.	13901457	20-13901457-0
46	1900235	CARDENAS, Gonzalo Ariel	Transporte Montecristo S.A.	93260458	20-93260458-3
47	1900236	VEGAS, Javier Mario	Transporte Montecristo S.A.	20169281	20-20169281-5
48	1900237	CHOQUE, Alex Augusto	Transporte Montecristo S.A.	37105769	20-37105769-3
49	1900238	NUÑEZ, Miguel Angel	Transporte Montecristo S.A.	28785238	20-28785238-0
50	1900239	OLAIZOLA, Cristian Marcelo	Transporte Montecristo S.A.	32792593	20-32792593-9
51	1900241	CUENCA, Juan Carlos	Transporte Montecristo S.A.	22585507	20-22585507-3
52	1900244	VALDEZ, Mario Ezequiel	Transporte Montecristo S.A.	36517729	20-36517729-6
53	1900246	VERGARA, Cristian Adrian	Transporte Montecristo S.A.	41093263	20-41093263-7
54	1900247	Rodriguez Balmaceda Raul	Transporte Montecristo S.A.	36586442	20-36586442-0
55	1900248	Martinez Sergio Fabian	Transporte Montecristo S.A.	25754080	20-25754080-5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO Y ARCHÍVESE
11978
06 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

NORBERTO OCORSO

RESOLUCIÓN Nº 0630/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío GOLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **SR. OLMO, GUSTAVO ENRIQUE** D.N.I. Nº 14.892.453, con domicilio real en calle Luisa Rosso Nº 36, Cuit Nº 20-14892453 9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Administrativo en el Área del Taller Mecánico de la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Trasporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

OLMO, GUSTAVO ENRIQUE
DNI Nº 14.892.453

LIC. JORGE D. GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0631/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 124/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiuno (21)** día del mes de **Diciembre** de **dos mil dieciséis**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **GABUTTI Alejandro Javier,** DNI Nº 37.173.950 Cuit. Nº 20-37173950-6, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 250 - 1º A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Enero de 2017** y hasta el **31 de Marzo de 2017 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

GABUTTI Alejandro Javier
DNI Nº 37.173.950

LIC. JORGE D. GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0632/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 26.026.406, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI Nº 33.991.894 con domicilio en calle Don Bosco Nº 2225 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurran al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la clausula primera se estipula en un monto mensual máximo de pesos dieciocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 18.720,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 ($ 156,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentacion de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzara en el momento en que EL **PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL PROFESIONAL** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un Informe escrito detallando el estado del servicio prestado y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 del mes de enero del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las clausulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecucion integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resicisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con EL **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL PROFESIONAL** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiendose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

CALDERON GRASSO DIEGO ANDRES
DNI N° 33.991.894

Prof. Lassalle Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D y J
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0633/17

0633

CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

"TV SALUD" y el Municipio de la Ciudad de Rio Grande"

Entre la Obra Social del Personal de Televisión, denominada en adelante "TV SALUD", C.U.I.T. N° 30-61674838-5, con domicilio legal en la calle Quintino Bocayuva Nº 38 / 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Secretario de Finanzas, el Sr. Osvaldo Frassoni, D.N.I. Nº 13.656.762 y por su Secretario Administrativo, el Sr. Ricardo Cobas, DNI Nº 13.733.616 por una parte; y el Municipio de Río Grande denominado en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.230, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego por la otra; acuerdan en celebrar el presente **Convenio de Prestaciones Médicas**, de acuerdo a lo prescripto en las Leyes Nº 23.660, 23.661, 24.901, 26.682; los Decretos Nº 576/1993, 1991/2011, 1993/2011 y, las Resoluciones Nº 194/2001 – S.S.S. y 201/02 – M.S. incorporada a la Resolucion Nº 1991/2005 – S.S.S., las que en su reemplazo eventualmente se dicten, sus consecuentes Decretos y normas reglamentarias; el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Ámbito de Aplicación. "El Municipio" designa al Centro Médico Mamá Margarita sito en Calle Don Bosco Nº 1.489 de la Ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego,dependiente de la Secretaría de Salud, como **"EL CENTRO"** y éste se obliga a brindar los servicios médico asistenciales con su propio equipo de profesionales, dependencias, servicios y equipamiento, a los beneficiarios/afiliados titulares, a su grupo familiar primario que TV SALUD tenga incorporados y que residan en el ámbito geográfico de la Ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: Objeto. "EL CENTRO" se obliga a brindar los servicios médico asistenciales conforme lo establecido en el Programa Médico Obligatorio vigente a la fecha, los que se detallan en el Anexo I, que pasa a formar parte del presente Convenio. Queda expresamente convenido que están incluidas dentro de las prestaciones, toda práctica o especialidad diagnóstica y/o terapéutica en general y en las especialidades mencionadas y/o que brinde "EL CENTRO", tanto en el régimen ambulatorio, institucional y domiciliario, como en la totalidad de las especialidades.

OSVALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

[1]

0633

TERCERA: Alcance de la Cobertura. En caso de finalización del presente, **"EL CENTRO"** continuará brindando servicios a los pacientes de TV SALUD que estuvieren en curso de atención, hasta su alta o finalización de tratamiento. En este supuesto, los gastos que se originen serán abonados por TV SALUD de acuerdo a los valores vigentes.

CUARTA: Identificación del Beneficiario/Afiliado: Los beneficiarios/afiliados indicados en la cláusula Primera, para tener acceso a las prestaciones, deberán acreditar su condición de tal, de acuerdo con la documentación que se detalla en el Anexo II

QUINTA: Conformación de los formularios de atención y autorizaciones: TV SALUD realizara la conformación de los formularios de atención y autorizaciones pertinentes para realizar las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

SEXTA: Infraestructura, Equipamiento, Recursos Tecnológicos y Humanos: **"EL CENTRO"** declara contar con los medios humanos, técnicos y de infraestructura suficientes para satisfacer la demanda de servicios a que se compromete por el presente Convenio.

SÉPTIMA: Trazabilidad: **"El MUNICIPIO"**, en caso de corresponder, deberá asegurar el cumplimiento de la Resolución Nº 435/11-MS, de las Disposiciones Nº 1821/12-ANMAT, 3683/11-ANMAT y, de la Resolución Nº 362/12-S.S.Salud, sus modificatorias, complementarias, ampliatorias y todas aquellas normas que a futuro sean dictadas por la autoridad competente y que puedan resultar aplicables al presente Convenio. Asimismo, **"El Centro"** se compromete a dar cabal cumplimiento con lo estipulado en el Decreto Nº 1424/97 referido al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

OCTAVA: Retribución: "El Centro" será retribuido por las prestaciones que brinde con los valores, las modificaciones o ampliaciones establecidas en acuerdo de partes, consignados en el Anexo II que se incorpora al presente. En el mismo se establecen las condiciones de pago; el cual será efectivizado mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego - Cuenta Corriente Sector Público No Financiero Nº 0000002450950-00, denominada **"Prestaciones Médicas"** – C.B.U. N° 2680001301000002450958. Debiendo **"TV SALUD"** remitir detalle de la factura y monto abonado, como así también, detalle del débito efectuado y motivo por el cual fue realizado; cuando así correspondiere.

NOVENA: No Exclusividad. El presente Convenio no tiene caracter de exclusivo. En razon de ello, "TV SALUD" se reserva el derecho de suscribir convenios con otras entidades de servicios médico asistenciales.

OSVALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
OBRA SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

[2]

0633

DÉCIMA: Información Estadística. "El Centro" deberá proporcionar toda la información que "T.V. SALUD" le solicite por considerarla necesaria a los efectos de evaluar la calidad e idoneidad del servicio prestado al beneficiario/afiliado ajustándose a las reglamentaciones vigentes de acuerdo a la Resolución Nº 650/97- ANSSAL.

DÉCIMA PRIMERA: Promoción y Prevención de la Salud. Las partes se comprometen a poner en práctica los Programas de Prevención y Promoción de la Salud a fin de evitar mayores gastos en enfermedades contagiosas y mayor morbimortalidad sobre afecciones evitables, en cumplimiento con la normativa vigente (P.M.O.) que sean compatibles con la población y capacidad de financiamiento, implementando en cada caso los controles y seguimientos pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Nº 194/01- S.S. Salud y Nº 201/02 M.S., complementarias y supletorias que se encuentren vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: Auditorías. "El Centro" posibilitará a "T.V. SALUD" y/o a la Superintendencia de Servicios de Salud, la realización in situ de las auditorías necesarias a fin de evaluar el cumplimiento y calidad de las prestaciones comprometidas en el presente Convenio. En las auditorías que se practiquen, cuando se detectaren deficiencias y/o irregularidades se labrará un acta que será suscripta obligatoriamente por el profesional médico o técnico que se encuentre a cargo del establecimiento y el equipo evaluador. En el supuesto de que ninguna de las personas aquí mencionadas se avenga a suscribir dicha acta, tal circunstancia deberá constar en el instrumento y el acto tendrá plena eficacia. Las observaciones, precisiones o descargos que el auditado desee formular deberán ser entregadas a "T.V. SALUD" en un plazo de 30 (treinta) días hábiles de efectuada la auditoría. Asimismo, en caso de que "El Centro" no facilitare u obstaculizare o no permitiere la realización de las auditorías previstas, "T.V. SALUD" podrá disponer la Rescisión de la relación contractual con justa causa. Asimismo ésta ejercerá el control de las prestaciones brindadas y facturas a través de auditorías médicas y contables.

DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad. Se deja constancia que "T.V. SALUD" se encuentra exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales y/o municipales, que pudieran derivarse del presente Convenio. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes jubilatorios y todo gasto propio que corresponda o pueda corresponder por cualquier motivo en virtud del presente Convenio, serán a cargo de la parte que por ley se encuentre obligada a soportar, teniendo en cuenta lo normado por la legislación que en cada caso, respectivamente corresponda.

DÉCIMA CUARTA: Comisión Mixta. Las partes acuerdan que, en caso de existir alguna controversia derivada de la interpretación, integración y/o ejecución del

VALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS
[3]

Hoja Nº 3

0633

presente Convenio, intentarán en forma previa al inicio de acciones judiciales, la solución de sus diferencias por vía de la actividad de una Comisión Mixta de cuatro (4) miembros, dos (2) por cada parte. La misma deberá expedirse en el lapso de treinta (30) días hábiles acerca de si se arribó a un arreglo o no. Cualquiera de las partes podrá convocar a la comisión por medio fehaciente con expresión detallada del asunto a tratar. Esta comisión tendrá a su cargo, además, realizar el seguimiento del cumplimiento de las condiciones contractuales aquí pactadas, conforme lo dispuesto por la Resolución 194/2001 S.S. Salud.

DÉCIMA QUINTA: Carácter Intuitu Personae. "El Centro" se obliga a no ceder a terceros, por ningún título o concepto, los derechos y obligaciones que surgen del presente, salvo previa conformidad expresa y por escrito emanada de "T.V. SALUD".

DÉCIMA SEXTA: Acceso y Transferencia de Registros Prestacionales. "El Centro" se encuentra obligado a confeccionar una Historia Clínica Única, asegurando la transferencia de la misma a quien indique el beneficiario/afiliado. Las historias clínicas podrán ser consultadas por "T.V. SALUD" a través de las personas que el efecto designe, debiendo permanecer dicha documentación en poder de "El Centro", conforme la obligación de guarda y cuidado que la ley impone, como así también los antecedentes y documentos relacionados con la ejecución de las prestaciones que surgen en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: Cumplimiento Artículo 28 Ley Nº 23.661- Inscripción. "El Centro" se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud bajo Disposición Nº 646/16 debiéndose establecido que antes de su vencimiento deberá renovar dicha inscripción y presentar copia autenticada de la misma por ante "T.V. SALUD", caso contrario quedará rescindido el presente Convenio de pleno derecho.

DÉCIMA OCTAVA: Seguro. "El Centro" declara que tiene contratado un seguro de responsabilidad civil y de mala praxis, que cubre los riesgos resultantes de los servicios a los que se obliga en el presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA: Accidentes Laborales. "El Centro" se compromete a identificar si la prestación que requiere el beneficiario/afiliado es consecuencia directa de un accidente de trabajo o enfermedad profesional y, en caso positivo deberá informar inmediatamente a "T.V. SALUD".

VIGÉSIMA: Actualización de Profesionales. "El Centro" se compromete a mantener actualizada la nómina de profesionales, especialidades y servicios, comunicando a

VALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS
[4]

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

T.V. SALUD
Hoja Nº 4

0633

"T.V. SALUD" en forma fehaciente toda alta o baja que se produzca en dicha nómina.

VIGÉSIMA PRIMERA: Convenios Adicionales. La incorporación de nuevos servicios o modificaciones en sus características, aconsejados por la evolución técnica, la ciencia o la experiencia médica; como así también la incorporación de nuevos Centros, Consultorios, Prestaciones y demás Servicios que se añadan en el futuro, serán plasmados por las partes de forma expresa en adendas a dicho contrato; como ampliación y bajo la misma modalidad al presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Publicaciones. La cartilla de prestadores de "T.V. SALUD", incluirá a "El Centro" a partir de la firma del presente Convenio y durante toda su vigencia, el que a su vez formará parte de la folletería y materiales promocionales de "T.V. SALUD", prestando ambas partes su conformidad para la difusión de toda la información que los identifique.

VIGÉSIMA TERCERA: Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de Un (1) año a partir de su suscripción. La tácita reconducción operará de manera automática y por períodos iguales si ninguno de las partes comunica a la otra a través de medio fehaciente su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días al vencimiento del Convenio. Cualquiera de las partes podrá Rescindir el presente Convenio en cualquier momento unilateralmente, comunicándolo fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones a su cargo emergentes del presente Convenio; la otra podrá Rescindirlo - previa intimación fehaciente a la incumplidora para que de cumplimiento dentro de un plazo de quince (15) días - reservándose el derecho a reclamar los daños y perjuicios ocasionados y a iniciar las acciones judiciales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA: Constitución de domicilio. A los efectos del presente Convenio las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones judiciales o extrajudiciales.

VIGÉSIMA QUINTA: Jurisdicción aplicable. En caso de cualquier controversia o cuestión derivadas del convenio, las partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego -Distrito Judicial Norte por ser éste, el lugar de ejecución y cumplimiento de las obligaciones convenidas. Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

VALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS
[5]

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

T.V. SALUD
Hoja Nº 5

0633

DE FORMA: En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, al 1 (primero) día del mes de Diciembre 2016.

VALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CONVENIO REGISTRADO
11982
07 FEB. 2017
Mariana Lorena Rania
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FOLIO Y SELLO

Convenio de Prestaciones Médicas entre:
"TV SALUD" y el Municipio de la Ciudad de Río Grande.

0633

ANEXO I

Vigencia: A partir del 01 de Diciembre 2016

Centro Medico Mamá Margarita	Codigo TV SALUD	DESCRIPCIÓN	VALOR
I-Modulo A - Sin Certificado de Discapacidad.	436101	Módulo de Rehabilitación Integral Simple-Semanal Sin Certificado de Discapacidad.	$ 1.500,00
I-Modulo A - Con Certificado de Discapacidad.	259931	Módulo de Rehabilitación Integral Simple-Semanal Con Certificado de Discapacidad. Adulto/Pediátrico.	$ 2.075,04
II-Módulo B - Sin Certificado de Discapacidad.	255448	Módulo de Rehabilitación Integral Intensiva-Semanal Sin Certificado de Discapacidad.	$ 2.250,00
II-Módulo B - Con Certificado de Discapacidad.	259930	Módulo de Rehabilitación Integral Intensiva Semanal Con Certificado de Discapacidad. . Adulto/Pediátrico.	$ 3.332,64
III-a-Módulo Atención Pediátrica: Con Certificado de Discapacidad.	259939	Modulo Estimulacion Temprana-Semanal Con Certificado de Discapacidad.	$ 2.269,57
III-b-Módulo Atención Pediátrica: Sin Certificado de Discapacidad.	259983	Módulo Estimulacion Temprana / Pediatria-Semanal Sin Certificado de Discapacidad. Con 2 prestaciones. Sumándose $1000 al módulo, por la suma de cada prestación adicional.	$ 2.000,00
IV-Sesiones, Consultas y prácticas por Especialidad.	420101	Consulta médica en consultorio	$ 250,00
	425208	Consulta médico especialista	$ 300,00
	425027	Consulta con medico itinerante	$ 450,00
	425326	Nutrición	$ 150,00
	255409	Kinesiologia por sesión	$ 180,00
	330101	Psicologia por sesión	$ 250,00
	170101	Electrocardiograma	$ 180,00
	170111	Ergometria	$ 480,00
Curso Psicoprofiláxis del Parto	320104	Método Psicoprofiláctico del Parto	$1.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONADEP SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

Centro Médico Mamá Margarita	Código	DESCRIPCIÓN	VALOR
Enfermería	430201	Curaciones	$160,00
Enfermería	430301	Inyectables	$160,00
Enfermería	430401	Nebulizaciones	$160,00
		Incluye: Honorarios y Gastos de la Prestación.	

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONADEP SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

o Salvado Vale (Código)

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RECIBIDO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11982
07 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana
FIRMA Y SELLO

NORMATIVAS DE FACTURACIÓN y AUDITORIA MÉDICA
PAGINA 1

ANEXO II

0633

NORMAS PARA PRESENTACION DE FACTURA Y DE AUDITORIA MEDICA

1- NORMAS GENERALES

Las normas que se detallan a continuación revisten carácter de obligatorio, por lo que su incumplimiento será causa de débito de la facturación.

1.1- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Deberán presentar:
Bono de consulta / práctica / internación expedido por la OSPTV. El bono implica que la afiliación fue verificada en el momento de la entrega, por lo que se encuentra en condiciones de recibir los servicios correspondientes al tipo de bono. No obstante ello, deberá acreditar su identidad ante el prestador mostrando su documento de identidad, cuyos datos deberán coincidir con los consignados en el bono.

1.2- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

PRACTICAS AMBULATORIAS

1.2.1 Los bonos / órdenes que presente el afiliado deberán responder al modelo que utiliza la Obra Social del Personal de Televisión.
1.2.2 Identificar al paciente a través de su documento de identidad, de modo que sus datos se correspondan con los que contiene el bono presentado.
1.2.3 Verificar que las órdenes tengan autorización de la Obra Social.
1.2.4 Completar con el mismo tipo de letra, legible, todos los casilleros del bono: edad, sexo, domicilio, fecha de consulta / prestación, diagnóstico, conformidad del afiliado (si es menor, del acompañante, en cuyo caso deberá aclarar Apellido y Nombre/s y Número de Documento), firma y sello del profesional actuante (deberá figurar el número de matrícula y la especialidad – No se aceptara el sello de la Institución sin firma y sello del profesional ejecutante de la prestación).
En el caso de órdenes que impliquen varias sesiones o aplicaciones deberán incluir en el reverso o en hoja adjunta la fecha de cada sesión, los códigos, y la firma del afiliado en cada una.
1.2.5 En caso de enmiendas o errores, las modificaciones deberán salvarse con la misma tinta, letra y firma y sello del profesional que firmó la prestación.
1.2.6 Las órdenes de prestación tienen una vigencia de 30 días para su efectivización (entre la fecha de prescripción y la fecha de realización de la práctica).

REGISTRADO
1982
07 FEB. 2017
Maldonado Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

OSVALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONADEP SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

NORMATIVAS DE FACTURACIÓN y AUDITORIA MÉDICA
PAGINA 2

INGRESO POR CONSULTORIOS EXTERNOS
Cuando el paciente ingresa por consultorios externos y no posee bono de consulta o el mismo está vencido, debe solicitarse autorización vía FAX a la Obra Social, previa constatación de la Credencial y su documento de identidad, al teléfono, **011- 52547413 (autorizaciones)** de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 19:00 Hs, o al **02964-426761(Seccional Rio Grande)**. Fuera de estos días de atención o de dichos horarios, el prestador podrá optar por pedir autorización a la Obra Social el día hábil siguiente, haciendo firmar por la atención recibida en el comprobante interno que el prestador posea, con aclaración y número de credencial y / o documento de identidad.

INGRESO POR GUARDIA
Cuando el paciente ingresa por guardia, previa constatación de la Credencial y su documento de identidad, toda atención recibida o práctica realizada al mismo, debe tener la conformidad del beneficiario, es decir firma, aclaración y número de credencial y / o documento de identidad, en los comprobantes internos que el prestador posea para tal fin, con un sello que constate la atención por **"GUARDIA". Por lo tanto NO DEBE presentar Orden de Consulta.**
En la atención por guardia el paciente solamente abonará los coseguros de Ley, detallados en el Ítem **"COSEGUROS (A Cobrar por el Prestador)**. El resto de los beneficiarios **No debe abonar ningún tipo de arancel**. El prestador facturará a la Obra Social con los comprobantes enunciados precedentemente.

1.2.7 INTERNACIONES:
a) INTERNACIONES PROGRAMADAS: no podrán programarse sin la evaluación previa de la auditoria médica de la OSPTV. Las solicitudes de internación deberán ser presentadas por el afiliado en la Seccional de OSPTV que le corresponda, con no menos de 10 días de anticipación. En las mismas deberá constar: Apellido y Nombre del afiliado, número de afiliado, diagnóstico, fecha de internación, nombre del sanatorio y fecha probable de alta, además deberán tener la firma y sello del profesional que indica la internación.
b) INTERNACIONES DE URGENCIA: **Deberán ser denunciadas dentro de las 12 horas de producidas.**
c) Si un paciente es traspasado a UTI - UCO deberá ser comunicado siguiendo las pautas establecidas para las internaciones de urgencia.
d) PRORROGAS: Deberán solicitarse antes de las 9 Hs. de la fecha que expire la autorización de la internación
e) ALTAS: Deberán ser informadas a nuestra Obra Social el mismo día que se otorgan.

2- NORMAS PARA PRESENTACION DE FACTURAS

2.1 La factura deberá presentarse en Original y según normas nacionales vigentes sobre comprobantes de facturación.

OSVALDO DANIEL FRASSONI
SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONADEP SOCIAL PERSONAL DE TELEVISION

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

NORMATIVAS DE FACTURACIÓN y AUDITORIA MÉDICA 0633
PAGINA 3

2.2 Los valores a facturar para cada prestación deberán ajustarse estrictamente a los valores contractuales. En caso de no estar incluidos en contrato y/o de no haber contrato vigente, deberán ajustarse al concurso de precios oportunamente realizado y aprobado por la OSPTV.

2.3 Las facturas deberán ser presentadas a nombre de la OSPTV, y en **Quintino Bocayuva 38 / 50 - Capital Federal - CP (1181) o en Piedra Buena 976 –Rio Grande- CP(9420)** – CUIT Nº 30-51674838-5 en Factura tipo "B" o "C", del 1 al 10 de cada mes y deberán incluir las prestaciones realizadas durante el mes inmediato anterior
La OSPTV no aceptará facturaciones parciales ni de prestaciones correspondientes a meses no vencidos.
No se recibirán facturaciones fuera de las fechas enunciadas precedentemente.
Las refacturaciones serán recibidas del 20 al 25 de cada mes y deberá estar expresado en forma clara y precisa que se trata de REFACTURACION. No se aceptarán refacturaciones de débitos pasados los 30 días de la notificación de los mismos.

2.4 La presentación deberá seguir el siguiente orden:
Factura Original
Detalle (master) de consultas y prácticas ambulatorias que se facturan, acompañadas de las correspondientes autorizaciones en los casos en que no se hubieran firmado en la misma orden, que deberá incluir: Apellido y Nombre del Afiliado, Número de Afiliado, Codigo de la práctica, Fecha de realización, Importe de la práctica (discriminado en Gastos y Honorarios).
Bonos y/o comprobantes incluidos en el master e Informe para los estudios de Alta Complejidad y/o No Nomencladas y/o RIE.
Detalle (master) de internaciones que deberá incluir: Apellido y Nombre del Afiliado, Número de Afiliado, Fecha de Ingreso, Fecha de Egreso, Importe Total de la Internación (Discriminado en Gastos y Honorarios).
Orden de internación e Historia Clínica para cada una de las internaciones que se facturan.
Deberán incluir:
Formulario de Internación
Anamnesis
Hojas de Evolución con firma y sello del profesional que actúa
Hojas de Indicaciones Médicas
Hojas de Enfermería donde consten procedimientos realizados y medicación suministrada, hora que se suministró, tipo, cantidad y vía.
Fotocopias de Informes o protocolos de prácticas con firma y sello del profesional que las realizó.

ESTRADO 1982 07 FEB. 2017

OSVALDO DANIEL FRASSONI SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NORMATIVAS DE FACTURACIÓN y AUDITORIA MÉDICA
PAGINA 4

En las cirugías: Protocolo quirúrgico y parte anestésico, con firma y sello del anestesista si se facturara por el sanatorio. (en caso de ser facturado por la Asociación de Anestesiologia, el anestesista deberá adjuntarlo junto con copia del protocolo quirúrgico y de la orden de internación, adjunto a su factura.

NOTA:

Los prestadores avisarán a la OSPTV, según surja de los interrogatorios profesionales en las distintas variantes asistenciales, la detección de accidentes cualquiera sea su naturaleza.

El nombre de fantasía de la Obra Social del Personal de Televisión a partir del 01/10/2005 es: TV SALUD

COSEGUROS (A cobrar por el Prestador)
(Solamente para Credencial de color AZUL PETROLEO – para el PLAN O.S.P.T.V. PLAN 100, y PLAN 200)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Consultas	$ 4,00
Prácticas **(Laboratorio – Hasta 5 Determinaciones)**	$ 5,00
Prácticas de Laborat. No Nomencladas y RIE **(Hasta 5 Determinaciones)**	$ 10,00
Prácticas (Diagnóstico por Imágenes)	$ 5,00
Prácticas de Alta Complejidad	$ 10,00
Kinesiología (Por cada Sesión)	$ 3,00
Fonoaudiología (Por cada Sesión)	$ 3,00

Los COSEGUROS cobrados serán descontados de la Facturación correspondiente.

Los BENEFICIARIOS con credencial de **color AZUL PETROLEO** para el **PLAN 300** y para el **PLAN 400**, y / o de **color PLATA** para el **PLAN SAT, NO Abonan ningún tipo de COSEGURO.**

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

OSVALDO DANIEL FRASSONI SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Nº 0633/17

NORMATIVAS DE FACTURACIÓN y AUDITORIA MÉDICA
PAGINA 5

CONTRATACION DE INSTITUCIONES:
El prestador deberá adjuntar: Inscripción AFIP, Estatutos Sociales, Certificación de Autoridades, Poder del Firmante- si es el apoderado-, copia de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores, Fotocopia del Seguro de Mala Praxis, antecedentes profesionales del prestador, descripción de equipamiento, recursos tecnológicos y humanos.

OSVALDO DANIEL FRASSONI SECRETARIO DE FINANZAS

RICARDO MARIO COBAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN Nº 0664/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLES N º 145/15

----Entre el Sr. **Ricardo Raúl Dobronic D.N.I. 13.129.464** con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 435 de la ciudad de Río Grande, en carácter de propietario, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en ese acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío Coldorf D.N.I. 13.442.015**, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: las partes acuerdan en **Modificar y Renovar** el Contrato de Locación de Inmueble Nº 145/2015 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expediente Nº 6193/2015.----------

SEGUNDA: las partes acuerdan establecer un nuevo periodo del Contrato de Inmueble Nº 145/2015, desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. ------

TERCERA: las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Inmueble Nº 145/2015 ampliando el monto contractual en la suma de $ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100) por lo que el precio pactado para la Locación del Inmueble asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 **(Son Pesos treinta mil con 00/100),** con lo cual el importe total contratado es de $ 660.000,00 **(Son Pesos seiscientos sesenta mil con 00/100).**-

CUARTA: Acordando las partes que todas aquellas cuestiones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Acta continuaran rigiéndose a tenor de la clausulas estipuladas en el Contrato de Locación de Inmueble Nº 145/2015----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.-

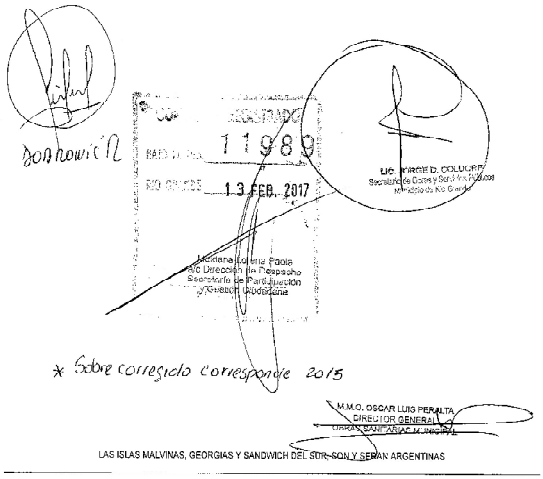

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN Nº 0665/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 68/16 (SOYSP-DOP)

- - -Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.** con domicilio legal en la calle Mackinlay Nº 601 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I N° 26.673.854**, en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 60/16 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 68/16 (SOYSP-DOP) de fecha 16 de agosto de 2016 correspondiente a la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO CANCHA DE CÉSPED - RIO GRANDE -AÑO 2016"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2784/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1. ----------

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 2086/16, de fecha 22 de Agosto de 2016, aprobando el Contrato de Obra Nº 68/16 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 68/16 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 162.672,59 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 1.622.306,91 (SON PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 91/100)** ----------

CUARTA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 8.133,63 (SON PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 63/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- ----------

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 68/16 ampliando el plazo de obra en 15 (Quince) días, con lo cual el plazo total de obra será de 75 (Setenta y cinco) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. ----------

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- ----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (Treinta) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis ----------

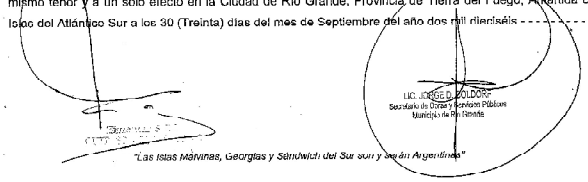

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

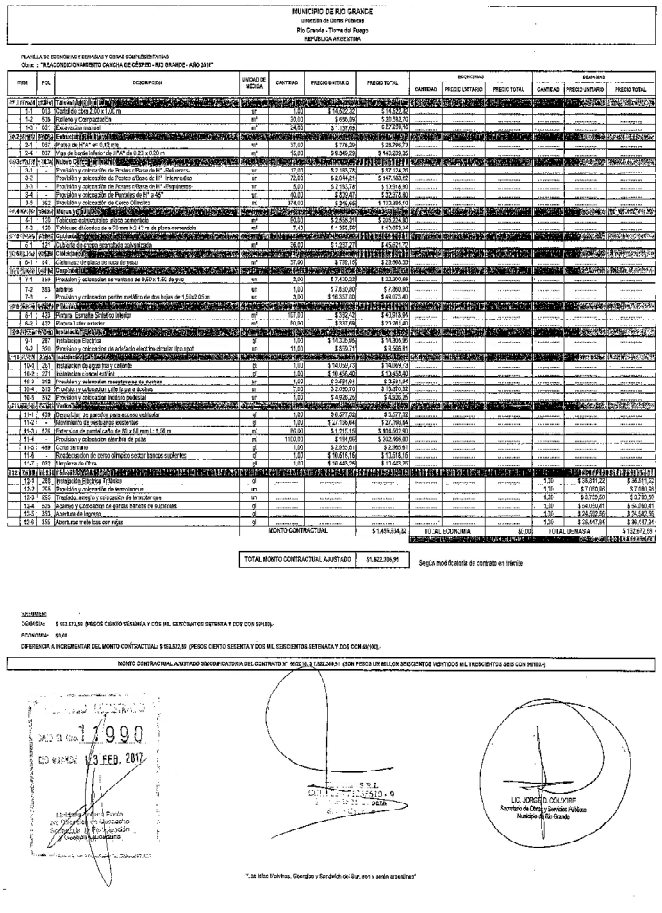

RESOLUCIÓN Nº 0666/17

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

----------En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de Mayo de 2016, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal,** en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Sr. **Marino Luis Vaquera D.N.I. Nº 11.936.111** llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS – SECCION K - MACIZO 210"**, adjudicada mediante contrato de obra Nº 12/16, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 631/16, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta que se regularicen las situaciones planteadas en el Informe técnico correspondiente.

Se deja constancia que la obra de mención presenta un avance físico del 61,37% al día de la fecha.----------

En prueba de conformidad y para constancia, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.----------

Construcciones
Marino Luis Vaquera

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 0679/17

ACUERDO PARA DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete; entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BARRIA, DNI Nº 28.604.780, *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por la otra la Asociación Mutual Previsional Fueguina (A.M.P.F.), Matrícula I.N.A.E.S. Nº 15/TDF, con domicilio legal en calle Pastor Lawrence Nº 779 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor AVALOS Raúl Osvaldo, D.N.I. Nº 16.502.786 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante **"LA MUTUAL"**, convienen celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes consideraciones y cláusulas:

---**"LA MUTUAL"** manifiesta que mediante la afiliación libre y voluntaria ofrece a los agentes de planta del MUNICIPIO la posibilidad de acceder a los servicios sociales de subsidios, proveeduría de artículos para el hogar, compras en comercios adheridos y gestión de préstamos de distintas entidades, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley de Mutualidades Nº 20.321, sus Estatutos Sociales y los respectivos Reglamentos de Servicio autorizados por la autoridad de aplicación I.N.A.E.S., siendo para ello condición necesaria la posibilidad de tramitar la cobranza de los mismos mediante el sistema de descuento de haberes lo cual motiva el presente convenio:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a descontar por recibo de sueldo a cada agente municipal, que así lo haya autorizado previamente, el importe que le informe **"LA MUTUAL"**, en concepto de cuota social y demás servicios prestados por la misma.----------

SEGUNDA: "LA MUTUAL" remitirá mensualmente a **"EL MUNICIPIO"** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de **"LA MUTUAL"** o por el personal jerárquico que este designe. Asimismo, **"LA MUTUAL"** remitirá igual información en soporte magnético con las características técnicas que **"EL MUNICIPIO"** le requiera ----------

Esta información se presentará hasta el día veinte (20) de cada mes o día hábil posterior si este resultará inhábil, salvo que por circunstancias especiales **"EL MUNICIPIO"** la requiera con anticipación.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" depositará los importes retenidos a favor de **"LA MUTUAL"** en la Cuenta Corriente Nº 1810084/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que se hubiera hecho efectivo el pago de haberes al personal municipal.----------

CUARTA: "EL MUNICIPIO" no garantiza ni avala el pago de las obligaciones contraídas por sus agentes respecto de **"LA MUTUAL"**. En caso de resultar insuficientes los haberes del agente para cubrir el monto adeudado estos deberán abonar el faltante en forma personal ante **"LA MUTUAL"**. En caso de incumplimiento del asociado **"LA MUTUAL"** se reserva el derecho de refinanciar de oficio los montos en mora reprogramando los pagos futuros por descuento de haberes.----------

En caso de concurrencia de descuentos de distintas entidades **"EL MUNICIPIO"** se compromete a respetar el orden de prioridad de los descuentos de acuerdo a la antigüedad de las obligaciones contraídas por sus agentes.----------

Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"**, y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final la suma que **"LA MUTUAL"** informe en caso de que no registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente convenio sin indicación de causa alguna, notificando a **LA MUTUAL** fehacientemente con treinta (30) días de antelación, sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización. **"EL MUNICIPIO"** continuará efectuando las retenciones a los agentes que mantengan deudas pendientes con **"LA MUTUAL"**, hasta la cancelación total de las mismas.----------

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años (4) años, renovándose en forma automática y sucesiva por períodos iguales, salvo que medie decisión en contrario de cualquiera de las partes notificada en forma fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del presente.----------

SEPTIMA: "LA MUTUAL" se compromete a donar a **"EL MUNICIPIO"** anualmente, mientras dure el presente acuerdo, seis (6) CPU con monitor, para lo cual solicitará a **"EL MUNICIPIO"** los requerimientos mínimos que deberán tener los mismos. La entrega será realizada a la Secretaría de Finanzas Públicas, la cual deberá completar los trámites administrativos correspondientes para su aceptación.----------

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" constituye domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, y, **"LA MUTUAL"** constituye domicilio legal en Avenida Belgrano Nº 1043, ambos de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

NOVENA: En caso de incumplimiento y rescisión del presente convenio y ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse como consecuencia de la ejecución del presente, las partes se someterán a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con sede en la Ciudad de Río Grande, renunciando a todo otro fuero; a cuyo fin fijan sus domicilios en los arriba indicados.----------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Cdr. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas
Por EL MUNICIPIO

RAUL OSVALDO AVALOS
PRESIDENTE
A.M.P.F.
Por la Mutual

11992
13 FEB. 2017

RESOLUCIÓN Nº 0680/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Finanzas Publicas a cargo de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana C.P Bahamonde Barría Oscar Alejandro DNI 28.604.780, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Portioli Enrique Carlos DNI Nº 12.170.371, con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos Nº 280 Pta. Baja A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación especifica realizando Control de frecuencia de transporte público dependiendo del Departamento de Servicios Públicos - Dirección General de Inspección- Subsecretaria de Gestión Ciudadana -Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 102.000,00 (Pesos ciento dos mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se haran efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) anos después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del dia 01 de enero del 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días 30 del mes de Diciembre del año 2016.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Portioli Enrique Carlos
DNI: 12.170.371

RESOLUCIÓN Nº 0681/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Produccion y Ambiente **Tecnica. Sonia CASTIGLIONE**, DNI Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el **Sr. Lopez David, NAHUEL** DNI Nº 36.708.827, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina Nº 975 PB – B, Cuit Nº 20-36708827-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Produccion y Ambiente, teniendo como función tareas de Bolseo y Recolección Manual de residuos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Limpieza Urbana le designe. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de $ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Produccion y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este ultimo plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos** y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Marzo del 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.-------

LOPEZ, David Nahuel
DNI Nº 36.708.827

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 0682/17

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 115/15 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111,** con domicilio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 2** del Contrato de Obra Nº 115/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 115/15 (SOYSP-DOP) de fecha 17 de Julio de 2015 correspondiente a la Obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2015- 2º ETAPA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2580/15, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas. -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 115/15 ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - -

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 (CATORCE) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. -

Construcciones
Marino Luis Vaquera

LIC. JORGE D.COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11995
RIO GRANDE 13 FEB 2017

Maldana Lorena Peola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 0696/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

(SPyA-DEyMA)

Entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Ingeniero Varela N° 1095 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en éste acto por el Sr. LEDESMA LUIS ALFONSO DNI. N° 24.111.569, en su carácter de Apoderado según surge de Poder especial Folio N° 585 escritura N° 203 del 23/03/2007, registrado bajo Acta Nº 304 folio Nº 219 a 224 del Libro de Actas del Directorio, en adelante **"LA CONTRATISTA"** por una parte, y por el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Téc. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio para la prestación del servicio de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, para la ciudad de Río Grande, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que atento la Ordenanza Municipal Nº 3621/2016de fecha 26 de diciembre de 2016 y promulgada por el Decreto Municipal N° 1139/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, referente al Servicio de la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones primitivo.

Que en fecha 24 de febrero de 2017 tendrá lugar la apertura de la licitación Nro.01/2017 cuyo objeto es "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la ciudad de Río Grande".

Que el proceso licitatorio requiere un procedimiento particular que conlleva

1

plazos procesales que deben cumplimentarse, motivo por el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande aprobó la Ordenanza Municipal Nº3621/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, a través de la cual se garantiza la declaración de emergencia, necesidad y urgencia establecidos en el art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal 3394/2015, del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande. Asimismo el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio como consecuencia del vencimiento del plazo otorgado a través de la Ordenanza Municipal Nº 3474/2016, la contratación de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande.

Que teniendo en cuenta el contexto inflacionario imperante y con una devaluación de la economía que afecta todas las variables, es necesario readecuar el precio del contrato a fin de no afectar la ecuación económica financiera del mismo.-

Que por todo lo expuesto preliminarmente, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, por tratarse de un servicio público esencial que debe ser prestado en condiciones de igualdad, generalidad, accesibilidad, obligatoriedad y mantenimiento para los usuarios, siendo un deber irrenunciable del Estado asegurar dichas condiciones en función de lo dispuesto en el art. 53 C.O.M.

PRIMERA (OBJETO):"LA CONTRATISTA", se compromete a la prestación del servicio público de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** para la ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº3621/2016, aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande en fecha 26 de diciembre de 2016.-

SEGUNDA:(DURACIÓN): Las partes convienen celebrar el presente contrato por el término comprendido entre el día 1 de febrero de 2017 y hasta el día 31 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 3621/2016, la que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el día 26 de diciembre de 2016.-

obliga a llevar a cabo la ejecución del servicio de **"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"**, en un todo de acuerdo con las condiciones técnicas que fija el Contrato Original y el primitivo llamado a Licitación Pública N° 09/08, aprobada por la Ordenanza Municipal Nº 2523/08, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación anexa al Expediente N° 2796/08 , con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos obrantes en el referido Expediente Administrativo, reconociendo que **"EL MUNICIPIO"**, por intermedio de la Inspección será la encargada de supervisar el cumplimiento de los trabajos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a **"LA CONTRATISTA"** por la prestación del servicio mencionado en la cláusula tercera y durante la vigencia del presente contrato, la suma fija mensual de **PESOS CATORCE MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 ($14.002.363,08),** de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

QUINTA: las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"LA CONTRATISTA"** los aumentos que surgieran de las modificaciones en la escala salarial estipulada en el Convenio Colectivo vigente. Para cuyo caso **"LA CONTRATISTA"** deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente la variación en pesos, entre el valor abonado en concepto de salarios al momento de la firma del presente y el nuevo valor que establezca el ajuste.

SEXTA:(FORMA DE PAGO): Los certificados de prestación del servicio serán confeccionados por **"LA CONTRATISTA"** en atención a los trabajos efectivamente ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Certificación de Servicios. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de este Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada Certificado. Si dentro del citado plazo de 5 días el certificado fuera observado por motivo alguno, la cuenta del citado plazo se suspenderá hasta tanto la Contratista presente el mencionado

certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina Técnica Municipal correspondiente.

SÉPTIMA: "LA CONTRATISTA" se obliga a renovar la cantidad de diez unidades (camiones equipados con caja compactadora) a los efectos de afectarlos a la prestación del servicio comprometido en la cláusula primera.-

OCTAVA: (GARANTÍA CONTRACTUAL): En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **"LA CONTRATISTA"** entrega al Municipio, una garantía, constituida mediante Póliza de Caución que alcance a cubrir el 5 % (CINCO POR CIENTO) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.- El MUNICIPIO entrega en este acto, la póliza de caución N º4730 que garantizaba las obligaciones contractuales del contrato de fecha 31/03/2016 que vinculaba a las partes, y que finalizara el 31 de enero de 2017.-

NOVENA: (JURISDICCIÓN): Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso"4" de la Constitución Provincial, artículo N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos N° 1, 2, 3 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de enero de 2017.

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LISDESMA
APODERADO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11999
14 FEB. 2017
RIO GRANDE

Mat. Civil Lorena Paola
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Nº 0696/17

Secretaria de Producción y Ambiente

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AJUSTADO FEBRERO 2017	UNIDADES X SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO A FEBRERO 2017
I A	Recolección de Residuos Domiciliarios	$6.452.947,30	1187	Manzana/dia	209,09
I B	Recolección de Residuos Comerciales	$336.440,33	115	Manzana/dia	112,52
I C	Recolección de Residuos Voluminosos	$1.360.059,26	1199	Manzana/semana	283,58
I D1	Barrido Mecánico de Calles	$246.107,47	263	Cuadras/dia	35,99
I D2	Barrido Manual de Calles	$4.169.685,50	944,5	Cuadras/dia	169,80
I E	Servicio de Contenedores	$1.122.906,10	1	Global	1.122.906,10
I F	Recolección del Producido del Barrido	$314.217,12	944,5	Cuadras/dia	12,80
	TOTAL	**$14.002.363,08**			

AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F
LUIS LISDESMA
APODERADO

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 11999
14 FEB. 2017

Mat. Civil Lorena Paola
Jefa Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 0715/17

0715

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Noviembre 2016, entre la MUNCIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de ésta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gestión y Participación Ciudadana, Dr. FEDERICO RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.175 quien suscribe "AD REFERENDUM" del Señor Intendente Municipal, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA (ANAC), con domicilio en Ruta Complementaria "C" Acceso Aeropuerto Río Grande de la Ciudad de Río Grande, representada en éste acto por el Sr. JUAN CARLOS MONTES DE OCA, D.N.I. Nº 11.364.524, quien actúa en carácter de Jefe de Aeropuerto, con facultades suficientes de representación conforme el instrumento que se acompaña y que forma parte integrante del presente, en adelante "ANAC", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

La presente Acta Acuerdo se suscribe a los efectos de convenir la concurrencia y apoyo, con los medios del Plan de Emergencias Municipal, según Decreto Municipal Nº 2128/2003, ante un eventual accidente de aviación que pudiera ocurrir ya sea dentro o fuera del ámbito aeroportuario.---

El objetivo es; salvaguardar las vidas humanas, minimizar los daños materiales, lo de impacto ambiental y procurar la operatividad del Aeropuerto según sea el caso.---------------

El presente se firma, en razón y requerimiento de parte del Aeropuerto Internacional de Rio Grande. --

Las disposiciones legales que amparan esta acto se enmarca en la Constitución Nacional Argentina en el Decreto de la Ley 15110/46 rectificado por la Ley 13891 sobre el Convenio de la Aviación Civil Internacional, Documento AN/898 de OACI – Manual de los Servicios de Aeropuertos; parte 7, Planificación de Emergencias del Aeropuerto, Ley 17258 del Código Aeronáutico de la República Argentina.--

PRIMERO: El Jefe de Aeropuerto o quien lo remplace circunstancialmente, para las situaciones arriba descriptas, ejercerá su autoridad en todas las acciones y facultades que le confiere el Código Aeronáutico, para convocar, a través de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Río Grande la participación de todas las instituciones y servicios necesarios para llevar adelantes los objetivos del presente.---------------------------------------

SEGUNDO: El responsable de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Rio Grande o quien lo remplace circunstancialmente, con la utilización de sus medios y personal realizará las coordinaciones necesarias para que todas aquellas instituciones de apoyo concurran al punto de reunión en el lugar del siniestro, determinadas por la ANAC.---------

TERCERO: El responsable de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Río Grande o quien lo remplace circunstancialmente designara un persona idónea para que se constituya en un componente más del Centro de Operaciones de Emergencia de la ANAC.--

CUARTO: Una vez declarada la emergencia aeroportuaria, el Operador de turno de la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Rio Grande activara el Plan de Emergencias, alertando y convocando, de ser necesario a todas las instituciones interviniente según sea el caso, como ser; Hospital, Policía, Bomberos Voluntarios, Dirección de Tránsito, etc.---------

QUINTO: El presente acta acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y regirá por un plazo de 1 año, prorrogable automáticamente por idéntico periodo si no existiera objeción expresa de alguna de las partes con una anticipación de sesenta (60) días hábiles a la fecha de su vencimiento.--

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acta acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.-----------------------------------

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se trataran de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrara de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las parte acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado Federal del Distrito Judicial Norte, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.---

OCTAVA: Se formalizara el presente Acta Acuerdo en carácter de asistencia de los Servicios de Apoyo, que previa lectura y ratificación los suscriben los antes mencionados, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a sus efectos.---

A tales efectos y los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás tramites, las partes fijan los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Elcano 203 de la Ciudad de Rio Grande.

A.N.A.C - ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL DE ARGENTINA

Ruta Complementaria "C" Acceso Aeropuerto Río Grande.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 12000
RIO GRANDE 15 FEB. 2017

Maldana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN Nº 0716/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Muñoz, Walter Iván Nicolás D.N.I. Nº 28.600.097, de profesión Técnico en Comunicación Audiovisual con Orientación en Cine y Televisión, con domicilio real y legal en la calle Laguna de los Flamencos Nº 732, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la edición y post producción de videos con material institucional para uso interno y externo, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas. ---------------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$54.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará ~~en la Dirección~~ de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.---

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**--

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL,** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.--

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de marzo del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos-------

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** ~~no tiene relación~~ dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.---

RESOLUCIÓN Nº 071/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 03/17 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. BURGOS, Victor Omar** DNI Nº 28.008.220 , con domicilio real en Pasaje Tandil N° 983, Cuit Nº 20-28008220-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.** ----------

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados. ----------

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 16.000,00 (PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 36.799,97 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.** ----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días. ----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 23 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.** ----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs ----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que on derecho pudiera corresponderles. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado. ----

BURGOS, Victor Omar
DNI Nº 28.008.220

Lic. Jorge D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 001/2017

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 3450/2016.
Ordenanza Municipal Nº 3618/2016
Decreto Municipal Nº 1136/2016
Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:
Que, en la Ordenanza Municipal N° 3450/2016, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2016.
Que, en la Ordenanza Municipal Nº 3618/2016, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 1136/2016, se aprueba el incremento de las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016 y de acuerdo al Anexo I se procede a la distribución entre las distintas jurisdicciones.
Que, se establece para el Tribunal de Cuentas Municipal un incremento del crédito presupuestario para el Ejercicio 2016 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 656.000,00).
Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.
Que, mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3618/2016, conforme Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 002/2017

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 3450/2015.
Decreto Municipal Nº 0939/2015.
Resolución T.C.M. Nº 001/2016 y modificatorias.
Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº001/16 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3450/2015, promulgada mediante Decreto Municipal N° 0939/2015.
Que, corresponde realizar el presente cambio de partidas al Presupuesto 2016 del Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de cumplir con los objetivos de este Organismo.
Que, mediante Resolución N° 232/2016 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Vocal C.P. Leonardo GÓMEZ y al Vocal Presidente C.P. Carlos IOMMI.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 099/2015

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR e INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad con lo expresado en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-
ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 003/2017

Visto:
El Expediente T.C.M. N° 001/2017 caratulado «Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017»;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2011;
Decreto Municipal Nº 758/2008;
Decreto Municipal Nº 100/2015 y modificatorios;
La Resolución T.C.M. N° 232/2016.

Considerando:
Que, mediante Nota N° 0001/2017 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la apertura de la caja chica con el fin de atender los gastos menores de este Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Coordinadora de Administración Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de *«…fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos*

cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones…».
Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en $ 145.000,00 por el Decreto Municipal N° 0100/2015 y modificatorias, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.
Que, el Decreto Municipal N° 532/2014, en su art. 1° establece que el monto máximo a gastar por Caja Chica en cada provisión es de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y en su art. 2° establece que no se podrán caratular expedientes para la provisión de bienes y/o servicios cuando la erogación sea menor a $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), los que deberán tramitarse mediante Cajas Chicas.
Que mediante la Resolución T.C.M. N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR para el Ejercicio Financiero 2017, en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA legajo Nº 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 004/2017

Visto:
El Expediente T.C.M. N° 002/2017 caratulado «Caja para rendiciones de Servicios Mensuales» del Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2011;
Decreto Municipal Nº 758/2008;
Decreto Municipal Nº 100/2015 y modificatorios;
La Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 0003/2017 Letra: T.C.M.-D.A., se solicitó la asignación de un fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Coordinadora de Administración Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, la Ordenanza Municipal N° 2848/2011 en su Art. 61° establece la posibilidad de utilización de *«…fondos rotatorios permanentes y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan la reglamentación, para ser utilizados en la atención de pagos cuyas características, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos, con excepción del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuyas reglamentaciones dispondrán tales autorizaciones…»*.
Que, el Decreto Municipal N° 758/2008, en su art. 3° establece que el monto máximo de los fondos de Caja Chica no podrá exceder la suma establecida en el artículo 26°, inciso 2°, apartado 1 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial de Contabilidad, cuyo monto se encuentra fijado en $ 145.000,00 por el Decreto Municipal N° 0100/2015 y modificatorias, por lo que el monto solicitado se encuentra por debajo del límite legal.
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ASIGNAR para el Ejercicio Financiero 2017 en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA legajo Nº 3755/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo conforme la normativa vigente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar a las agentes mencionadas en el Art. 2°, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 005/2017

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 00009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016»,
La Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8305, ingresa la Factura B N° 80020 – 24710489/0 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 413,63 (Pesos Cuatrocientos Trece con 63/100) correspondiente al período 09/16.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8307, ingresa la Factura B N° 80020 – 24723109/4 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 322.62 (Pesos Trescientos Veintidós con 62/100) correspondiente al período 10/16.
Que, mediante Nota N° 007/2017 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago de los mencionados comprobantes.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020 – 24710489/0 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas por un monto de $ 413,63 (Pesos Cuatrocientos Trece con 63/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020 – 24723109/4 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 322.62 (Pesos Trescientos Veintidós con 62/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 736,25 (Pesos Setecientos Treinta Seis con 25/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 006/2017

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica año 2016»,
Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, con número T.C.M. M.E. N° 8313 de fecha 03/01/2017, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04958166 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100), correspondiente al período 12/2016.
Que, mediante Nota N° 008/2017 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001 – 04958166, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 12/2016, por la suma de $ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 5.313,40 (Pesos Cinco Mil Trescientos Trece con 40/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 007/2017

Visto:
Expediente Nº 0083/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación Dra. MUCHNIK Verónica»,
Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 005/16,
Resolución T.C.M. N° 160/2016,
Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8320, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000061 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de diciembre de 2016.
Que, en la Cláusula Cuarta del citado instrumento se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la

Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000061, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 008/2017

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 0011/2015 caratulado «Llamado a Licitación del inmueble del TCM»; Contrato TCM Nº 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. Nº 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande;
Resolución T.C.M. Nº 148/2015;
Resolución Nº 232/2016;
Resolución Nº 281/2016.
Considerando:
Que, la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de $ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero de 2017 al 31 de Julio de 2017 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.
Que, ingresa por mesa de entrada factura del Sr. Carlos Ernesto Andino Nº B 0002 - 00000204 por la suma de $ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100).
Que, mediante Resolución Nº 281/2016 se previó el presente gasto, correspondiendo en esta instancia proceder a la autorización del pago conforme lo establecido en dicha Resolución.
Que, mediante la Resolución TCM N° 232/2016 establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 099/15.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura Nº B 0002-00000204 por la suma de $ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero de 2017 al 31 de Julio de 2017 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de $ 467.439,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 009/2017

Visto:
Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 3622/2016,
Decreto Municipal Nº 1143/2016,
Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3622/2016, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($1.949.097.653,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017.
Que, la citada Ordenanza, en su Art. 15°, determinó para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 155.927.812,00), correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO ($ 25.572.161,00).
Que, el artículo 16° de la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016 estableció que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas deben remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.
Que, mediante Decreto Municipal N° 1143/16 del día 27 de Diciembre del año 2016, el Sr. Intendente promulgó bajo el N° 3622 la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 2016, referente al Presupuesto del año 2017.
Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.
Que, mediante Resolución N° 232/2016 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Vocal C.P. Leonardo GÓMEZ y al Vocal Presidente C.P. Carlos IOMMI.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/15.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3622/2016, según Anexo I el cual forma parte de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 010/2017

Visto:
Expediente Nº 0003/2017, caratulado «Pago de Haberes del mes de Enero 2017»,
Nota Nº 014/2017, Letra T.C.M. – D.A.,
Resolución T.C.M. N° 232/2016.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 014/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 30 de Enero de 2017 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Enero 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.754.631,48 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 48/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 232/2016 se establece el período de feria y el personal afectado a la misma.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Enero 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.754.631,48 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 48/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 607.303,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Trescientos Tres con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 83.586,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2017.

IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 011/2017

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 2493/2008.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Resolución T.C.M. Nº 232/2016.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional; y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales durante el mismo de todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determina el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria, lo que ha sido plasmado en su Reglamento Interno.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 232/2016, Artículo 3º, se designó el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sr. Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2017 inclusive; el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, desde el día 1º hasta el día 31 de Enero de 2017; la Vocal Dra. Daniela Carina SALINAS desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, la Fiscal Auditora C.P. Gimena BILIC, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Arquitecta Patricia TABOADA desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; en la Dirección de Administración: la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA los días 30 y 31 de Enero de 2017 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María MARTIN desde

el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, desde el día 02 hasta el día 13 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Stella FLORES desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2017; en el Área de Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive y la Sra. Marianela PITA, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive.
Que, en el Artículo 4º de la Resolución T.C.M. Nº 232/2016 se estableció que quienes hubieran prestado servicios durante el receso de feria de verano gozarían de una licencia compensatoria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados.
Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. Nº 232/2016 y por razones de servicios, algunos agentes laboraron más días de los establecidos en la citada Resolución y en tal sentido corresponde reconocer la totalidad de los días hábiles a compensar.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 008/2014 y Nº 99/2015 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano, a los siguientes agentes y funcionarios: la Fiscal Auditora C.P. Gimena BILIC, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; la Arquitecta Patricia TABOADA desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, lo cual arroja diez (10) días; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, lo cual arroja diez (10) días; la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017 inclusive, lo cual arroja diecisiete (17) días; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA los días 02 hasta el 13 de Enero de 2017 inclusive y los días 30 y 31 de Enero de 2017 inclusive, lo cual arroja un total de doce (12) días; el Sr. José María MARTIN desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; la Sra. Stella FLORES desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2017, lo cual arroja doce (12) días; la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días; el Dr. Facundo ZEBERIO, desde el día 19 hasta el 30 de Diciembre de 2016 y desde el día 02 hasta el 05 de Enero de 2017, lo cual arroja un total de trece (13) días; Noelia YUROVICH, el día 19 de diciembre de 2016, lo cual arroja un (01) día y la Sra. Marianela PITA, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive, lo cual arroja diez (10) días.
ARTICULO 2º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2017 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 012/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,
La Resolución TCM N° 254/2015.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8322 de fecha 09/01/2017, ingresa la Factura B Nº 0003-00003332 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00003332 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Diciembre 2.016, por un monto de $ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 013/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria»,
El Acta TCM N° 16/2016,
El Anexo I de Contrato Nº 009/2015,
La Resolución TCM Nº 153/2016.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8315 de fecha 04/01/2017, ingresa la Factura B Nº 0002-00011268 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00011268 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Diciembre 2.016, por un monto de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 014/2017

Visto:
Expediente Nº 0003/2017, caratulado «Pago de Haberes del mes de Enero 2017»,
Nota Nº 014/2017, Letra T.C.M. – D.A.,
Resolución T.C.M. Nº 010/2017,
Nota Nº 015/2017, Letra: T.C.M. 00.- D.A.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 015/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 01 de Febrero de 2017 se informa una diferencia de montos respecto del Resumen de Proceso original, solicitando el cambio y autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Enero 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.754.631,71 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 71/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Enero 2017, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.754.631,71 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno con 71/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 607.309,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Trescientos Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 83.587,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0003/2017.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 015/2017

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Resolución T.C.M. Nº 238/2013.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional y en su artículo 131 inciso 14, le otorga la atribución de dictar su reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento.
Que, con motivo de la creación del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución T.C.M. Nº 238/2013 se decidió establecer el tercer lunes del mes de Febrero de cada año como el «Día de la Creación del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande».
Que, a efectos de su conmemoración se declara asueto administrativo el día lunes 20 de Febrero de 2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y el Nº 099/2015 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º. DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO el día lunes 20 de Febrero de 2017 conforme lo establecido en los considerandos.
ARTICULO 2º. REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 02 de febrero de 2017.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 009/2017

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	**Gastos en Personal**	23.764.487,00
2.1.1	Alimentos para personas	2.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	10.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	1.200,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	1.500,00
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.3.6	Especies timbradas y valores	1.000,00
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	5.000,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	1.000,00
2.5.3	Abonos y feritlizantes	1.000,00
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	15.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	7.000,00
2.7.4	Herramientas menores	1.000,00
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
2.9.1	Elementos de limpieza	15.000,00
2.9.2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.000,00
2.9.3	Utiles y materiales eléctricos	4.500,00
2.9.4	Utensillois de cocina y comedor	1.000,00
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	5.000,00
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3.1.1	Energía eléctrica	84.000,00
3.1.3	Gas	12.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	20.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	3.000,00
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	851.874,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	2.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	51.000,00
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	5.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	3.000,00
3.3.5	Mantenimiento Software	1.000,00
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
3.4.3	Jurídicos	180.000,00
3.4.6	De informática y Sistemas Computarizados	165.000,00
3.4.9	Otros no especificados precedentemente	15.000,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	30.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	25.000,00
3.5.6	Internet	28.000,00
3.5.7	Publicidad y propaganda	1.000,00
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	1.000,00
3.7.1	Pasajes	80.000,00
3.7.2	Viáticos	60.000,00
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	4.000,00
3.9.9	Otros no especificados	10.000,00
4.3.6	Equipos para computación	27.500,00
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	27.500,00
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	1.000,00
4.3.9	Equipos varios	10.000,00
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	4.000,00
TOTAL		**$ 25.572.161,00**

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 012 /2017-TAMF

VISTO:

El Expediente N° **9004/2017 – T.A.M.F.**
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO.

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº **0001-04983192,** la que asciende a la suma de **Pesos Siete mil treinta y cuatro con 30/100 ($7.034.30.-),** correspondiente al mes de **Enero de 2017**, presentada por la firma: **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.**

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 608/2016

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura **N° 0001-04983192**, por la suma de **Pesos Siete mil treinta y cuatro con 30/100 ($7.034.30.-)**, correspondiente al período de Enero de 2017 de la **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos "**., por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en **un total de Pesos Siete mil treinta y cuatro con 30/100 ($7.034.30.-),** correspondiente a Enero de 2017 .

Artículo 3°: REFRENDA, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4°:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

RIO GRANDE: 06 de febrero de 2017

DECRETO N° 013 /2017 -TAMF

VISTO:

El Decreto Nº 065/2016 "TAMF"
El Decreto Nº 068/2016 "TAMF"
Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 065 /2016 T.A.M.F., de fecha 20 de diciembre de 2016 la Dra. Dora Ester GALEANO anuncia el goce de su licencia anual 2015 y 2016 a partir del día 02 de enero de 2017.

Que en fecha 26 de diciembre de 2016 hace ingresar a la Secretaria de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Recursos Humanos- una solicitud de licencia por razones personales (art. 14 "f" del Decreto N° 3413/79) para ser usufructuado el día 30 de diciembre de 2016 por lo que se dictó el Dec. 068/2016 T.A.M.F.

Que en el día de la fecha la Dra. Dora E. GALEANO, se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose así la licencia anual correspondiente al periodo 2016 por estrictas razones de servicio.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 06 de febrero de 2017 se reintegra a su cargo la Dra GALEANO Dora Ester, Jueza Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande, Leg. Mun. 4264/1, interrumpiéndose la Licencia Anual 2016.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 06 de febrero de 2017 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Secretaria de la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun 5358/9.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Recursos Humanos – del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de febrero de 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 014 /2017-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9007/2016-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie **35POZKV.** para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas. así mismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

Que resulta necesario se autorice el pago de los excedentes sobre la factura **"B" N° 0003-00000296.** por un importe de **Pesos setecientos cuarenta y uno con 04/100 ($ 741.04.-) .** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**

Que el costo por cada excedente de copia asciende a Pesos Cincuenta y nueve centavos (0,59 centavos) la cantidad de excedente es de Un mil doscientos cincuenta y seis (1.256.-) , correspondiente al mes de Diciembre del 2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 808/2016

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de **Pesos Setecientos cuarenta y uno con 04/100 ($ 741.04.-)** en concepto de excedentes sobre la factura **"B" N° 0003-00000296** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**.

Artículo 3°: APROBAR, los pagos en concepto de excedentes por fotocopias realizadas en este Tribunal Administrativo de Faltas con un total de **Setecientos cuarenta y uno con 04/100 ($ 741.04.-)**

Artículo 2°: IMPUTESE , La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialvori.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 09 de Febrero de 2017

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 015/2017 - TAMF

VISTO:

La solicitud del Agente FLORES, Diana Rosa Legajo Municipal Nº 4416/4 y el Decreto Nº 08/16- TAMF Y,
CONSIDERANDO:

Que el citado agente solicita se le otorgue el periodo de 16 (Dieciséis) días restantes de la licencia anual reglamentaria periodo 2016, interrumpida por razones de servicio a partir del día 16 de Febrero de 2017 por decreto Nª 09/17.

Que están dadas las condiciones dentro de la organización interna del personal de este Tribunal, para acceder a su requerimiento.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y concordantes.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: OTORGAR, a partir del día 16 de Febrero de 2017, el periodo restante de 16 días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016, a la Agente, FLORES Diana Rosa Legajo 4416/4, los que usufructuará hasta el día 03 de Marzo inclusive. debiendo reintegrarse el primer día hábil siguiente.

Artículo 2°:REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 3°: REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Febrero de 2017

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

DECRETO Nº 016/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9005/2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación de Dos (2) equipo de fotocopiadora e impresora marca LEXMAR MODELO X464 Nº DE SERIE 35PO4WM Y LEXNAR X464 Nº DE SERIE 35POZKY, para este Tribunal

Que resulta necesario se autorice el pago correspondiente al mes de Enero 2017, la factura **"B" N° 0003-00000312,** por un importe de **Pesos Ocho mil ciento ochenta y uno con 04/100 ($ 8.181.04.-) ,** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."** ya que el contrato del mismo finalizo el 31 de diciembre de 2016, y por falta de personal administrativo en dicho tribunal los nuevos contratos rigen a partir del 01 de marzo de 2017,

Que el costo del alquiler es de Pesos tres mil setecientos veinte con 00/100 ($3.720.00.-) por cada equipo, el excedente por copia asciende a Pesos Cincuenta y nueve centavos (0,59 centavos) la cantidad de excedente es de Un mil doscientos cincuenta y seis (1.256.-) , correspondiente al mes de Enero de 2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 808/2016

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de **Pesos Ocho mil ciento ochenta y uno con 04/100 ($8.181.04.-)** en concepto de alquiler y copias excedentes de Dos (2) equipos, de fotocopiadora e impresora , marca LEXMAR MODELO X464 Nº DE SERIE 35PO4WM Y LEXNAR X464 Nº DE SERIE 35POZKY excedentes sobre la factura **"B" N° 0003-00000312** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**.

Artículo 2°: IMPUTESE , La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente al mes de Enero de 2017.

Artículo 3°: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialvori.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 13 de Febrero de 2017

Dra. Dora E. Galeano
Juez Subrogante
Juzgado Municipal de Faltas

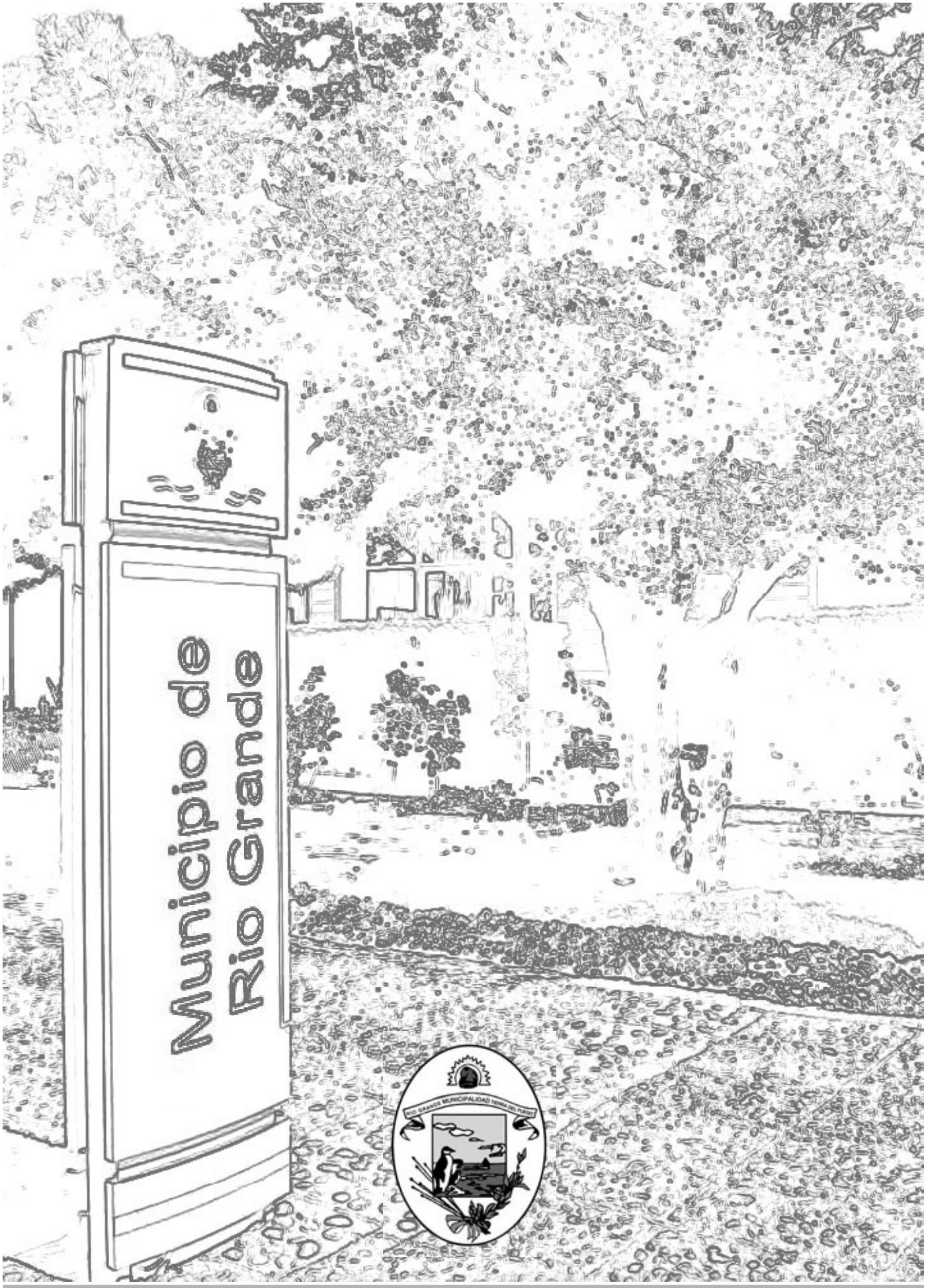

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA